

EL FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDIGENAS

Durante los últimos años una de las prioridades principales de las publicaciones de IWGIA ha sido la divulgación de información sobre el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. La publicación de IWGIA, *El Mundo Indígena*, incluye anualmente informes sobre los recientes acontecimientos relacionados al tema.

En 1998, IWGIA publicó el libro *El Foro Permanente para los Pueblos Indígenas – la lucha por una nueva relación*. Ahora en 2003, establecido ya el Foro y habiendo celebrado su primera sesión el año pasado, IWGIA quiere seguir otorgando prioridad especial a la difusión de información y análisis sobre este tema. Teniendo en mente este propósito, publicamos ahora este *Manual sobre el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas*, cuyo principal objetivo es proporcionar información básica sobre las principales características del nuevo Foro Permanente de la ONU para las Cuestiones Indígenas con el propósito de facilitar una mayor incidencia de las organizaciones indígenas en este nuevo organismo.



GRUPO INTERNACIONAL
DE TRABAJO SOBRE
ASUNTOS INDIGENAS

IWGIA
FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDIGENAS

IWGIA - MANUAL



FORO PERMANENTE PARA
LAS CUESTIONES INDIGENAS

FORO PERMANENTE
PARA LAS
CUESTIONES INDIGENAS

Lola García-Alix

IWGIA
Copenhague 2003

FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDIGENAS

Autora: Lola García-Alix

Copyright: La autora e IWGIA
(Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas)

Traducciones: Mario Di Lucci y Elaine Bolton

**Portada y
tipografía:** Jorge Monrás

Impreso por: Eks-Skolens Trykkeri aps
Copenhague, Dinamarca

ISBN: 87-90730-79-8
ISSN: 0108-9927

Este manual ha sido publicado con ayuda financiera del Banco Mundial, Agencia Noruega de Cooperación para el Desarrollo y el Ministerio de Asuntos Exteriores de Suiza.

El contenido de esta publicación no expresa necesariamente las opiniones de los donantes.



**GRUPO INTERNACIONAL DE TRABAJO
SOBRE ASUNTOS INDIGENAS**

Classensgade 11 E, DK-2100 - Copenhague Ø, Dinamarca
Tel: (+45) 35 27 05 00 - Fax: (+45) 35 27 05 07
E-mail: iwgia@iwgia.org - Página web: www.iwgia.org

CONTENIDO

| | |
|--|-----|
| Prefacio | 6 |
| CAPITULO I | |
| Las Naciones Unidas | 8 |
| Organigrama | 16 |
| CAPITULO II | |
| El Sistema de las Naciones Unidas | 18 |
| CAPITULO III | |
| Las Naciones Unidas y los Derechos Humanos | 36 |
| Organigrama | 44 |
| CAPITULO IV | |
| Los Pueblos Indígenas y las Naciones Unidas | 46 |
| CAPITULO V | |
| El proceso para el establecimiento del Foro Permanente | 56 |
| CAPITULO VI | |
| El establecimiento del Foro Permanente | 62 |
| Organigrama de ubicación del Foro Permanente | 68 |
| CAPITULO VII | |
| El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas | 70 |
| CAPITULO VIII | |
| Cuestiones prácticas | 86 |
| ANEXOS | |
| La resolución del ECOSOC | 98 |
| Declaración conjunta de los representantes indígenas | 101 |
| IWGIA y el Fondo Permanente para las Cuestiones Indígenas | 103 |

PREFACIO

Con el establecimiento del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en el año 2000 y la celebración de la reunión inaugural en mayo de 2002, las Naciones Unidas dieron el primer paso para poner en práctica la meta del Decenio que fijó la ONU – el fortalecimiento de la cooperación internacional para la solución de los problemas que enfrentan los pueblos indígenas.

El establecimiento del Foro Permanente marca indudablemente un hito histórico, pero también marca el comienzo de un largo proceso que requerirá grandes esfuerzos de todas las partes involucradas para asegurar que el Foro Permanente sea capaz de cumplir su papel en forma exitosa dentro del sistema de la ONU.

El Foro Permanente es el primer organismo dentro del sistema de la ONU donde los pueblos indígenas están representados con el mismo estatus que los representantes gubernamentales. Aunque no es ideal ni perfecto, los pueblos del mundo han obtenido, con el mayor esfuerzo, una plataforma institucional que puede usarse para coordinar los esfuerzos de las instituciones internacionales para mejorar sus condiciones de vida; por lo tanto, han superado el primer obstáculo, pero todavía quedan muchos obstáculos por delante. Los miembros del Foro, gobiernos, representantes de los pueblos indígenas y las ONG se enfrentan al desafío de establecer y desarrollar procedimientos de trabajo que permitan que el Foro Permanente pueda poner en práctica sus buenas ideas y para implementar su amplio mandato de la mejor forma posible.

Es claro que el proceso que requiere que el Foro Permanente pase de la teoría a la acción, de las buenas intenciones a resultados concretos que beneficien a los pueblos indígenas, será difícil. El apoyo firme y coordinado de todos los que están comprometidos en el proceso será esencial para que el proceso avance en forma exitosa, y para que el Foro Permanente sea capaz de responder a las expectativas de los pueblos indígenas. Ahora depende de los miembros del Foro, los pueblos indígenas, los gobiernos y las ONG ha-

cer que algunos de los sueños se conviertan en realidad. El éxito del Foro Permanente no dependerá solamente de los miembros individuales del mismo, sino también de la competencia, credibilidad y legitimidad de todos aquellos que deseen lograr que su trabajo sea efectivo.

El Foro Permanente está autorizado para coordinar las actividades entre los diversos organismos de la ONU y las agencias que proporcionarán un asesoramiento experto y harán recomendaciones a ECOSOC. ¿Cómo hacerlo? ¿Cuáles son las posibilidades y limitaciones? ¿En qué medida las agencias de la ONU se ocupan de los temas indígenas y cuál es el potencial para mejorar la posición de los temas indígenas?

Esta guía tiene el objetivo de ayudar a aquellos que desean encontrar una vía a través del sistema de la ONU que trata sobre temas indígenas. Hay que tener en cuenta dos temas importantes – los escollos.

El primero es comprender que el Foro Permanente es un punto central para la discusión y la coordinación, y tenemos la esperanza que se desarrolle como un instigador e iniciador dinámico de proyectos y actividades relacionadas con los pueblos indígenas. Sin embargo – y esto es realmente esencial – el trabajo a realizar y los medios para plantearlos están en manos de muchos organismos y agencias dependientes o asociadas con la ONU, no en el Foro Permanente. Los que piensan que la participación en las reuniones del Foro Permanente en sí mismo es fundamental o suficiente han incurrido en un camino erróneo. Esto se refleja en esta guía que brinda la debida consideración a la posición y los temas de los pueblos indígenas con respecto al trabajo de varias agencias de la ONU.

El segundo tema es la conexión entre el Foro Permanente y las condiciones locales en que viven los pueblos indígenas. En el Foro Permanente, igual que en todas las otras instituciones de la ONU, nada surge de las discusiones a menos que alguien las ponga en práctica. Los temas de la salud, por ejemplo, deben ser trasladados a las oficinas naciona-

les de la Organización Mundial de la Salud (OMS); los temas que involucran al Banco Mundial deben plantearse en las oficinas locales o en los proyectos locales financiados por el Banco Mundial. Un punto clave es cómo organizar esto junto con la cuestión de cómo llevar los temas locales al conocimiento de las principales oficinas internacionales de las agencias y cómo usar al Foro Permanente en este proceso.

El propósito de esta guía es facilitar los esfuerzos de aquellos que desean tener una visión general de la estructura de la ONU y el papel que tienen los pueblos indígenas – o podrían tener. La guía también intenta esclarecer la posición de los miembros del Foro Permanente con respecto a los gobiernos, las agencias y las ONG.

Se supone que los miembros del Foro Permanente sean expertos, nombrados conforme a su capacidad individual. No son nombrados – o no deberían serlo – por su posición o estatus político. En realidad, ninguno de los miembros indígenas “representa” un electorado local o regional – deben considerarse a sí mismos como portavoces de todos los pueblos indígenas del mundo. No obstante, cada miembro del Foro debería ser aceptado por los pueblos indígenas (los miembros indígenas) y los gobiernos (miembros nombrados por los gobiernos) como expertos legítimos. De lo contrario, no serán escuchados. Por lo tanto, los miembros indígenas deben asegurar y mantener amplias consultas con las organizaciones indígenas. Para cumplir con esos objetivos, se han realizado reuniones de consulta antes y después del establecimiento del Foro y éstas son analizadas en esta guía.

Esas reuniones regionales conducen también al diálogo entre los miembros del Foro y las ONG especializadas en temas indígenas. Los miembros del Foro dependen de los investigadores y otros expertos para analizar los temas que trata el Foro. Y también lo hace el secretariado del Foro Permanente.

El Foro Permanente es único dentro de las Naciones Unidas porque es el único foro donde los pueblos indígenas han obtenido sitios

en pie de igualdad con los miembros nombrados por los gobiernos. Los Pueblos Indígenas han aportado y extendido una tradición de compromiso y apertura del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas (bajo la Comisión de Derechos Humanos) hasta el nivel apenas inferior al Consejo Económico y Social (ECOSOC). A esto debe agregarse que el mandato del Foro es más amplio – y diferente – del de los otros organismos de la ONU que se ocupan de los derechos de los pueblos indígenas. La interrogante es si es realista que los pueblos indígenas puedan lograr un impacto a ese nivel. ¿Serán escuchados?

Un desafío importante para los pueblos indígenas será atraer a los organismos y agencias relacionadas de la ONU al Foro Permanente y, segundo, obtener credibilidad dentro del sistema para jugar el rol asesor establecido en el mandato otorgado por ECOSOC. La intención es otorgar al Foro un estatus para que todas estas instituciones tengan que plantear los temas pertinentes para los pueblos y comunidades indígenas en este ámbito. En ese caso los pueblos indígenas serán escuchados.

La condición para alcanzar ese estatus es que estas instituciones se beneficien del asesoramiento experto del Foro, sus miembros y el secretariado.

El Foro debería promover, alentar y asesorar a los gobiernos y agencias internacionales sobre cómo elaborar normas que se ocupen de los pueblos indígenas.

Otro desafío para el Foro es llegar hasta las comunidades indígenas desde la Amazonia hasta la Cordillera de las Filipinas y desde el Ártico hasta Aotearoa.

Esta guía trata sobre la historia, el establecimiento y la estructura del Foro Permanente. El mandato del Foro es amplio y no está restringido a los temas sobre derechos humanos y, por lo mismo, constituye un nuevo fenómeno en el sistema de la ONU. Esto se examina minuciosamente en otros capítulos. Hay cosas que el Foro Permanente puede hacer y hay temas que no puede tratar, y hay reglas y regulaciones sobre cómo comportarse. Éstas y otro tipo de informaciones de carácter práctico son sumamente importantes y son analizadas en capítulos separados.

LAS NACIONES UNIDAS

CAPITULO I



EL PRECURSOR DE LAS NACIONES UNIDAS FUE LA SOCIEDAD DE LAS NACIONES

La Sociedad se fundó inmediatamente después de la Primera Guerra Mundial. Su primera reunión tuvo lugar en Ginebra en 1920 y en ella participaron representantes de 42 estados, 26 de los cuales no eran europeos. Un total de 63 estados pertenecieron a esta organización durante sus veinticinco años de existencia.

La Sociedad tenía dos objetivos básicos. En primer lugar, buscaría preservar la paz por medio de una acción colectiva. Para ello, las controversias entre Estados se remitirían al Consejo de la Sociedad con fines de arbitraje y conciliación. Sus miembros se comprometían a defender a otros miembros ante una agresión. En segundo lugar, la Sociedad deseaba promover la cooperación internacional en asuntos económicos y sociales.

A finales de los años 30 y a medida que se extendía la Segunda Guerra Mundial, se hizo obvio que la Sociedad había fracasado en su objetivo principal de preservar la paz y los miembros decidieron disolver la organización.

La Sociedad de Naciones celebró su última reunión en 1945, año en el que fue reemplazada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

LAS NACIONES UNIDAS

Las Naciones Unidas fueron creadas oficialmente el 24 de octubre de 1945, cuando la "Carta de las Naciones Unidas fue ratificada por los primeros 51 Estados Miembros. Esta fecha fue declarada como "el Día de las Naciones Unidas" que se celebra todos los años. Actualmente con la reciente inclusión de Suiza y Timor Oriental en septiembre del 2002, 191 Estados son miembros de las Naciones Unidas

Las Naciones Unidas son una organización de Estados soberanos. Los Estados se afilian voluntariamente a esta organización con el objetivo de colaborar en pro de la paz mundial, mediante la cooperación internacional, de apoyar el progreso económico y social y de promover el respeto a los derechos humanos.

Las Naciones Unidas deben de cumplir las obligaciones que han contraído a través de la Carta, incluyendo la de promover el respeto de los derechos humanos y la de cooperar con las Naciones Unidas y con otras naciones para alcanzar este fin. Sin embargo, la Carta no fija unos determinados derechos ni tampoco la manera en que estos deben de ser aplicados por los Estados Miembros.

Las Naciones Unidas sirven de centro para armonizar y coordinar los esfuerzos internacionales para intentar dar solución a los problemas que afronta toda la humanidad pero no son un gobierno mundial, ni tampoco establecen leyes. Sin embargo, la Organización proporciona los medios necesarios para encontrar soluciones pacíficas a los conflictos internacionales y formular políti-

LAS NACIONES UNIDAS ESTÁN SÓLO INTEGRADAS POR PAÍSES RECONOCIDOS COMO ESTADOS SOBERANOS

LOS PUEBLOS Y NACIONES INDÍGENAS QUE VIVEN DENTRO DE LOS ESTADOS NO ESTAN REPRESENTADOS, NI SON MIEMBROS DE LA ONU

Cuando los gobiernos deciden ser miembros de la Organización aceptan las obligaciones previstas en la Carta de las Naciones Unidas,¹ y se comprometen a cumplir las obligaciones establecidas en ella.

Esta Carta de las Naciones Unidas, es un tratado internacional en el que se establecen los principios fundamentales de las relaciones internacionales. Tiene el valor de legislación internacional ya que es un tratado y por lo tanto un documento vinculante para todos los Estados que lo subscriben. Por ello, todos los Estados miembros de las Nacio-

nes Unidas deben de cumplir las obligaciones que han contraído a través de la Carta, incluyendo la de promover el respeto de los derechos humanos y la de cooperar con las Naciones Unidas y con otras naciones para alcanzar este fin. Sin embargo, la Carta no fija unos determinados derechos ni tampoco la manera en que estos deben de ser aplicados por los Estados Miembros.

Es importante tener en cuenta que al estar formada por Estados soberanos e independientes, la ONU no es una organización independiente y homogénea. Por este motivo, las decisiones sobre cualquier iniciativa o actividad de la ONU, dependen de la voluntad de los Estados Miembros de aceptarlas, financiarlas y llevarlas a cabo. Especialmente en cuestio-

nes de mantenimiento de la paz y política internacional, se requiere un proceso de negociación complejo y con frecuencia lento para llegar a un consenso entre todos los Estados que tenga en cuenta la soberanía nacional, además de las necesidades mundiales.

Los objetivos son:

- Mantener la paz y seguridad a escala internacional
- Desarrollar relaciones amistosas, respeto, tolerancia y cooperación entre Estados, basados en el respeto de los principios de igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos.
- Promover el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales sin distinción.
- Asegurar el progreso económico y social de todos los pueblos a través de la cooperación internacional.
- Armonizar las acciones de los Estados miembros en la consecución de estos objetivos comunes.

En la Carta se establecen los objetivos fundamentales y los principios de las Naciones Unidas:

Los principios son:

- Todos los Estados Miembros tienen igualdad soberana.
- Todos los Estados Miembros deben obedecer la Carta.
- Los países deben tratar de resolver sus diferencias por medios pacíficos.
- Los países deben evitar el uso de la fuerza o la amenaza del uso de la fuerza.
- La ONU no puede intervenir en los asuntos internos de ningún país.
- Los países deben tratar de ayudar a las Naciones Unidas.

ESTRUCTURA DE LAS NACIONES UNIDAS

La Carta de las Naciones Unidas además de establecer los principios y objetivos generales anteriormente mencionados, fija también la estructura básica de la organización.

La Carta establece seis organismos principales, la Asamblea General, El Consejo de Seguridad, El Consejo de Administración Fiduciaria, La Corte Internacional de Justicia, La Secretaría General y el Consejo Económico y Social. A su vez estos organismos pueden crear otras instancias para que los asistan en temas específicos, que son los denominados organismos subsidiarios.

Además la ONU cuenta con un sistema de organizaciones afiliadas compuesto de die-

cincoveve agencias especializadas y diferentes programas y fondos. Estas organizaciones afiliadas tienen sus propios presupuestos y órganos rectores, sientan sus propias normas y directrices, y dan asistencia técnica y otros tipos de ayuda práctica en casi todas las esferas de la actividad económica y social.

Los organismos de las Naciones Unidas y su sistema de organizaciones afiliadas forman el llamado Sistema de las Naciones Unidas que tiene como objetivo principal promover el respeto de los derechos humanos, proteger el medio ambiente, luchar contra las enfermedades y reducir la pobreza.

ORGANISMOS PRINCIPALES

BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS ORGANISMOS PRINCIPALES DE LAS NACIONES UNIDAS Y SUS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS:

LA ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General está integrada por los representantes de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y es una especie de «parlamento de naciones» que se reúne para examinar los problemas más apremiantes del mundo. Cada uno de los Estados Miembros tiene un voto. Las decisiones sobre cuestiones importantes, como la paz y la seguridad internacional, la admisión de nuevos miembros o el presupuesto de las Naciones Unidas, se adoptan por una mayoría de dos tercios. Otras cuestiones se deciden por mayoría simple. En los últimos años se ha venido realizando un esfuerzo especial para lograr que las decisiones se adopten por consenso en lugar de hacerlo mediante votación formal.

La Asamblea General tiene su sede permanente en Nueva York y se reúne una vez al año entre septiembre y diciembre. La Asamblea General puede reunirse de forma extraordinaria si así lo solicita el Consejo de Seguridad o una mayoría de los gobiernos.

La Asamblea General es un órgano compuesto única y exclusivamente por los Estados miembros. Sólo ellos tienen voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea. Algunas entidades observadoras, pueden, previa invitación del Presidente de la Asamblea, hacer intervenciones ante el plenario.

En la ceremonia inaugural del Año Internacional de las Poblaciones Indígenas celebrada en Nueva York en 1993, dirigentes de los pueblos indígenas fueron invitados por el Secretario General a dirigirse al plenario de la Asamblea General.

La Asamblea general ha establecido diversos comités y comisiones para estudiar distintos temas y presentar informes y recomendaciones ante el plenario.

Uno de los organismos subsidiarios de la Asamblea General con mayor relevancia para los pueblos indígenas es el "Tercer Comité". Este comité es el que considera todos los Asun-

tos Sociales, Humanitarios y Culturales antes de ser presentados a la Asamblea General.

EL CONSEJO DE SEGURIDAD

La Carta de las Naciones Unidas asigna al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la se-

guridad internacional, este puede reunirse en cualquier momento siempre que la paz entre los Estados se vea amenazada. Según

lo establecido en la Carta todos los Estados Miembros están obligados a acatar las decisiones del Consejo.

El consejo esta integrado por 15 miembros, 5 de estos son miembros permanentes: China, USA, Inglaterra, Francia y Rusia. Los otros 10 son elegidos por la Asamblea General por un período de dos años

El Consejo puede adoptar medidas para hacer que sus decisiones se cumplan. Es el único organismo de las Naciones Unidas que

puede imponer sanciones económicas u ordenar un embargo de armamento. En algunas ocasiones el Consejo ha autorizado a los Estados Miembros a emplear «todos los medios necesarios», incluidas medidas militares colectivas, para hacer que sus decisiones se cumplan.

El Consejo de Seguridad también recomienda a la Asamblea General su candidato para el cargo de Secretario General y propone la admisión de nuevos miembros de las Naciones Unidas.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

Este Consejo fue creado con la función de supervisar la administración de los territorios coloniales que estaban bajo el régimen de tutela de alguno de los estados miembros de la ONU. El objetivo principal de este régimen consistía en promover el desarrollo de los habitantes de estos territorios y su avance progresivo hacia el autogobierno o la independencia

Los propósitos de este organismo se han cumplido y en estos momentos todos los territorios bajo su supervisión han alcanzado el autogobierno o la independencia, ya sea como Estados separados o mediante su unión con países vecinos independientes

LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

Es el principal órgano judicial de la ONU y se ocupa de resolver desacuerdos legales entre Estados y de dar opiniones consultivas sobre cualquier cuestión jurídica que sean presentadas en los distintos organ-

ismos principales de las Naciones Unidas. La Corte Internacional de Justicia sólo considera disputas legales entre Estados

LA SECRETARÍA GENERAL

La labor cotidiana de las Naciones Unidas está a cargo de su Secretaría, integrada por funcionarios internacionales que trabajan en oficinas en todo el mundo. La Secretaría presta servicios a los demás órganos principales de las Naciones Unidas y administra los programas y las políticas que éstos elaboran.

El personal de la Secretaría sólo rinde cuentas de sus actividades a las Naciones Unidas y no recibe instrucciones de ningún gobierno ni autoridad ajena a la Organización. Asimismo, los Estados Miembros se comprometen a respetar el carácter exclusivamente internacional en el desempe-

ño de las funciones del Secretario General y del personal y a no tratar de influir en ellos.

Su máximo responsable es el Secretario General, el cual es nombrado por la Asamblea General por recomendación del Consejo de Seguridad por un periodo renovable de cinco años. Actualmente, el Sr. Kofi Annan, de Ghana (África), es quien ocupa el cargo de Secretario General.

El Secretario General representa internacionalmente los valores y la autoridad moral de las Naciones Unidas y una de sus funciones más importantes es la utilización de sus «buenos oficios», es decir, la adopción de medidas, en público y en privado, basadas en su independencia, imparcialidad e integridad, para evitar que surjan, aumenten o se extiendan las controversias internacionales

"...Los pueblos indígenas constituyen uno de cada 20 miembros de los seres humanos. No tengo duda de que como nuevos miembros de la familia de las Naciones Unidas, Uds. harán una contribución inmensa a la misión de paz y progreso de la Organización. En nombre de las la familia de las Naciones Unidas, quiero declarar nuestro fuerte compromiso con su causa y sus preocupaciones."

Sr. Kofi Annan, Secretario General de las Naciones Unidas
Discurso de Clausura efectuado durante la 1ª sesión del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

Bajo la autoridad general de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social (ECOSOC) coordina la labor económica y social de los organismos y del sistema sistema de las Naciones Unidas.

El ECOSOC es el organismo principal de la ONU para examinar las cuestiones internacionales de carácter económico y social y formular recomendaciones normativas, y desempeña una función fundamental en el fomento de la cooperación internacional para el desarrollo.

El Consejo Económico y Social lo integran 54 Estados miembros, elegidos por la Asamblea General por periodos de tres años. Se reúne dos veces al año, aunque puede reunirse también de forma extraordinaria, si se considera necesario. En sus reuniones el Consejo exa-

mina los informes de todos sus órganos subsidiarios sobre cuestiones económicas, sociales y de índole humanitaria.

Los organismos subsidiarios se reúnen periódicamente y presentan informes y recomendaciones a las reuniones del ECOSOC.

Por ejemplo, el Foro Permanente asesorará al ECOSOC en todas las materias relacionadas con los pueblos indígenas. Otros organismos asesoran al Consejo en cuestiones como los derechos humanos, el desarrollo social, la situación de la mujer, la prevención del delito, las drogas o la protección del medio ambiente. Cinco Comisiones Regionales promueven el desarrollo económico y la cooperación en sus respectivas regiones.

Tal como se ha explicado anteriormente el Consejo Económico y Social puede establecer aquellos organismos subsidiarios que pueda requerir para el cumplimiento de su mandato en temas económicos, sociales y de promoción de los derechos humanos.

El ECOSOC cuenta con diferentes tipos de organismos subsidiarios que son:

ORGANISMOS GUBERNAMENTALES:

- **Nueve Comisiones Orgánicas** que son la Comisión de Estadística, la Comisión de Población, la Comisión de Desarrollo Social, la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Comisión de Estudios, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y

de las nueve comisiones orgánicas, sólo la Comisión de Derechos Humanos considera específicamente cuestiones sobre derechos de los pueblos indígenas. De todas maneras es importante tener en cuenta que el trabajo de otras comisiones, como por ejemplo el de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, el de la Comisión de Desarrollo Social, el de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, etc. consideran temas de vital importancia para los pueblos indígenas.

- **Cuatro comités o comisiones permanentes** que son el Comité del Programa y de la Coordinación, el Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales, el Comité de Negociaciones con los Organismos intergubernamentales y la Comisión de Asentamientos Humanos.

Tanto las Comisiones orgánicas y los Comités y Comisiones Permanentes son organismos puramente gubernamentales, lo que quiere decir que solo los gobiernos pueden ser miembros de ellas y solo sus miembros tienen derecho al voto. Los Estados que nos son miembros de estos organismos, pueden participar en las deliberaciones en calidad de observadores.

- **Cinco comisiones regionales** que son la Comisión Económica para África (Addis Abeba, Etiopía); la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, La Comisión Económica para Europa (Ginebra, Suiza), La Comisión Económica para América Latina y el Caribe y la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

Las comisiones regionales se ocupan de cuestiones temáticas en las diferentes regiones. Tienen como objetivo contribuir al desarrollo económico, coordinar las acciones encaminadas a la promoción de las distintas regiones, reforzar las relaciones económicas de los países de las diferentes regiones entre sí y con las demás naciones del mundo y promover el desarrollo social.

Al igual que las comisiones orgánicas y los comités permanentes, son organismos de composición exclusivamente gubernamental.

ORGANISMOS DE EXPERTOS

El ECOSOC puede establecer instancias de expertos temáticos. Los miembros de estos organismos son expertos de reconocida competencia en el tema pertinente. Estos expertos actúan de forma independiente y sirven en su capacidad personal, más no como representantes de los Estados. Los organismos de expertos se ocupan de temas como la prevención del delito y la lucha contra la delin-

cuencia, la planificación del desarrollo, los recursos naturales y los derechos económicos, sociales y culturales; la cooperación internacional en cuestiones de tripulación y el transporte de mercancías peligrosas.

En julio del 2000 el ECOSOC estableció el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas como uno de sus organismos de expertos

Estos organismos subsidiarios del ECOSOC pueden a su vez establecer otros organismos subsidiarios, para que a su vez les asesoren en temas o cuestiones específicas relacionadas con su mandato

Por ejemplo, la Subcomisión para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos es un organismo subsidiario de la Comisión de Derechos Humanos, que a su vez es un organismo subsidiario del ECOSOC.

El ECOSOC y las Organizaciones No Gubernamentales

De acuerdo a la Carta de la ONU, el Consejo Económico y Social puede celebrar consultas con las organizaciones no gubernamentales (ONGs) interesadas en asuntos de la competencia del ECOSOC. El Consejo reconoce que esas organizaciones a menudo poseen una experiencia especial o conocimiento técnicos de utilidad para los trabajos del Consejo y que por ello deben tener la oportunidad de expresar sus opiniones.

Para poder colaborar de manera oficial con las Naciones Unidas, las ONGs interesadas necesitan estar reconocidas por el ECOSOC como entidades de carácter consultivo. Para obtener este reconocimiento, las organizaciones deben enviar una solicitud al Comité Encargado de las ONGs del ECOSOC. Este comité está formado por 19 Estados miembros de las Naciones Unidas que se reúne todos los años. En

estas reuniones el comité considera las solicitudes recibidas. Posteriormente el Comité recomienda al ECOSOC una serie de organizaciones para que se les conceda el estatus consultivo. La decisión final la toma la reunión del ECOSOC.

Las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo pueden enviar observadores a las reuniones públicas del ECOSOC y a las de sus organismos subsidiarios, exponer por escrito su parecer acerca de materias relacionadas con la labor del Consejo y previa petición pueden presentar intervenciones orales en las reuniones del Consejo y sus organismos subsidiarios. Además, pueden hacer consultas con la Secretaría de las Naciones Unidas sobre asuntos de interés recíproco.

Actualmente hay 2143 ONGs reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social (ECOSOC) que están clasificadas en tres categorías

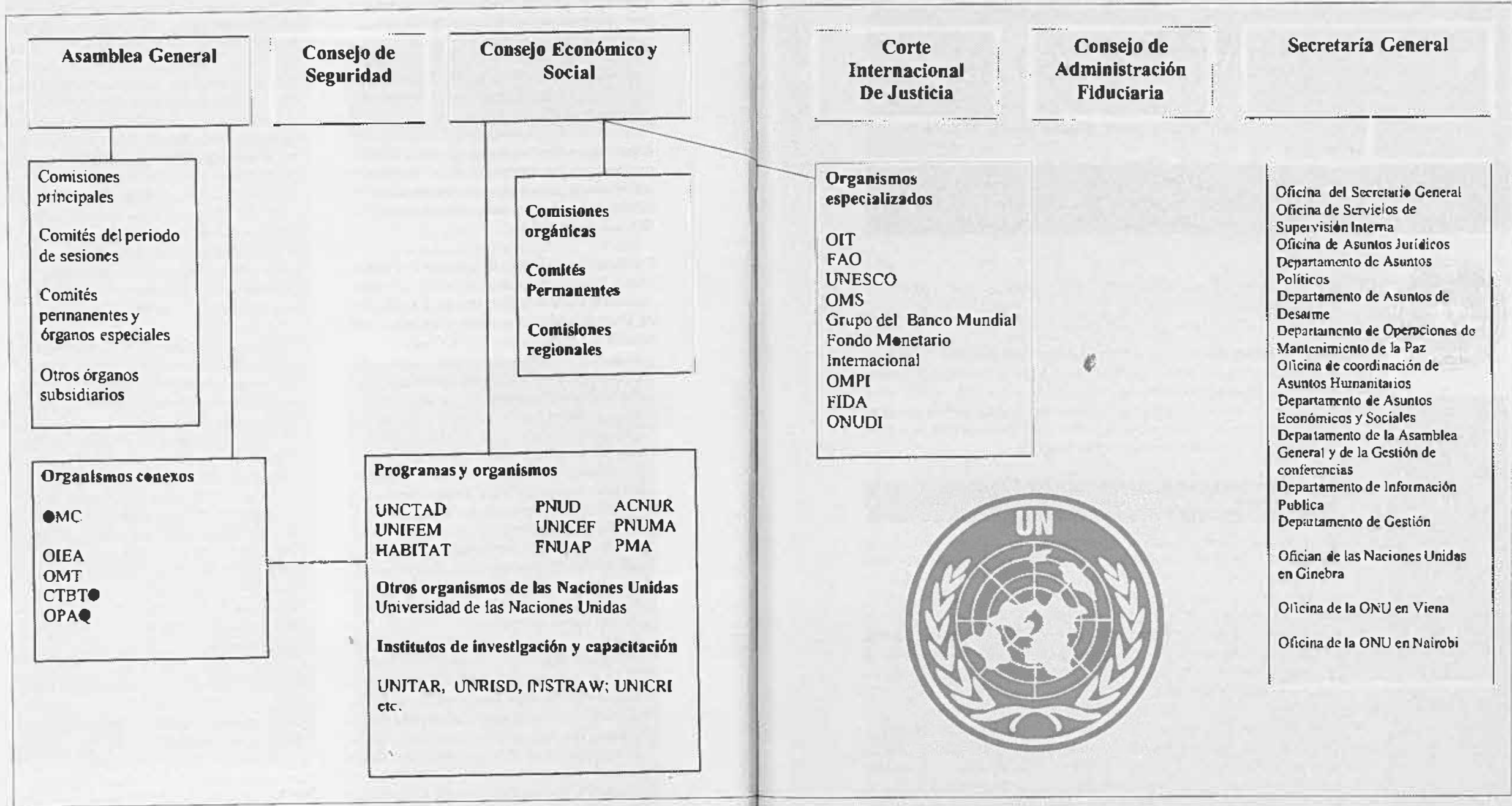
- **Categoría General:** la obtienen aquellas organizaciones que se interesan en la mayor parte de las actividades del Consejo.
- **Categoría Especial:** la obtienen aquellas organizaciones que poseen competencia especial en esferas de actividad concretas del Consejo.
- **Categoría Roster:** la obtienen aquellas organizaciones que ocasionalmente pueden efectuar aportes a los trabajos del Consejo, de sus órganos subsidiarios o de otros órganos de las Naciones Unidas.

En estos momentos, un número aproximado de veinte organizaciones indígenas están reconocidas como entidades de carácter consultivo por el ECOSOC.

Nota

1 La Carta de las Naciones Unidas se puede consultar en <http://www.un.org/spanish/aboutun/charter/index.htm>

ORGANIGRAMA ABREVIADO DE LAS NACIONES UNIDAS



EL SISTEMA DE LA NACIONES UNIDAS

CAPITULO II



El sistema de las Naciones Unidas¹ está constituido por la Secretaría de las Naciones Unidas, los Programas y Fondos de las Naciones Unidas y los organismos especializados.

Estas entidades tienen sus propios presupuestos y órganos rectores, tienen sus propias normas y directrices, y dan asistencia técnica y otros tipos de ayuda práctica en casi todas las esferas de la actividad económica y social. Están vinculados a las Naciones Unidas mediante acuerdos de cooperación y son organismos autónomos creados mediante acuerdos intergubernamentales.

AGENCIAS U ORGANISMOS ESPECIALIZADOS

Las agencias especializadas tienen responsabilidades de amplio alcance en el ámbito internacional en las esferas económica, social, cultural, educativa, de salud y esferas conexas. Entre estos organismos están la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Internacional del Trabajo, (OIT), la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO), La Organización de las Naciones Unidas para la Educación y Cultura (UNESCO), etc. Algunas de ellas, fueron creadas con anterioridad a las Naciones Unidas como es el caso de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Además, existen también otros programas y fondos de las Naciones Unidas como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), que trabajan con miras a mejorar las condiciones económicas y sociales de los pueblos de todo el mundo y presentan informes a la Asamblea General o al Consejo Económico y Social.

AGENCIAS Y ORGANISMOS ESPECIALIZADOS DE LAS NACIONES UNIDAS DE MAYOR RELEVANCIA PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)

La Organización Internacional del Trabajo se creó en 1919 en virtud del Tratado de Versalles. Cuando se crearon las Naciones Unidas en 1946, la OIT fue la primera agencia especializada asociada con la ONU, con la responsabilidad especial para temas laborales y sociales. En la actualidad la OIT cuenta con 175 Estados miembros.

Entre sus funciones se encuentran promover la justicia social para los trabajadores, formular políticas y programas internacionales que contribuyan a mejorar las condiciones de vida y de trabajo. Prepara normas laborales internacionales que sirven de directrices a las autoridades para ejecutar esas políticas y realiza programas de capacitación y enseñanza para contribuir a que prosigan esos esfuerzos.

Aprueba, además, convenios y recomendaciones en los que se establecen normas laborales internacionales en esferas como la libertad de asociación, salarios, cuotas y condiciones de trabajo, indemnización laboral, seguro social, vacaciones, seguridad industrial, servicios de empleo y la inspección de lugares de trabajo. Por conducto de sus programas de cooperación técnica, sus expertos ayudan en la planificación de recursos humanos, formación profesional, técnicas de gestión, políticas de empleo, seguridad y salud ocupacionales, sistemas de seguridad social, cooperativas e industrias artesanales de pequeña escala.

Más información en: www.ilo.org

LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS

La OIT fue el primer organismo internacional que se ocupó de las cuestiones indígenas. La OIT comenzó su trabajo en relación con los pueblos indígenas en los años 30, cuando la organización empezó a dar especial atención a la situación de los llamados entonces "trabajadores nativos". En 1953, la OIT publicó un estudio sobre pueblos indígenas. En 1957 adoptó el Convenio N° 107 y la Recomendación N° 104 sobre la protección e integración de las poblaciones indígenas y tribales. Debido las actitudes paternalistas y asimilacionistas de este convenio en 1989, la Conferencia Internacional del Trabajo aprobó una versión revisada que es el Con-

venio N° 169 sobre pueblos indígenas y tribales.

El Convenio N° 169 tiene un significado muy importante para los Pueblos Indígenas, pues ha sido el resultado de muchos esfuerzos del movimiento indígena internacional y, aunque para muchas organizaciones indígenas todavía está incompleto, ha convertido en derechos legales muchos reclamos indígenas, y es el único Tratado Internacional vigente que contempla, de manera integral, la problemática de los pueblos indígena.

Como todo Convenio Internacional, el Convenio N° 169 tiene carácter vinculan-

te, lo que quiere decir que es un texto jurídicamente obligatorio para los Estados que lo han ratificado. La OIT ha establecido mecanismos de supervisión para la implementación de tratado. Una vez que los países han ratificado el Convenio, los Estados están obligados a enviar informes a la OIT de cómo esta siendo implementado. Estos informes deben incluir información sobre la situación de los pueblos indígenas, tanto en los aspectos legislativos como en la práctica real.

Hasta el momento (Febrero 2002) los países que han ratificado el Convenio N° 169

son Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Ecuador, Fiji, Guatemala, Honduras, México, Holanda, Noruega, Paraguay y Perú.

La OIT tiene también dos programas de cooperación técnica específicamente diseñados para los pueblos indígenas: El Programa INDISCO y el Proyecto para Promocionar la Política de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. Ambos programas trabajan con organizaciones indígenas, ONGs y también con los Gobiernos.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN (FAO)

Debido a que uno de los objetivos de la ONU es eliminar el hambre, el 16 de octubre de 1945 se estableció la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

Desde su sede en Roma, Italia, la FAO elabora programas para elevar los niveles de nutrición y de vida, mejora la eficiencia de la producción, elaboración, comercialización y distribución de los alimentos y productos agropecuarios de granjas, bosques y pesquerías, promoviendo el desarrollo y mejoramiento de la población rural. La FAO prepara

ra a las naciones en desarrollo para hacer frente a situaciones de emergencia alimentaria y, en caso necesario, presta ayuda de emergencia. Promueve inversiones en la agricultura, el perfeccionamiento de la producción agrícola, la cría de ganado y la transferencia de tecnología a los países en desarrollo. También fomenta la conservación de los recursos naturales estimulando el desarrollo de la pesca, piscicultura y las fuentes de energía renovables.

Más información: www.fao.org

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO)

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura se creó el 4 de noviembre de 1946 con el objetivo de contribuir a la paz y la seguridad en el mundo mediante la educación, la ciencia y la cultura.

UNESCO asigna prioridad al logro de una educación básica adaptada a las necesidades actuales de los pueblos. Colabora con la formación de docentes, planificadores, administradores en cuestiones de educación y estimula la construcción de escuelas y la provisión de equipo necesario para su funcionamiento.

En relación con las actividades culturales, esta institución busca salvaguardar el patrimonio cultural mediante el estímulo de la creación y la creatividad y la conservación de las entidades culturales y tradiciones orales, así como la promoción de los libros y la lectura.

En materia de información, la UNESCO promueve la libre circulación de ideas por medios audiovisuales, fomenta la libertad de prensa y la independencia, el pluralismo y la diversidad de los medios de información.

Más información: www.unesco.org

LA UNESCO Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS

La UNESCO ha prestado especial atención a la necesidad de proteger el patrimonio cultural y la propiedad intelectual de los pueblos indígenas. En cooperación con la Organización Mundial para la Propiedad Intelectual (OMPI), la UNESCO formuló el "Tratado Modelo para la Protección de las Expresiones del Folclore Contra la Explotación Ilícita". En este Tratado Modelo se reconoce que los pueblos indígenas son los propietarios tradicionales del patrimonio artístico,

que comprende el folclore, la música y la danza, creados dentro de los territorios indígenas y transmitidos a lo largo de las generaciones.

Además, durante los últimos años, algunos de los programas de la UNESCO han tenido en cuenta la importancia del patrimonio cultural de los pueblos indígenas y ha apoyado numerosos proyectos en la esfera educativa y cultural.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS)

La Organización Mundial de la Salud funciona desde el 7 de abril de 1948 con el objetivo central de lograr el máximo nivel de salud posible en la población del mundo.

La OMS enfoca primordialmente su atención al cuidado primario de la salud, por medio de la educación, en los problemas de salud imperantes, oferta alimentaria y nutrición adecuadas, agua pura y saneamiento, salud materno infantil, planificación familiar, inmunización contra infecciones, prevención de enfermedades locales y suministro de medicamentos esenciales.

También ayuda a los países a fortalecer sus sistemas sanitarios mediante el establecimiento de infraestructura, promueve la inversión en recursos humanos, fomenta las investigaciones necesarias para el desarrollo de tecnologías apropiadas y realiza programas para abatir las principales enfermedades que atacan a los niños, con especial atención en las enfermedades tropicales.

Más información: www.oms.org

LA OMS Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Durante los últimos años la OMS ha dado mayor atención a proyectos destinados a los pueblos indígenas y ha promocionado iniciativas importantes para discutir el tema con las organizaciones indígenas.

En 1998 la OMS organizó un Foro sobre Pueblos Indígenas y salud en conexión con la sesión del Grupo de trabajo sobre poblaciones indígenas.

En este Foro la Dra. Gro Harlem Brundtland, Directora General de la OMS dijo

"... la OMS jugará un papel para asegurar que los mil quinientos millones y medio de personas que han sido excluidas del desarrollo económico y la "revolución" de la salud del siglo XX sean elevadas sobre el nivel de pobreza y tengan aseguradas vidas saludables en el siglo XXI. El remedio de la difícil condición de los pueblos indígenas es parte integral de esta agenda".

Las recomendaciones de este Foro fueron que:

- Los pueblos indígenas y su perspectiva sobre la salud deberían introducirse en los procesos de decisión política.
- Se debería sustentar la pericia existente y la pericia de las organizaciones voluntarias y su rol debería ser acre-

centado, haciéndoles partícipes del monitoreo de programas e iniciativas.

- La nueva tecnología de la comunicación, aunque todavía sospechosa, puede ser usada en formas positivas, p. ej., para intercambiar ideas y puntos de vista y para desarrollar energía.

La 51ª Asamblea Mundial de la Salud, teniendo en cuenta las recomendaciones del Foro sobre Pueblos Indígenas y Salud, exhortó a los estados miembros a:

"Desarrollar e implementar planes nacionales de acción o programas sobre la salud de los pueblos indígenas, con estrecha cooperación con los pueblos indígenas, con el objetivo de:

- asegurar el acceso de los pueblos indígenas a los servicios de salud;
- apoyar la participación de representantes indígenas en las reuniones de la OMS;
- asegurar que los servicios de salud sean culturalmente sensibles para los pueblos indígenas; respetando, preservando y manteniendo el conocimiento de la medicina tradicional en estrecha colaboración con los pueblos indígenas; asegurar la participación activa de los pueblos indígenas en la identificación de sus necesidades sanitarias y una investigación apropiada para elaborar estrategias para mejorar su situación de salud y la dirección futura de la misma".

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL (ONUDI)

La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) fue establecida por la Asamblea General en 1966 como órgano encargado de promover y acelerar la industrialización en los países

en desarrollo. La condición de organismo especializado la obtuvo en 1979 pero pasó a ser un organismo plenamente autónomo el 1 de enero de 1986.

La ONUDI contribuye a la cooperación entre los países industrializados y los países en desarrollo para acelerar el desarrollo industrial, estimulando actividades de fomen-

to de las inversiones y transferencia de tecnología.

Más información: www.onudi.org

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (OMPI)

Las tareas principales de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) son preservar y aumentar el respeto por la propiedad intelectual en todo el mundo y fomentar el desarrollo industrial y cultural estimulando la actividad creadora y la transferencia de tecnología.

La propiedad intelectual abarca dos campos: la propiedad industrial relacionada con

inventos y las patentes sobre inventos, marcas registradas, diseños, nombres, etc.; y los derechos de autor y otros derechos relacionados con obras literarias, musicales y artísticas, películas, actuaciones, intérpretes y fonogramas. Divulga información y mantiene registro internacional y otras formas de cooperación administrativa entre los Estados Miembros.

Más información: www.OMPI.org

LA OMPI Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS

El reconocimiento de la OMPI de que la cuestión de la protección del patrimonio de los pueblos indígenas está dentro de su mandato ha abierto importantes oportunidades para los pueblos indígenas.

En 1992 el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas y la OMPI organizaron una conferencia técnica sobre los Pueblos Indígenas. Los participantes recomendaron que las Naciones Unidas elaboraran medidas más eficaces para proteger los derechos de propiedad intelectual y cultural de los pueblos indígenas.

En 1998 la OMPI inició un nuevo programa de actividades para examinar posibilidades actuales y futuras para proteger el conocimiento tradicional, los re-

ursos genéticos y el folclore. Durante 1989 y 1990 la OMPI mantuvo una serie de consultas con los pueblos indígenas y realizó el primer estudio sistemático sobre las necesidades y expectativas sobre cuestiones de propiedad intelectual entre los propietarios del conocimiento tradicional. A raíz de estos estudios la OMPI decidió establecer un comité Intergubernamental sobre propiedad intelectual, recursos genéticos, conocimiento tradicional y expresiones de folclore. El objetivo de este comité es promover el consenso sobre el conocimiento y los recursos que deberán ser protegidos.

Este Comité Intergubernamental de la OMPI se ha reunido en tres ocasiones y un número reducido de organizaciones ha participado activamente en los debates.

FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (FIDA)

La idea de crear el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola surgió en la Conferencia Mundial Sobre Alimentación, celebrada en 1974. El Consejo Consultivo del FIDA entró en vigor el 30 de noviembre de 1977 con el propósito principal de movilizar recursos para mejorar la producción alimentaria y nutrición de los grupos de bajos ingresos de los países en desarrollo.

El FIDA otorga préstamos, en su mayoría en condiciones sumamente favorables, se ocupa no sólo de elevar la producción agrícola, sino también de mejorar las perspectivas de empleo, nutrición y distribución del ingreso a nivel local.

Más información: www.fida.org

FIDA Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Durante los últimos años, el IFAD (Fondo Internacional para el Desarrollo de la Agricultura) ha expandido sus iniciativas en apoyo de los pueblos indígenas y ha elaborado estrategias regionales específicas para pueblos indígenas. El Fondo identifica específicamente a los pueblos indígenas como beneficiarios de sus intervenciones a causa de su pobreza y necesidad de justicia social en América Latina y la mayor parte de Asia, y ha canalizado una proporción significativa de sus préstamos y subsidios al apoyo de los pueblos indígenas.

Sin embargo, conforme al documento preliminar de discusión elaborado por el

FIDA "Valorando la Diversidad en el Desarrollo Sostenible", el interés especial del Fondo para ayudar a los pueblos indígenas no surge solamente de los temas relacionados con la reducción de la pobreza, los intereses humanitarios y de justicia social, sino también porque se ha demostrado ampliamente que las economías nacionales y la sociedad como un todo, quieren poner fin a la marginación de los pueblos indígenas y porque los sistemas de valores de los pueblos indígenas tienen un papel fundamental en el manejo de los recursos naturales y de la biodiversidad".

GRUPO DEL BANCO MUNDIAL

Fundado en 1944, el Banco Mundial se compone de cinco instituciones afiliadas². Su misión principal es combatir la pobreza para obtener resultados duraderos y ayudar a la gente a ayudarse a sí misma y al medio ambiente que la rodea, suministran-

do recursos, entregando conocimientos, creando capacidad y forjando asociaciones en los sectores público y privado.

Los dueños del Banco Mundial son 181 Estados que están representados por una Jun-

ta de Gobernadores y por un Director o con sede en la ciudad de Washington. Los países miembros son accionistas que tienen poder de decisión final dentro del Banco Mundial.

El Banco tiene su sede central en la ciudad de Washington, tiene oficinas en más de 100 países y cuenta con aproximadamente 10.600 empleados.

El Banco Mundial es el principal proveedor de asistencia para el desarrollo. Los clientes del Banco son los Estados a los que la institución concede préstamos. El Banco opera en estrecha coordinación con el Fondo Monetario Internacional (FMI) que es una organización intergubernamental con 171 miembros. Esta institución busca promover la cooperación internacional en cuestiones monetarias internacionales y facilita el movimiento del comercio mediante la capacidad productiva.

En los años 80, los programas de ajuste estructural impulsados por el Banco fueron duramente criticados porque no tomaban en cuenta los costos sociales y su impacto en los sectores de población con bajos ingresos.

En la década de los 90, el Banco inició diferentes procesos de reforma, que incluyeron

mayores fondos para proyectos ambientales y programas de reducción de la pobreza.

El Banco comenzó entonces a prestar una mayor atención a las demandas de la sociedad civil y a dar un mayor dinamismo a la búsqueda de políticas participativas y de transparencia de los préstamos.

En la práctica, la implementación de estas reformas sociales y ambientales prometidas por el Banco ha sido bastante más débil de lo que se esperaba, por lo que actualmente, continúan los debates y la presión sobre el Banco para que:

- Se cumplan e implementen las nuevas normativas y se amplíe el paquete de reformas.
- Se implementen políticas de difusión más efectivas como la traducción de los documentos a los idiomas locales y su divulgación a través de Centros de Información Pública en los países.
- Se reconozca el derecho a la participación informada para promover un diálogo abierto sobre los problemas del desarrollo, la participación real en los procesos de financiamiento y los mecanismos de evaluación conjunta de programas y proyectos.

Más información: www.worldbank.org

EL BANCO MUNDIAL Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS

El impacto de los proyectos y programas del Banco Mundial sobre los pueblos indígenas ha sido objeto de controversia durante las últimas décadas.

En respuesta a la severa crítica internacional de los impactos destructivos de sus proyectos sobre los pueblos indígenas durante los años 60 y 70, el Banco Mundial adoptó su primera política so-

bre pueblos "tribales" en 1982, conocida como la Declaración del Manual Operacional 2.34 (OMS 2.34). Esta política exige que el personal del Banco incluyera medidas para proteger los derechos territoriales, la salud, la integridad cultural y asegurar la participación de los pueblos afectados en la planificación e implementación de proyectos. Sin embargo, en la práctica la política aportó poco

a la reforma del Banco. Por lo tanto, los proyectos del Banco siguieron teniendo serios impactos negativos sobre los pueblos indígenas durante todos los años 80.

Por ello y para mejorar la implementación de sus políticas sobre los pueblos indígenas, el Banco Mundial en 1991 revisó su política sobre Pueblos Indígenas y elaboró la Directiva Operacional 4.20 (OD4.20).

Esta Directiva Operacional trata de asegurar que el personal del Banco tome aición positiva para proteger los derechos indígenas: asegurando la tenencia de la tierra y los derechos a los recursos; mitigando los impactos negativos del desarrollo; garantizando la participación; y asegurando la recepción de beneficios. Fundamentalmente, la política contiene previsiones para el rechazo de proyectos en que los impactos negativos no pueden ser mejorados en forma adecuada o donde los prestatarios no han presentado planes apropiados para cumplir con la política.

A pesar de las deficiencias de esta Directiva Operacional, los pueblos indígenas han considerado que esta política tiene posibilidades para ayudar a salvaguardar los derechos de las comunidades indígenas afectadas por los proyectos del Banco Mundial, siempre y cuando sea adecuadamente implementada.

A mitad de los años 90, el Banco inició una nueva revisión de la OD4.20 y otras políticas de protección como parte de un proceso de "conversión" a nivel de todo el Banco, con el objetivo de estandarizar y clarificar las directivas operacionales para el personal y los prestatarios. Según el Banco esta revisión era necesaria

para mejorar la calidad del cumplimiento de las previsiones de protección. Por su parte los pueblos indígenas expresaron su temor de que el verdadero objetivo fuera minimizar las reglas obligatorias y limitar la cobertura de las previsiones políticas y expresaron que cualquier política nueva debería fortalecer a la existente, particularmente en lo relativo a sus previsiones sobre seguridad de la tierra y los recursos.

En el año 2000 el Banco hizo público el documento preliminar de la política. A pesar de afirmaciones del Banco que no había en él ninguna dilución de normas en relación con la OD4.20, los pueblos indígenas y las ONGs de apoyo expresaron que este documento es más débil que la política existente, fundamentalmente, porque no contiene previsiones obligatorias para proteger los derechos a la tierra de los pueblos indígenas, no reconoce el derecho al previo e informado consentimiento, no prohíbe el reasentamiento forzado, carece de requisitos de seguimiento y monitoreo indígena de las operaciones del Banco y no ha sido extendido de forma que cubra los préstamos de ajuste estructural.

En el año 2001, el Banco Mundial estableció un proceso de consultas con las organizaciones indígenas sobre el documento preliminar. Una gran número de las organizaciones indígenas que participaron en estas consultas expresaron su gran preocupación ante la debilidad de este documento, y señalaron que esta nueva política poco podrá hacer para paliar el impacto de los proyectos y programas del Banco en relación con los pueblos indígenas, cuando no promueve los derechos de los pueblos indígenas en el desarrollo

LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC)

La Organización Mundial del Comercio (OMC), establecida en 1995, brinda un marco legal e institucional para el sistema de comercio multilateral. La OMC es el sucesor del Acuerdo General sobre Comercio y Tarifas (GATT) de 1947.

Su objetivo es asegurar la liberalización del comercio mundial para el crecimiento económico y el desarrollo.

Sus funciones son:

- Implementar 29 acuerdos comerciales multilaterales y plurilaterales que constituyen la OMC;
- Actuar como foro para las negociaciones multilaterales sobre comercio;
- Resolver disputas sobre comercio; y examinar las políticas nacionales de comercio, suministrando especialmente asistencia técnica a los países menos desarrollados.

El Acuerdo sobre Aspectos de la Propiedad Intelectual Relacionados al Comercio (TRIP) es uno de los 29 acuerdos del Acta Final de fundación de la OMC. Requiere mecanismos estatales para la protección de patentes para todos los campos de la invención, aunque los Estados miembros pueden también excluir determinados inventos de ser patentados si lo consideran necesario para impedir la explotación comercial con el objetivo

de proteger el orden público, la moralidad, la vida humana, animal o vegetal, salvaguardar la producción o evitar perjuicios al medio ambiente. No obstante, se considera que esta última opción requiere protección alternativa mediante el desarrollo de un sistema sui generis apropiado.

El Consejo de los Aspectos de la Propiedad Intelectual Relacionados al Comercio (TRIPS) monitorea el Acuerdo sobre los TRIPS, que trata sobre la protección de diferentes tipos de propiedad intelectual, incluyendo las patentes. El acuerdo sobre los TRIPS también establece acuerdos de transición y obligaciones de implementación a los miembros.

El Comité sobre Comercio y Medio Ambiente es el organismo de la OMC que analiza temas como: la relación entre las previsiones ambientales multilaterales y los acuerdos de la OMC; la interconexión entre el desarrollo sostenible, el medio ambiente y el comercio; el impacto de medidas ambientales con respecto al acceso al mercado; el comercio de bienes prohibidos nacionalmente; la transparencia en medidas ambientales relacionadas al comercio; los TRIPS; y el conocimiento tradicional. También coopera con la Unión para la Protección de Nuevas Variedades Vegetales (Comisión sobre Recursos Genéticos Vegetales) de FAO y publica un boletín.

LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LA OMC

... "Entendemos que la filosofía que sustenta los Acuerdos de la OMC y los principios y políticas que promueve se oponen a nuestros valores fundamentales, nuestra espiritualidad y nuestra cosmovisión, así como a nuestras ideas y prácticas respecto del desarrollo,

el comercio y la protección del ambiente. Por lo tanto desafiamos a la OMC a que redefina sus principios y prácticas hacia un paradigma de «comunidades sustentables», y que reconozca y permita la permanencia de otras visiones del mundo y otros modelos de de-

sarrolla indudablemente los pueblos indígenas son los más perjudicados por la globalización y los Acuerdos de la OMC. Sin embargo, creemos que somos también nosotros quienes podemos ofrecer alternativas viables al modelo de desarrollo dominante basado en el crecimiento económico y la promoción de las exportaciones. Nuestros estilos de vida sustentables y culturas, conocimiento tradicional, cosmologías, espiritualidad, valores de colectividad, reciprocidad, respeto y reverencia ante la Madre Tierra, son fundamentales para la búsqueda de una sociedad transformada, en la que prevalezcan la justicia, la equidad y la sustentabilidad”

Declaración de Seattle de los Pueblos Indígenas
Tercera Reunión Ministerial de la Organización Mundial del Comercio
30 de noviembre - 3 de diciembre, 1999

En diciembre de 1999, en relación con la Tercera Reunión Ministerial de la Organización Mundial del Comercio celebrada en Seattle, los pueblos indígenas elaboraron la llamada Declaración de Seattle. En ella, los pueblos indígenas expresaron que la liberalización del comercio y el desarrollo orientado a la exportación, que son los principios fundamentales en los que se basan las políticas impulsadas por la OMC, están generando los más adversos impactos sobre la vida de los pueblos indígenas.

Según ellos, los acuerdos de la OMC minan su derecho a la autodeterminación, su soberanía como pueblos, los tratados y otros acuerdos constructivos que los pueblos indígenas han negociado con los Estados en los que viven.

En esta importante declaración los pueblos indígenas describen los graves impactos que estos acuerdos tienen en sus comunidades y piden a la OMC que aborde de inmediato este problema y exigen que:

- Se realicen de forma urgente análisis sociales y de justicia ambiental acerca de los efectos acumulativos que tales Acuerdos tendrán sobre los pueblos indígenas.
- Se lleve a cabo una revisión de los Acuerdos a fin de abordar todas las injusticias y desequilibrios que afectan adversamente a los pueblos indígenas.

La Declaración incluye también un gran número de propuestas concretas en relación al Acuerdo sobre agricultura, la liberalización de los servicios y las inversiones y el Acuerdo TRIPs.

La Declaración se puede obtener en:
Español: http://www.itpcentre.org/legislation/spanish/wto99_sp.htm
English: <http://www.itpcentre.org/legislation/english/wto99.htm>

PROGRAMAS Y FONDOS DE LAS NACIONES UNIDAS

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO (UNCTAD)

La UNCTAD se convirtió en un órgano permanente de la Asamblea General a partir de la primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que se celebró en Ginebra, Suiza, en 1964,

donde actualmente tiene su sede. Tiene entre sus funciones promover el comercio internacional, en particular el de los países en desarrollo, con miras a acelerar su crecimiento económico.

Durante los últimos años el Secretariado de la UNCTAD ha estado colaborando con el Secretariado del Convenio sobre Biodiversidad Biológica sobre el tema de la economía de la conservación de la biodiversidad.

UNCTAD está promoviendo el uso de instrumentos e incentivos económicos para que los recursos ambientales sean conservados y usados de una manera ecológicamente sustentable.

UNCTAD ha adoptado una “Iniciativa para el Biocomercio” la cual está concebida para brindar a la comunidad global información sobre cómo desarrollar responsablemente la biodiversidad mundial.

Es importante que las organizaciones indígenas sigan de cerca esta iniciativa sobre Biocomercio y de las actividades que está desarrollando a través de su secretariado.

ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR)

La oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados se estableció en 1951 para proteger a los refugiados y promover soluciones duraderas a sus problemas. Su función básica es dar protección internacional a los refugiados que, por definición, no gozan del amparo de su país de origen.

El ACNUR procura que los refugiados reciban asilo y obtengan un estatuto favorable en el país de asilo. El elemento fundamental de la protección internacional es el principio generalmente aceptado de la prohibición

de rechazo, en cuya virtud se prohíbe la expulsión o la repatriación por la fuerza de una persona a su país de origen o de su antigua residencia habitual.

Debe también vigilar que las personas bajo este status de refugiado tengan protección contra el rechazo, las detenciones y expulsiones ilícitas; el derecho al trabajo, la educación y la asistencia, así como el derecho de la propiedad intelectual e industrial; el acceso a los tribunales y a la libertad de circulación.

INSTITUTO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES E INVESTIGACIÓN (UNITAR)

Se estableció en 1965 como órgano autónomo de las Naciones Unidas con el objetivo de mejorar la eficacia de la ONU en el logro de sus objetivos principales; en particular, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y la promoción del desarrollo económico y social.

El UNITAR se financia con aportes voluntarios de los Estados Miembros, organizaciones

intergubernamentales, fundaciones privadas y otras fuentes no gubernamentales que auspician los programas de capacitación del Instituto.

Organiza programas de becas y cursos regionales de actualización en derecho internacional, y a petición de los Estados Miembros se prestan servicios de asesoramiento a institutos en diplomacia de los países en desarrollo.

Durante los últimos años UNITAR ha organizado diversos cursos internacionales y regionales de capacitación para el fortalecimiento de la capacidad de los pueblos indígenas en resolución de conflictos y promoción de procesos de paz.

En Mayo del 2002, UNITAR organizó un seminario especial sobre el sistema de las Naciones Unidas para los recién nombrados miembros del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.

UNIVERSIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS (UNU)

La Universidad de las Naciones Unidas se estableció en 1973 mediante la aprobación de su Carta por la Asamblea General y desde 1975 funciona como institución autónoma de las Naciones Unidas con sede en Tokio, Japón. Realiza actividades para promover la cooperación de expertos internacionales y científicos que contribuyen a la solución de problemas urgentes.

Aunque se le nombra universidad, la UNU no tiene estudiantes, ni cuerpo docente ni locales para la enseñanza universitaria como cualquiera otra, ya que examina los problemas por conducto de redes mundiales de instituciones académicas y de investigación; entre ellas sus propios centros de investigación y capacitación.

CENTRO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS (HABITAT)

Se estableció en 1978 en Nairobi, Kenia, con el objetivo de promover el buen desarrollo de los asentamientos humanos, a través de medidas encaminadas a mejorar la vivienda de los pobres a nivel mundial. El centro realiza actividades de cooperación técnica con programas gubernamentales, investigaciones, reuniones de expertos, cursos prácticos y seminarios de capacitación, además de publicar cursos técnicos.

Hábitat desarrolla e implementa políticas y programas nacionales e internacionales de asentamientos humanos, planificación urbana y regional, construcción de viviendas y establecimiento de infraestructura en los medios rurales y urbanos, técnicas de construcción a bajo costo y métodos para el abastecimiento de agua.

Más información: www.habitat.org

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

Este programa es la más importante fuente multilateral de cooperación para el desarrollo. Se financia con fondos que proceden de contribuciones voluntarias de los Estados Miembros cada año. Fue establecido en 1965 al fusionarse dos de los programas de cooperación técnica de las Naciones Unidas. El PNUD cuenta con una red de 115 oficinas

que reciben apoyo de más de 30 organismos regionales e internacionales que colaboran, a su vez, con 152 gobiernos del mundo para promover mejores condiciones de vida, el crecimiento económico equitativo, el desarrollo ecológicamente racional en agricultura, silvicultura, mejoramiento de tierras, abastecimiento de agua, saneamiento ambiental,

energía, desarrollo urbano, educación, salud y vivienda.

Colabora con organizaciones no gubernamentales en la promoción del espíritu empresarial como factor de desarrollo auto-

suficiente y sostenible, fomenta el desarrollo económico y social para atender especialmente las necesidades de los sectores más pobres de la población.

Más información: www.pnud.org

EL PNUD Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Durante los últimos años el PNUD ha dado mucha mayor atención a sus actividades a favor de los pueblos indígenas y muchos de sus programas de pequeñas subvenciones y de sus programas de carácter nacional y regional han dado especial consideración a los pueblos indígenas.

El objetivo general de la asociación y cooperación del PNUD con los pueblos indígenas es integrar las perspectivas indígenas y los conceptos de desarrollo en los programas del PNUD y conseguir que las preocupaciones y los intereses

de los pueblos indígenas estén reflejados en las actividades de la organización.

En el año 2001 el PNUD hizo público el documento "El PNUD y Los Pueblos Indígenas: Una política de compromiso"³. Este importante documento tiene como objetivo proporcionar al personal del PNUD un marco de guía en el establecimiento de una colaboración sostenible con los pueblos indígenas. En él se ponen de relieve los principales principios que guían las relaciones con los pueblos indígenas.

PROGRAMA DE VOLUNTARIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

El programa es administrado y financiado, en gran medida, por el PNUD, gracias a lo cual, más de 2 mil especialistas y trabajadores prestan servicios en más de 100 países; la mayoría de ellos en los países subdesarrollados.

Este personal trabaja en programas de desarrollo y de socorro humanitario que ejecutan los gobiernos ayudados por el PNUD y

los órganos especializados de las Naciones Unidas o en programas que ejecutan los propios voluntarios en nombre de los gobiernos.

Los voluntarios de las Naciones Unidas apoyan a las organizaciones locales que promueven la autosuficiencia mediante la participación de la base comunitaria.

FUNDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia se encarga de supervisar la supervivencia, protección y desarrollo del niño

desde su constitución en la Asamblea General en 1946.

El UNICEF defiende los derechos de los niños y las mujeres y atiende a sus necesidades en todo el mundo y su actividad se guía por la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. Esta Convención define y enuncia los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales de todos los niños. Enumera además las obligaciones de los gobiernos y de las familias, de la comunidad internacional y de las comunidades locales para conseguir que todo niño tenga la posibilidad de desarrollar su personalidad.

Dentro del marco de esta Convención, el UNICEF se ocupa de cuestiones tales como el trabajo infantil, las minas terrestres, la explotación sexual y el tráfico de niños y las mujeres y los niños indígenas. Una de las tareas de UNICEF es la promoción para la ratificación por parte de los Estados de esta convención y el establecimiento de normas internacionales para proteger a los niños en todo el mundo.

EL UNICEF Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS

El artículo 30 de la Convención sobre los Derechos del Niño, reconoce el derecho de los niños indígenas a gozar de su cultura, religión e idioma.

En 1991 la Junta Ejecutiva del UNICEF aprobó una resolución que atribuye al UNICEF el mandato de mejorar la manera en que sus proyectos ayuden a los niños indígenas a gozar de los derechos reconocidos por la Convención. Por ello, durante los últimos años, la organización ha desarrollado diferentes programas orientados específicamente para mejorar las condiciones de vida de las comunidades indígenas. Entre ellos, se pueden destacar, el programa PROANDES

UNICEF además pone en práctica programas en materia de salud, nutrición, educación, agua y saneamiento, medio ambiente, la mujer en el desarrollo y otras esferas de importancia para el niño. Pone atención en la capacitación a la comunidad en las áreas de obstetricia y pedagogía, programas implementados en colaboración de la Organización Mundial de la Salud.

Se encarga también de establecer programas de promoción, educación para el desarrollo y reúne fondos de los países industrializados destinados a la asistencia humanitaria de los niños del tercer mundo para enfrentar los problemas a los que se encuentran expuestos: pobreza extrema, salud precaria, falta de enseñanza escolar, discriminación, traumas psíquicos, explotación y abuso físico y sexual.

Más información: www.unicef.org

(Programa de servicios básicos para la región andina) que se desarrolla en las zonas más pobres de Bolivia, Colombia, el Ecuador, el Perú y Venezuela en las que viven muchos pueblos indígenas y el proyecto de desarrollo sostenible para los niños en la cuenca amazónica que tiene como objetivo principal mejorar las condiciones de vida de las mujeres y los niños indígenas.

Los niños indígenas se benefician también de los programas de UNICEF en diferentes países, sobre cuestiones tales como el trabajo infantil, la educación, la salud y la explotación sexual de los niños.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA)

Este programa se creó en 1972 a partir de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente. Tiene su sede principal en Nairobi, Kenia.

Sirve como agente catalizador de las actividades de gobiernos, comunidades científicas y organizaciones no gubernamentales a través de la elaboración e implementación de proyectos relacionados con cuestiones medioambientales, como la atmósfera, cambio climático, agotamiento de la capa de ozono, recursos acuíferos, océanos, zonas

costeras, deforestación, desertificación, salud, y biotecnología, entre otros.

Los proyectos del PNUMA, son financiados por los gobiernos interesados y organismos internacionales, y han permitido la participación de más de 30 mil científicos y técnicos en 142 países con proyectos coordinados a través del Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente que abarca unas 25 redes, cada una con una base de datos asociada.

Más información: www.pnuma.org

EL PNUMA Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Desde la Cumbre de la Tierra en 1992, el PNUMA ha asumido la responsabilidad de promover que los Estados reconozcan los métodos y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas, así como de conseguir que los pueblos indígenas tengan una participación en los beneficios económicos y comerciales que se derivan de la utilización de dichos métodos y conocimientos tradicionales.

El PNUMA colabora también con las comunidades indígenas y locales para implementar y evaluar las actividades que se han llevado a cabo para apoyar el Convenio sobre la Diversidad Biológica. El PNUMA ha realizado una evaluación mundial de la diversidad en la que participaron los pueblos indígenas. En esta investigación se identificaron como grandes causas de pérdida de la biodiversidad: la degradación o la pérdida total de hábitat, la explotación excesiva de los recursos biológicos, la contamina-

ción, la introducción de especies no nativas (forasteras o exóticas) y el cambio climático. La conclusión general de este importante informe es que los bosques, las zonas marinas y costeras y los ecosistemas agrícolas y las vías acuáticas interiores se cuentan entre las regiones más amenazadas.

En relación con esta evaluación mundial, el PNUMA realizó distintas investigaciones sobre los «valores humanos de la biodiversidad», en las que se consideraron los valores tradicionales, religiosos y culturales relacionados con la diversidad biológica. Estas investigaciones pusieron de relieve la interdependencia entre los pueblos indígenas y su medio ambiente.

El PNUMA se ocupa también de la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas de acuerdo a las normas internacionales sobre el medio ambiente.

FONDO DE DESARROLLO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER (UNIFEM)

Fue establecido por la Asamblea General en 1976 y en 1985 pasó a ser UNIFEM.

Este órgano presta apoyo directo a proyectos destinados a la mujer para fomentar su inserción en la formulación de programas y proyectos de desarrollo importantes.

Aunque cuenta con un presupuesto reducido que proviene principalmente de organi-

zaciones no gubernamentales internacionales y de particulares, así como de donaciones voluntarias de más de 100 instituciones, UNIFEM ha mejorado la condición de la mujer en América, África, Asia, el Pacífico y el Caribe al ofrecer acceso a crédito, capacitación y tecnología para más de 550 proyectos.

PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS (PMA)

El PMA se estableció en 1963 y es el único organismo multilateral que presta asistencia alimentaria a los países en desarrollo, ya que suministra la cuarta parte de toda la ayuda alimentaria que se embarca a esca-

la mundial, además de hacer arreglos para la adquisición y transporte de una parte cada vez mayor de la ayuda alimentaria que prestan distintos países.

FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (FNUAP)

Lo que en 1967 fue un fondo fiduciario para ofrecer asistencia técnica para abatir las altas tendencias demográficas de la década de los 60, se convirtió dos años más tarde en el proveedor más grande de asistencia a los países en desarrollo en cuestiones de población.

La función del Fondo de Población de las Naciones Unidas consiste en promocionar a escala internacional la capacitación para atender las necesidades en materia de población y planificación familiar. Asimismo promueve la comprensión de los factores de población, tales como el crecimiento demográfico, la fecundidad, la mortalidad, la estructura por edades, la distribución espacial y la migración.

El FNUAP ayuda a los gobiernos a elaborar programas y proyectos de población y presta asistencia financiera para su ejecución. El 50% de los recursos del Fondo se destinan a atender tópicos relacionados con la salud materno infantil y planificación de la familia. El otro 50% está destinado a actividades de información y enseñanza, análisis de datos e investigación respecto a las relaciones demográficas y socioeconómicas, así como a la evaluación de políticas y programas para mejorar la situación de la mujer.

Notas

- 1 <http://www.unsystem.org/es/>
- 2 El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, la Corporación Financiera Internacional, la Asociación Internacional de Fomento; el Centro Internacional de Arreglo de diferencias rela-

- 3 Este documento se puede consultar en <http://www.undp.org/policy/docs/policynotes/IP%20Policy%20Spanish.pdf>





LAS NACIONES UNIDAS Y LOS DERECHOS HUMANOS

CAPITULO III



ANTES DE QUE LAS NACIONES UNIDAS CONSIDERARA EL TEMA DE LOS DERECHOS HUMANOS, ESTE SE CONSIDERABA UN ASUNTO EXCLUSIVAMENTE INTERNO DE LOS ESTADOS

Desde su fundación la ONU ha dado especial prioridad a la promoción y protección de los Derechos Humanos. En el artículo 1(3) de la Carta de las Naciones Unidas de 1945, las Naciones Unidas define, como uno de sus objetivos principales, el "promover y alentar el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos sin distinción de raza, sexo, idioma o religión.

Cuando examinamos el trabajo de las Naciones Unidas en la esfera de los Derechos Humanos es importante señalar la existencia de dos tipos de organismos diferentes, los organismos basados en la Carta de las Naciones Unidas y los organismos basados en el sistema de Tratados.

ORGANISMOS BASADOS EN LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS

En la Carta se atribuye a las Naciones Unidas la misión de crear organismos encargados de examinar y tramitar las cuestiones de los Derechos Humanos y de elaborar nuevas normas.

En la esfera de los derechos humanos el órgano más importante basado en la Carta de las Naciones Unidas es la Comisión sobre los Derechos Humanos. Este es el principal órgano de las Naciones Unidas dedicado a proteger y promover los derechos humanos.

Su labor es dar orientación política global, estudiar los problemas relativos a los derechos humanos, desarrollar y codificar nuevas normas internacionales y vigilar la observancia de los derechos humanos, además de examinar la situación de estos derechos en cualquier parte del mundo y revisar la información proveniente de Estados y organizaciones no gubernamentales.

LA COMISIÓN SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS

La Comisión sobre los Derechos Humanos es un órgano gubernamental, integrado por 53 Estados miembros elegidos por el ECOSOC por un mandato de tres años. Todos los demás países miembros, que no están representados en la Comisión, participan en sus trabajos en calidad de observadores. La Comisión se reúne una vez al año, durante seis semanas, normalmente en marzo y abril en Ginebra, pero en caso de necesidad sus miembros pueden también convocar reuniones extraordinarias.

Las ONG con estatus consultivo con el ECOSOC pueden también participar y presentar intervenciones escritas y orales a la Comisión sobre cualquier cuestión relacionada con los derechos humanos.

La Comisión tiene dos funciones principales, una es la promoción de los Derechos Humanos que tienen un carácter preventivo y otra la Protección de los Derechos Humanos que tiene un carácter corrector.

Entre las actividades de la Comisión para la Promoción de los Derechos Humanos están:

- La coordinación de las actividades sobre Derechos Humanos del Sistema de las Naciones Unidas
- La elaboración de normas internacionales sobre Derechos Humanos (Declaraciones; Pactos y Convenciones)
- La preparación de estudios e informes en materia de derechos humanos

En 1996, la Comisión decidió incluir un nuevo tema en su programa, titulado «Cuestiones indígenas» para dar consideración especial a las cuestiones de los pueblos indígenas. Desde entonces la Comisión ha considerado bajo el punto de la agenda denominado "cuestiones indígenas" los informes y resoluciones en relación con, el Grupo de Trabajo establecido para considerar el proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y la Década Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo.

Numerosas organizaciones indígenas participan activamente en las sesiones de la Comisión, presentando intervenciones orales y escritas bajo este punto de la agenda.

Es importante tener en cuenta que la Comisión no es un tribunal internacional y por ello no tiene la capacidad de juzgar o sancionar la conducta de los gobiernos en materia de derechos humanos, a pesar de estas limitaciones entre las actividades para la protección de los Derechos Humanos de la Comisión está el establecimiento de mecanismos especializados para estudiar temas de particular importancia, así como investigar casos de denuncia.

MECANISMOS ESPECIALIZADOS

La Comisión tiene el poder de crear otros órganos y mecanismos subsidiarios como son la nominación de expertos, relatores especiales o el establecimiento de grupos de trabajo.

Los Relatores Especiales y los Grupos de Trabajo que están bajo el sistema de Procedimiento Especial tienen mandato para plantear violaciones específicas de derechos humanos, en el ámbito de su mandato, ante los gobiernos concernientes. Las ONG, individuos, víctimas, familiares, prisioneros (básicamente cualquiera) pueden presentar quejas ante el Relator Especial específico. El Relator Especial interviene ante los Gobiernos, a veces envía la respuesta recibida del Gobierno a los demandantes para su posterior intervención y la intervención se refleja en el informe que el Relator Especial presenta a la Comisión de Derechos Humanos. Los informes de los Relatores son ciertamente el verdadero barómetro para juzgar la situación de derechos humanos de cualquier país.

La Comisión de Derechos Humanos en su sesión no 57 (2001) decidió nombrar un Relator Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Pueblos Indígenas por un periodo de tres años. Posteriormente el presidente de la Comisión nombró al Sr. Rodolfo Stavenhagen, investigador y académico mexicano, especializado en derechos indígenas como Relator Especial.

La consideración de denuncias individuales sobre violación de los Derechos Humanos. Estas denuncias son consideradas por la Comisión de forma confidencial bajo el llamado "procedimiento confidencial 1503".

Este procedimiento es el más antiguo de los mecanismos de derechos humanos de la ONU. Fue establecido conforme a una resolución del ECOSOC, adoptada en 1971. Se ocupa de las violaciones sistemáticas de derechos humanos. La consideración de la información/denuncias recibidas se tratan de forma confidencial. Bajo los procedimientos existentes, la Subcomisión tiene un Grupo de Trabajo sobre

Comunicaciones para tratar las demandas correspondientes al procedimiento 1503. El Grupo de Trabajo sobre comunicaciones envía los casos serios al Grupo de Trabajo sobre Situaciones, bajo la Comisión de Derechos Humanos. Los informes no se hacen públicos. Cuando el Grupo de Trabajo sobre Situaciones se reúne, durante la reunión de la Comisión de Derechos Humanos, las sesiones se realizan a puertas cerradas.

Durante los últimos años se ha incrementado considerablemente el número de organizaciones e individuos indígenas que han utilizado el procedimiento confidencial 1503 para presentar denuncias sobre la violación de sus derechos humanos fundamentales.

ORGANISMOS Y MECANISMOS SUBSIDIARIOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

La Subcomisión para la Prevención de la Discriminación y Protección de las Minorías

La Subcomisión es el principal órgano subsidiario de la Comisión de Derechos Humanos. Fue establecida por la Comisión en su primera sesión, en 1947, bajo la autoridad del Consejo Económico y Social. En 1999 el ECOSOC decidió cambiar el nombre de la Subcomisión por el de Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

La Subcomisión se reúne anualmente en Ginebra y está integrada por 26 miembros que actúan a título personal. Inicialmente se dedicaba a cuestiones de discriminación y minorías, grupos vulnerables y las formas contemporáneas de esclavitud, aunque ha ampliado más su esfera de acción, desarrollando normas jurídicas y haciendo recomendaciones a la Comisión.

La Subcomisión está integrada por 26 expertos que ejercen sus funciones a título personal y son elegidos por la Comisión entre las candidaturas de expertos presentadas por los Estados teniendo en cuenta el criterio de una distribución geográfica equitativa.

Sus funciones son:

- Realizar estudios, especialmente a la luz de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y hacer recomendaciones a la Comisión sobre la prevención de la discriminación de cualquier tipo en relación con los derechos humanos y las libertades fundamentales y la protección de las minorías raciales, religiosas y lingüísticas;
- Desempeñar cualquier otra función que le encomiende el Consejo o la Comisión.

La Subcomisión tiene órganos subsidiarios propios², entre ellos el Grupo de Trabajo para las Poblaciones Indígenas, establecido en 1982 y que está compuesto por cinco miembros de la Subcomisión.

La Subcomisión tiene un punto específico en su agenda de trabajo para considerar la "Discriminación contra los pueblos indígenas". Bajo este punto de la agenda la Subcomisión examina los informes anuales del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas y los informes de los relatores especiales sobre la materia.

La Subcomisión fue el primer organismo de las Naciones Unidas que abandonó oficialmente la expresión «poblaciones indígenas» en favor de «pueblos indígenas» en 1988.

LOS ORGANISMOS BASADOS EN EL SISTEMA DE TRATADOS

Entre los mayores logros de las Naciones Unidas se cuenta el de haber establecido un cuerpo de legislación internacional sobre derechos humanos y los mecanismos necesarios para su promoción y protección. Por primera vez en la historia existe un código universal de derechos humanos que todas las naciones pueden suscribir y al que pueden aspirar todos los pueblos.

Los organismos basados en el sistema de Tratados son aquellos que se han creado en virtud de los tratados jurídicamente obligatorios sobre los derechos humanos. La función principal de estos órganos es velar por la aplicación de los tratados por parte de los gobiernos que han ratificado y aceptando así ser partes en ellos.

LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Desde su creación en 1946, las Naciones Unidas comenzaron con la tarea de catalogar primero los derechos humanos y luego codificarlos para llevarlos más allá del ámbito de la moralidad, convirtiéndolos en legislación obligatoria.

En su primera sesión de trabajo la Comisión de Derechos Humanos, comenzó a preparar los documentos destinados a enunciar definir y proteger los derechos humanos y libertades fundamentales de todos los seres humanos. Este proceso dio lugar a la elaboración de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que fue aprobada por la Asamblea General en 1948. En esta Declaración se proclama una lista amplia de todos los derechos y libertades fundamentales que reconoce la comunidad internacional a todos los seres humanos. Su objetivo principal era el de dotar a los individuos de una serie de derechos y mecanismos que les defendiese en un futuro de atrocidades y violaciones como las cometidas durante la segunda guerra mundial.

Nadie duda que la Declaración es un documento fundamental en la historia de la humanidad y de las relaciones internacionales, sin embargo, hay que tener en cuenta que es el producto de un momento histórico determinado y de las concepciones culturales de los que la redactaron. Con el paso de los años y el desarrollo de acontecimientos en el panorama internacional, han surgido multitud de aspectos, que la declaración en su día no tuvo en consideración, bien porque todavía no estaban planteados o porque la organización mundial de entonces no los contemplaba.

Los pueblos indígenas consideran insuficiente la protección que les dispensa la Declaración Universal tal y como esta redactada porque ignora los derechos colectivos, vitales para su supervivencia como colectividades diferenciadas. La eficacia de los actuales instrumentos para la promoción y protección de los derechos humanos distan mucho de abarcar las realidades de los pueblos indígenas porque simplemente todavía no fueron tenidos en cuenta, en el momento de su redacción.

LOS PACTOS INTERNACIONALES

Debido al carácter no vinculante de la Declaración, la Asamblea General en 1951 consideró que para poder implementar la Declaración Universal deberían redactarse dos Pactos: uno sobre los derechos civiles y políticos y otro sobre los derechos económicos, sociales y culturales. Ambos pactos traducen las disposiciones generales establecidas por la Declaración en derechos específicos y tienen como característica su carácter vinculante, lo que quiere decir que son textos jurídicamente obligatorios para los Estados que han aceptado ser "partes" en ellos. Los pactos indican además las medidas que los Estados deberán tomar para hacer efectivos estos derechos a la vez que establece la obligación para aquellos que hallan ratificado estas Convenciones Internacionales de informar regularmente sobre implementación. La mayoría de los países del mundo son partes en los dos pactos, lo que hace posible supervisar sus prácticas en materia de derechos humanos.

En 1966, la Asamblea General adoptó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, pero no pudieron entrar en vigor hasta 1976 después de que un número de gobiernos suficiente hubiera aceptado su ratificación.

La principal diferencia entre los dos pactos consiste en que tienen medidas de implementación diferentes: inmediatas para el primero y graduales para el segundo. De todas maneras los dos pactos se consideran inseparables e interdependientes.

Los dos pactos junto con la Declaración Internacional de los derechos humanos constituyen la Carta Internacional de Derechos Humanos.

Posteriormente, las Naciones Unidas adoptaron y pusieron en vigencia una serie de otros tratados de derechos humanos con el objetivo de otorgar una mayor protección a grupos particularmente vulnerables o contra violaciones atroces. Estos tratados son:

- La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1969).
- La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979).
- La Convención contra la Tortura y Otro Tratamiento o Castigo Cruel, Inhumano o Degradante (1984).

- La Convención sobre los Derechos del Niño (1989).
- La Convención Internacional para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y Miembros de Sus Familias, que es el más reciente de estos tratados, adoptado por las Naciones Unidas en 1990; pero que todavía no ha entrado en vigencia, al no haber sido todavía ratificado por el número necesario de gobiernos.

Mecanismos para la supervisión de los tratados

La implementación de todos estos tratados internacionales de derechos humanos es supervisada por los comités, u "organismos para el monitoreo de tratados". La base legal para el establecimiento de la mayoría de los organismos de tratados puede encontrarse en los mismos tratados o por el mismo Consejo Económico y Social⁴.

Estos organismos de monitoreo de los tratados están compuestos por expertos independientes de reconocida competencia en el campo de los derechos humanos que son electos por las partes Estatales.

Las funciones de estos comités son:

- Considerar los informes periódicos presentados por los Estados sobre como están implementando las obligaciones que han asumido al ratificar el tratado
- Recibir y considerar comunicaciones individuales⁵
- Considerar comunicaciones por parte de los estados que son parte del tratado sobre la falta de cumplimiento de otros estados de sus obligaciones como signatarios del tratado.⁶
- Hacer recomendaciones generales o comentarios
- Informar a la Asamblea General sobre sus actividades

Algunos de los organismos de tratados han contribuido sustancialmente al desarrollo gradual de los derechos indígenas por medio de la interpretación general de la aplicación de las convenciones sobre derechos humanos y en sus informes y recomendaciones han reconocido y protegido los derechos colectivos de los pueblos indígenas

Tanto el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (CERD), como el Comité para los Derechos Humanos ha sido utilizados por un número relativamente limitado de personas y organizaciones indígenas que han obtenido resultados muy favorables en términos del reconocimiento de sus derechos. Lamentablemente, para la gran mayoría de las organizaciones indígenas, los procedimientos de los organismos de tratados son todavía bastante desconocidos, pero no cabe duda de que son mecanismos de vital importancia y con un gran potencial para el avance en el reconocimiento de los pueblos indígenas como sujetos de derecho internacional.

Lista de Tratados internacionales y sus correspondientes organismos de supervisión

| Tratado Internacional | Organismo de supervisión |
|---|---|
| Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos | Comité de Derechos Humanos |
| Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales | Comité sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales |
| Convención contra la Tortura y Otro Tratamiento o Castigo Cruel, Inhumano o Degradante | Comité contra la Tortura |
| Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial | Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial |
| Convención sobre los Derechos del Niño | Comité sobre los Derechos del Niño |
| Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer | Comité sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer |

Para obtener información más detallada sobre los organismos y mecanismos sobre Derechos Humanos se puede consultar la página de web de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos: www.unhchr.ch.

Notas

- 1 Para obtener una mayor información sobre los diferentes mecanismos de la Comisión para la presentación de denuncias ante los organismos de la Comisión de Derechos Humanos se puede consultar el documento n.º 21 de IWGIA, «Derechos Humanos y Pueblos Indígenas: un manual sobre el sistema de las Naciones Unidas» por Florencia Roulet.
- 2 En la actualidad la Subcomisión tiene cuatro grupos de trabajo que se reúnen antes de cada sesión: el Grupo de Trabajo sobre comunicaciones (que examina todas las denuncias recibidas y las respuestas de los gobiernos y selecciona para la Subcomisión las comunicaciones que parezcan revelar un cuadro persistente de violaciones manifiestas y fehacientemente probadas de los derechos humanos; y las libertades fundamentales); el Grupo de Trabajo sobre las formas contemporáneas de esclavitud; el Grupo de Trabajo sobre poblaciones indígenas; y el Grupo de Trabajo sobre minorías.
- 3 El «Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos» cuenta además con el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 16 diciembre de 1966, el cual faculta al Comité de Derechos Humanos para recibir y considerar comunicaciones de individuos que aleguen ser víctimas de violaciones de cualquiera de los derechos enunciados en el Pacto. También cuenta con el «Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte», del 15 de diciembre de 1989.
- 4 En el caso del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el organismo que monitorea la implementación, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, fue establecido por una resolución subsiguiente del Consejo Económico y Social.
- 5 El protocolo opcional del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención contra la Tortura, establecen el derecho de los individuos a presentar comunicaciones especiales a estos comités.
- 6 Este procedimiento nunca ha sido utilizado por ningún Estado en los comités de supervisión de los tratados

ORGANIGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS



LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LAS NACIONES UNIDAS

CAPITULO IV



El primer registro que existe de demanda de participación por parte de los pueblos indígenas a una institución intergubernamental fue en el decenio de los años 20 cuando un líder indígena iroquois viajó a Ginebra para informar a la Sociedad de Naciones (organismo precursor de las Naciones Unidas) sobre la situación de los pueblos indígenas en Canadá y pedir su mediación en el largo conflicto que mantenían con su gobierno.

Después de la creación de las Naciones Unidas en 1946 hubo varios intentos para que la organización tuviera en consideración la situación de los pueblos indígenas, entre estas iniciativas merece la pena mencionar una propuesta hecha por el gobierno boliviano en 1948 de crear una subcomisión para estudiar los problemas sociales de los pueblos aborígenes. Lamentablemente esta iniciativa tampoco consiguió prosperar dentro del sistema y todavía tendrían que pasar más de 20 años para que la situación de los pueblos indígenas volviera a ser formalmente considerada por las Naciones Unidas.



En 1923, Deskaheh, líder y portavoz del Consejo de la Confederación Iroquois de Canadá, viajó a Ginebra para presentar ante la Sociedad de Naciones su prolongada disputa con el gobierno de Canadá. La estancia de Deskaheh en Ginebra atrajo considerable atención y después de muchos meses de arduo trabajo de lobby, el líder Iroquois consiguió el apoyo de ciertos gobiernos, entre ellos Holanda y Japón, para poder presentar su caso ante la Sociedad de Naciones. Lamentablemente a pesar de todos los esfuerzos, la Sociedad de Naciones decidió no considerar su caso, argumentando que las demandas presentadas por Deskaheh eran un asunto de carácter interno de Canadá y por ello fuera de la competencia de la Sociedad de Naciones.

El gobierno de Canadá no permitió a Deskaheh volver a Canadá después de su viaje a Ginebra.

LOS COMIENZOS

A finales de los años 60 y principios de los 70, surgieron en un gran número de países, movimientos indígenas en contra de las violaciones sistemáticas de sus derechos más fundamentales y de las políticas discriminatorias y asimilacionistas imperantes de la época. En el transcurso de esta lucha se desarrolló un proceso organizativo de los pueblos indígenas a escala local, nacional y regional, del que surgió un incipiente lobby internacional indígena, que apeló

la atención de la comunidad internacional y especialmente de los organismos de Derechos Humanos de las Naciones Unidas con el objetivo de que consideren su situación y tomaran las medidas adecuadas para la protección de sus derechos fundamentales.

Este incipiente lobby internacional indígena, contó con el apoyo de un número reducido de organizaciones no-gubernamentales y algunos expertos independientes y consi-

guió que la Subcomisión sobre la Prevención y Discriminación de las Minorías¹ empezara a considerar formalmente la situación de los pueblos indígenas. En 1972 el Consejo Económico y Social autorizó a la Subcomi-

sión sobre la Prevención y Discriminación de las Minorías² a realizar un estudio especial sobre la discriminación en contra de los pueblos indígenas.

ESTUDIO SOBRE LA DISCRIMINACIÓN EN CONTRA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Sobre la base de esta resolución, la Subcomisión nombró a uno de sus miembros el Sr. José Martínez Cobo de Ecuador como relator especial para llevar a cabo la realización de este estudio sobre la discriminación en contra de los pueblos indígenas. Este estudio se realizó entre 1972 y 1984.³

Mientras la Subcomisión elaboraba el estudio sobre la discriminación en contra de los pueblos indígenas, tuvo lugar en Ginebra uno de los eventos de mayor relevancia para la formación de un movimiento indígena internacional como fue la "Conferencia de las Organizaciones No-Gubernamentales sobre la Discriminación de las Poblaciones Indígenas en las Américas" celebrada en Ginebra en 1977.

El estudio elaborado por Martínez Cobo comienza con una definición de trabajo sobre quienes son los pueblos indígenas y considera un amplísimo espectro de temas, como son la identidad indígena, cultura, sistemas legales, salud, vivienda, educación, lengua, etc. Sus conclusiones reflejan claramente que las condiciones en las que viven los pueblos indígenas del mundo son favorables a la discriminación en los diferentes temas considerados por el relator para este estudio y termina con una serie de propuestas y recomendaciones.



Este evento contó con la participación de más de 100 representantes indígenas de todo el hemisferio occidental, algunas organizaciones no-gubernamentales y un número reducido de gobiernos.

La conferencia elaboró uno de los primeros documentos indígenas internacionales titulado "Proyecto de Declaración de Principios para la Defensa de las Naciones y los Pueblos Indígenas del Hemisferio Occidental"⁴. Entre las recomendaciones más importantes de esta conferencia, está el establecimiento de un grupo de trabajo dependiente de la Subcomisión sobre la Prevención y Discriminación de las Minorías de la ONU, para que considerara la situación de los pueblos indígenas.

EL GRUPO DE TRABAJO SOBRE POBLACIONES INDÍGENAS

En 1981, la Subcomisión teniendo en cuenta la recomendación de la Conferencia de 1977 y de los informes presentados periódicamente por el relator Martínez Cobo sobre su estudio sobre la Discriminación, recomendó a la Comisión de Derechos Humanos el establecimiento de un Grupo de

Pero quizás, uno de los resultados más importantes de esta conferencia fue el establecimiento de un modelo de coordinación entre los diferentes pueblos indígenas del mundo para la formulación de sus demandas, que ha sido utilizado y desarrollado por los pueblos indígenas en reuniones internacionales posteriores.

A raíz de esta conferencia, un número reducido de ONGs indígenas consiguió obtener el estatus consultivo como ONG ante el Consejo Económico y Social, y los representantes de las organizaciones indígenas empezaron a participar formalmente, de forma progresiva y en número cada vez mayor en los organismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas. Un año más tarde, en 1982 el ECOSOC autorizó a la Subcomisión la creación de dicho grupo de trabajo como organismo subsidiario de la Sub-Comisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías. Desde entonces este Grupo de Trabajo se reúne anualmente en Ginebra, normalmente durante la última semana de julio.

Además de facilitar y alentar el diálogo entre los gobiernos y los pueblos indígenas, el Grupo de Trabajo tiene dos tareas principales.

- Revisar los acontecimientos relativos a la promoción y protección de los derechos humanos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas... analizar dicho material y enviar su informe a la Subcomisión"

Para ello el Grupo de Trabajo recibe y analiza información oral y escrita que le presentan las organizaciones indígenas, los gobiernos, los organismos especializados y otros órganos de las Naciones Unidas.



Dra. Erika Irene Daes, presidenta del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas

- Dar especial atención a la evolución de las normas internacionales relativas a los derechos humanos de los pueblos indígenas.

Es importante señalar que el mandato del Grupo de Trabajo no le autoriza a examinar denuncias concretas de presuntas violaciones de los derechos humanos con el propósito de formular recomendaciones o adoptar decisiones acerca de casos o países concretos.

Como organismo subsidiario de la Subcomisión el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas está ubicado al nivel más bajo de la jerarquía de los organismos de las Naciones Unidas que consideran los Derechos Humanos. Sus recomendaciones tienen que ser consideradas y aceptadas primero por su organismo superior, la Subcomisión, y posteriormente por la Comisión de Derechos Humanos y el ECOSOC antes de que llegara a la Asamblea General.



El Grupo de Trabajo lo componen cinco expertos independientes miembros de la Subcomisión - uno de cada región geopolítica del mundo.

Los actuales miembros del Grupo de Trabajo (Julio 2002) son:

Sr. M.A. Martínez de Cuba (Presidente)
 Sr. Yokota de Japón
 Sra. Motoc de Rumania
 Sra. Hamson de Gran Bretaña
 Sr. Guisse de Senegal

El Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas estableció desde sus comienzos unas reglas de procedimiento flexibles, permitiendo la participación de todas aquellas personas interesadas, y muy especialmente la de los representantes de las organizaciones y comunidades indígenas en las deliberaciones del Grupo de Trabajo.

Este procedimiento de participación abierta, sin precedentes en los organismos de Naciones Unidas, fue fundamental en la consolidación del Grupo de Trabajo como punto focal para las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con los pueblos indígenas. Desde entonces miles de representantes indígenas han asistido a lo largo de estos últimos veinte años a las reuniones del Grupo de Trabajo, donde ha dejando constancia de su situación, sus aspiraciones y sus demandas.

A su primera sesión celebrada en Ginebra en 1982 asistieron un máximo de 50 personas, a partir de entonces el número de participantes fue aumentando progresivamente, ampliándose espectacularmente durante la década de los 90. En las últimas reuniones se han llegado a registrar más de 800 participantes, convirtiéndose así, en uno de los mayores foros de la ONU en el área de los derechos humanos.

Las organizaciones de los pueblos indígenas que asisten a las reuniones del Grupo de Trabajo aprovechan también su estancia en Ginebra para celebrar reuniones indígenas antes y durante la reunión del Grupo de Trabajo. Estas reuniones indígenas tienen como objetivo discutir problemas comunes, elaborar estrategias para su participación en organismos internacionales y determinar posiciones comunes.

El Grupo de Trabajo ha elaborado importantes estudios como por ejemplo:

- Estudio sobre los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y las poblaciones indígenas⁴ elaborado por el actual presidente del Grupo de Trabajo, Sr. Miguel Alfonso Martínez.
- Estudio sobre la protección del patrimonio de los pueblos indígenas⁶ elaborado por la que fue durante 12 años consecutivo presidenta del Grupo de trabajo Dra. Erica Daes.
- El Estudio sobre los Pueblos Indígenas y su relación con Tierra⁷ elaborado también por la Dra. Daes.

EL PROYECTO DE DECLARACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

El Proyecto de Declaración es un documento largo y complejo que consta de un preámbulo y 45 artículos, divididos en nueve secciones.

El texto reconoce el amplio espectro de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas. Entre ellos, el derecho a la libre determinación sin restricciones, su derecho colectivo inalienable a la propiedad, uso y control de las tierras, territorios y otros recursos naturales. Sus derechos relacionados con el mantenimiento y desarrollo de sus propias institu-

Pero el logro más importante del Grupo de Trabajo ha sido la elaboración y adopción del Proyecto de Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

En 1985, el Grupo de Trabajo decidió comenzar la elaboración de un proyecto de Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Durante casi una década el Grupo de Trabajo dedicó gran parte de su tiempo a la redacción de un texto, en el que representantes de los pueblos indígenas, delegaciones gubernamentales, y expertos en la materia participaron muy activamente.

El texto final fue adoptado por el Grupo de Trabajo en 1993 y posteriormente en 1994 por su organismo superior la Subcomisión para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos. En 1995, siguiendo los procedimientos formales, la Comisión de Derechos Humanos consideró el texto enviado por la Subcomisión y decidió establecer un Grupo de Trabajo Intersesional con el mandato de considerar el texto enviado y elaborar un proyecto de Declaración para su consideración y adopción por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

ciones políticas, religiosas culturales y educativas así como la protección de la propiedad cultural e intelectual de los pueblos indígenas. La Declaración pone énfasis en los requisitos de consulta, participación y consentimiento previo e informado, en relación con actividades de cualquier tipo que tengan un impacto en los pueblos indígenas, su propiedad y sus territorios. Establece también el requisito de una justa y adecuada compensación de las violaciones de los derechos reconocidos por la declaración y establece garantías en contra del etnocidio y el genocidio.

Artículo 3 del Proyecto de Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

“Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural”

En el proyecto de declaración se prevén también procedimientos justos y mutuamente

EL GRUPO DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS PARA LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Como se ha señalado anteriormente en este capítulo, el texto adoptado por la Subcomisión en 1994, fue posteriormente considerado por la Comisión de Derechos Humanos. La Comisión decidió⁸ entonces establecer un Grupo de Trabajo abierto que se reunía entre periodos de sesiones para examinar el texto presentado por la Subcomisión y elaborar un proyecto de declaración, para que fuera examinado y aprobado por la Asamblea General en el marco del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (1995-2004). Esta resolución también establecía un procedimiento especial para que los representantes indígenas pudieran participar en los debates de este Grupo de Trabajo, cuyos miembros son los Estados miembros de la Comisión de Derechos Humanos.

Desde su establecimiento en 1995, este Grupo de Trabajo se ha reunido anualmente y hasta el momento se han celebrado ocho reuniones. Lamentablemente después de casi ocho años se ha avanzado muy poco y las discusiones entre gobiernos y representantes de las organizaciones indígenas parecen estar en un callejón sin salida. Hasta el mo-

ceptables para resolver las controversias entre los pueblos indígenas y los Estados, entre los que figuran procedimientos tales como las negociaciones, la mediación, el arbitraje, los tribunales nacionales y los mecanismos internacionales y regionales de examen y denuncia en relación con los derechos humanos.

La Declaración señala que los derechos en ella mencionados constituyen las normas mínimas para la supervivencia y el bienestar de los pueblos indígenas del mundo.

mento, solo se han adoptado dos artículos, el artículo 5 y el 43, ambos directamente relacionados con el reconocimiento los derechos individuales de los pueblos indígenas



Sr. Luis Chóvez (Perú), presidente del Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos para la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas

A pesar de que la mayoría de los gobiernos expresan que no tienen grandes problemas con los principios generales de la declaración elaborada por el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, la realidad es que un gran número de ellos siguen teniendo graves problemas con el texto original y se oponen a un reconocimiento explícito de los derechos colectivos de los pueblos indígenas y muy especialmente al derecho a la

libre determinación tal como esta enunciada en el artículo 3 de la Declaración

Hoy por hoy, todavía parece estar lejos la adopción de una Declaración que responda a las demandas de los pueblos indígenas, a pesar de ser uno de los objetivos principales de la Década Internacional para los Pueblos Indígenas del Mundo que termina en el 2004.

EL RELATOR ESPECIAL SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

En el año 2001, la Comisión de Derechos Humanos de la ONU decidió nombrar un Relator sobre la Situación de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas. Más tarde, durante ese mismo año, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos nombró al Dr. Rodolfo Stavehagen, profesor e investigador mexicano, especialista en derechos indígenas, como Relator Especial por un período de tres años.

El nombramiento del Relator Especial es otro gran logro de los pueblos indígenas en su ya larga lucha para conseguir la protección y reconocimiento de sus derechos fundamentales por parte del sistema de la ONU.

El mandato del Relator Especial es:

- Recoger información y comunicaciones de todas las fuentes relevantes - incluyendo gobiernos y pueblos, comunidades y organizaciones indígenas- sobre violaciones de los derechos humanos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas.
- Formular recomendaciones y propuestas sobre medidas y actividades para prevenir y remediar violaciones de los derechos humanos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas.

- Trabajar en relación directa con otros relatores especiales, representantes especiales, grupos de trabajo y expertos independientes de la Comisión de Derechos Humanos y de la Sub-Comisión sobre la Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

El trabajo del Relator especial incluye misiones para recabar información y comunicaciones con los gobiernos sobre la alegación de violaciones de los derechos de los pueblos indígenas.

En su primer informe, presentado a la Comisión de los Derechos Humanos en abril del 2002, el Dr. Stavehagen presentó un panorama general de las cuestiones principales sobre derechos humanos a las que se enfrentan los pueblos indígenas y expuso una agenda de trabajo para sus futuras actividades.

Este primer informe del relator especial se puede encontrar en la página de WEB de la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos:

<http://www.unhcr.ch/indigenous/rapporteur.htm>

El Relator presentará su segundo informe a la Comisión de Derechos Humanos en April del 2003.

Desde principios de los años 90, la ONU ha organizado una serie de conferencias Mundiales.

Entre los objetivos de estas conferencias están:

- Movilizar a los gobiernos nacionales y locales y a las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) en la toma de acciones de los grandes problemas mundiales;
- Servir como un foro mundial en donde se discuten propuestas para establecer un consenso entre las naciones sobre temas de especial relevancia para la comunidad internacional.
- Establecer procesos donde los gobiernos tomen compromisos concretos para dar solución de los problemas planteados.
- Establecer normas internacionales y guías para las políticas nacionales;

La participación y contribución de la sociedad civil, en los debates tanto en los procesos oficiales como no oficiales de estas conferencias, ha convertido estos eventos en verdaderos "foros globales" que han jugado un papel clave para guiar el trabajo de las Naciones Unidas

Los pueblos indígenas han participado activamente en estos grandes eventos mundiales y han obtenido progresos substanciales en el reconocimiento de sus derechos.

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medioambiente y el Desarrollo celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en 1992, constituyó un importantísimo avance para los pueblos indígenas en su relación con las Naciones Unidas. En ella la comunidad internacional reconoció que los pueblos indígenas y sus comunidades desempeñan un

papel crucial en la gestión ambiental y el desarrollo. Asimismo, se enfatizó la necesidad de reconocer, promover y fortalecer el papel de los pueblos indígenas y sus comunidades en las actividades nacionales e internacionales encaminadas a lograr un desarrollo ecológicamente racional y sostenible.

Un gran número de los instrumentos jurídicos aprobados por esta conferencia reconocen el papel fundamental de los pueblos indígenas en la gestión y aprovechamiento del medioambiente. El capítulo 26 del programa de acción adoptado por la Conferencia (Agenda 21) se dedicó a los pueblos indígenas

Otro de los resultados de esta conferencia mundial fue la firma del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que incluye disposiciones que atañen específicamente a los pueblos indígenas.

A partir de esta conferencia las subsecuentes conferencias de alto nivel - tales como la de Población y el Desarrollo de 1994, de Desarrollo Social de 1995, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de 1995 y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) de 1996), han formulado recomendaciones relativas a los pueblos indígenas.

Los pueblos indígenas celebraron una reunión paralela en la que participaron cientos de representantes indígenas y donde adoptaron su propia declaración sobre el medio ambiente y el desarrollo, la llamada Declaración de Kari-Oka.

La Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993 donde participaron un número muy elevado de representantes indígenas tuvo resultados muy

importantes. La Conferencia reconoció la responsabilidad de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales que los pueblos indígenas. Entre las

recomendaciones de esta conferencia hizo a la Asamblea General están la proclamación del Decenio para los pueblos indígenas del mundo y el establecimiento de un Foro Permanente para los pueblos indígenas.

EL AÑO Y LA DÉCADA INTERNACIONAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL MUNDO

En diciembre 1992 la Asamblea General proclamó el año 1993 como el "Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo". A finales de ese mismo año, la Asamblea General siguiendo una recomendación de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos proclamó la "Década Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo", (1995-2004) y decidió que el tema de la Década sería "Las Poblaciones Indígenas: alianza y acción"

El objetivo de la Década es fortalecer la cooperación internacional para la solución de los problemas a los que se enfrentan los pueblos en cuestiones como los derechos humanos, el medioambiente, el desarrollo, la salud, la cultura y la educación.

El Programa de las actividades aprobado por la Asamblea General incluye entre los objetivos concretos de la Década la aprobación del proyecto de Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el establecimiento de un Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en el sistema de las Naciones Unidas.

En julio del 2000 cuando el ECOSOC estableció el Foro Permanente, las Naciones Unidas dieron un paso histórico en el reconocimiento de los pueblos indígenas por parte de la comunidad internacional, cumpliendo así uno de los objetivos de la Década. Lamentablemente, el otro objetivo principal que es la adopción de una Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas, todavía parece estar lejos de

hacerse realidad, y existen pocas esperanzas de que en el corto periodo de tiempo que resta, para la finalización de la Década, los Pueblos Indígenas puedan contar con un instrumento tan vital para su supervivencia y su futuro como es una Declaración Universal que proteja y promueva sus derechos fundamentales.

Notas

- 1 Actualmente llamada Subcomisión para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos que es el órgano subsidiario principal de la Comisión de Derechos Humanos. Esta formada por 26 expertos individuales nominados por sus gobiernos respectivos. Pero no representan posturas gubernamentales. Es un organismo asesor no gubernamental.
- 2 Actualmente llamada Subcomisión para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos que es el órgano subsidiario principal de la Comisión de Derechos Humanos. Esta formada por 26 expertos individuales nominados por sus gobiernos respectivos. Pero no representan posturas gubernamentales. Es un organismo asesor no gubernamental.
- 3 Documento de las Naciones Unidas: E/CN.4/Sub2/1986/7
- 4 Esta declaración esta incluida en el documento de las Naciones Unidas E/CN.4/Sub2/476/Add.5, Annex 4 (1981).
- 5 Documento de la ONU: E/CN.4/sub.2/1999/21
Documento de la ONU: E/CN.4/sub.2/1999/21
- 6 Publicado en 1993
- 7 Documento de la ONU: E/CN.4/sub.2/2001/21
- 8 Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 1995/32, de 3 de marzo de 1995
- 9 E/CN.4/2002/97 and E/CN.4/2002/97 Add1



EL PROCESO

CAPITULO V



EL PROCESO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL FORO PERMANENTE

La discusión relativa al establecimiento de un Foro Permanente sobre las Cuestiones Indígenas dentro del sistema de la ONU duró casi una década, siendo un proceso a veces, demasiado formal y tedioso para unos y arduo y difícil para otros. Pero de lo que no cabe duda es que a lo largo de los casi diez años de discusión, se consiguió que lo que en sus comienzos parecía una utopía se convirtiera en una realidad.

La idea de un Foro Permanente para considerar los problemas específicos que afectan a los pueblos indígenas dentro del sistema de Naciones Unidas, esta estrechamente relacionada con el desarrollo del movimiento indígena internacional y con la progresiva incidencia que los pueblos indígenas ha conseguido a lo largo de las últimas tres décadas, en los organismos de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

El establecimiento de un organismo de las características del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas representa un hito histórico en la lucha que los pueblos indígenas han venido llevando durante las últimas décadas para conseguir una posición dentro de la comunidad internacional y poder llamar la atención sobre sus problemas y demandas en aquellos temas que conciernen directamente su futuro y su supervivencia como pueblos.

"La ONU no nos reconocía. Nuestros temas ni siquiera figuraban en la agenda. No existíamos. Golpeamos la puerta de la ONU en 1977 y apenas se movieron. Durante muchos años pareció que sucedía muy poco. Pero hoy, cuando miramos hacia atrás, podemos ver lo lejos que hemos llegado"



Jefe Oren Lyons
Confederación Haudenosaunee

LA IDEA DEL FORO PERMANENTE

Aunque la mención de la idea de establecer un nuevo organismo dentro del sistema de las Naciones Unidas, donde se pudieran considerar todos los temas que afectan a los pueblos indígenas, puede encontrarse en varios documentos indígenas y de la ONU, no fue hasta la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos de Viena en 1993 donde esta posibilidad fue oficialmente considerada en la agenda de las Naciones Unidas.

La Declaración y el Programa de Acción de esta Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos recomendaron a la Asamblea General considerar el establecimiento de un Foro Permanente. Ese mismo año, cuando la Asamblea General adoptó el programa de

actividades para el Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo (1995-2004), identificó el establecimiento del Foro Permanente y la adopción de la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas como los dos principales objetivos del Decenio.

Desde ese momento, el tema del establecimiento de un Foro Permanente sobre Temas Indígenas dentro del sistema de la ONU empieza a ser oficialmente considerado y comienza un proceso arduo de discusión y negociación entre gobiernos y representantes de las organizaciones indígenas para definir y las características y perfilar las competencias de este posible nuevo organismo de Naciones Unidas.

EL PROCESO DE DISCUSIÓN

En 1995 y 1997 se organizaron los primeros seminarios oficiales de expertos sobre el tema, el primero en Copenhague, Dinamarca y el segundo en Santiago de Chile.

El Primer seminario sobre el posible establecimiento de un Foro Permanente para los Pueblos Indígenas tuvo lugar Copenhague en Junio de 1995, bajo los auspicios del gobierno de Dinamarca y el Gobierno autónomo de Groenlandia.

PRIMER SEMINARIO

Este primer seminario brindó la oportunidad de entablar por primera vez un diálogo oficial entre los representantes de los pueblos indígenas y de los gobiernos sobre la posibilidad de establecer un nuevo organismo dentro del sistema de las Naciones Unidas para considerar de manera específica todos los temas relacionados con los pueblos indígenas. Además, los participantes discutieron los lemas principales en relación con el establecimiento de este nuevo organismo como, mandato, estructura y participación, etc.

En términos generales la mayoría de los participantes estuvieron de acuerdo en que el posible Foro debería tener un mandato amplio y composición paritaria. Pero el único consenso real al que se pudo llegar en este seminario fue la necesidad de evaluar los mecanismos, procedimientos y programas existentes en el Sistema de Naciones Unidas en relación con los pueblos indígenas, para ver en que medida podrían ser utilizados de una manera más efectiva antes de continuar con la discusión del establecimiento del Foro.

DECLARACIÓN SOBRE LA MISIÓN DE UN FORO PERMANENTE PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Presentada por los participantes indígenas en el primer seminario sobre el posible establecimiento de un Foro Permanente para los Pueblos Indígenas

El Foro Permanente deberá:

- Poder tomar decisiones claras e intervenir en forma efectiva y con urgencia en nombre de los indígenas de todo el mundo;
- Participar en las medidas destinadas a resolver los conflictos que de una u otra forma afecten a los indígenas y coordinarlas;
- Supervisar la aplicación y vigilar la eficacia de los instrumentos y programas regionales e internacionales que afecten a los indígenas;
- Vigilar la aplicación y la eficacia de las medidas que adopten los órganos de las Naciones Unidas y sus Estados Miembros en relación con los indígenas y asesorar al respecto;
- Proporcionar a los indígenas un foro público y de alto nivel para participar en las decisiones y examinar una amplia gama de asuntos que afectan a los indígenas en las esferas del desarrollo, el medio ambiente, la cultura, la educación, la economía, los asuntos sociales, la propiedad intelectual y el comercio, insistiendo particularmente en los sistemas tradicionales e innovadores;
- Eliminar el racismo y la discriminación contra los indígenas;
- Promover y fomentar la aceptación mundial y la comprensión de todos los pueblos.

EL SEGUNDO SEMINARIO

En junio de 1997 se celebró el segundo seminario en Santiago de Chile. Este segundo seminario fue muy importante ya que ayudó a definir más claramente las posibles características del Foro y a ampliar el consenso en los temas principales, como ubicación, mandato y composición.

Según los participantes en este seminario, este nuevo organismo debería estar ubicado a un nivel alto dentro de la estructura de las Naciones Unidas, preferiblemente bajo el mando del Consejo Económico y Social, y tener un mandato amplio, una composición paritaria de gobiernos y pueblos indí-

genas y un procedimiento de participación abierto.

Este seminario identificó también algunas de las actividades específicas que el Foro Permanente podría realizar, entre ellas:

- Contribuir a la resolución de conflictos,
- Coordinar las actividades del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con los pueblos indígenas,
- Llevar a cabo evaluaciones de impacto sobre actividades y políticas relacionadas con los pueblos indígenas

EL INFORME SOBRE LOS MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS Y PROGRAMAS EXISTENTES DENTRO DE LAS NACIONES UNIDAS CONCERNIENTES A LOS PUEBLOS INDÍGENAS²

Siguiendo una de las recomendaciones del primer seminario, la Asamblea General solicitó al Secretario General elaborar un Informe sobre los mecanismos, procedimientos y programas existentes dentro de las Naciones Unidas concernientes a los Pueblos Indígenas.

Este informe fue elaborado por el Secretario General y presentado a la Asamblea General en 1996, fue decisivo, para que la discusión sobre un posible establecimiento de un Foro Permanente, pudiera continuar en la agenda oficial de los organismos de las Naciones Unidas y consiguió dar un impulso fundamental al debate, en un momento en el que esta idea contaba solo con el apoyo de un número reducido de gobiernos.

Las conclusiones de este estudio señalan que a pesar del creciente interés y preocupación por los temas indígenas entre las diferentes organizaciones y departamentos de la ONU, especialmente en los organismos de Derechos Humanos, es evidente que existen numerosas deficiencias y contradicciones dentro del sistema de Naciones Unidas con respecto a la cuestión indígena.

- Diseminar información sobre las condiciones y necesidades de los pueblos indígenas

Estas propuestas que con anterioridad habían sido consideradas muy escépticamente por un gran número de gobiernos, consiguieron en Chile la aceptación de una amplia mayoría.

El seminario recomendó a la Comisión de Derechos Humanos que transmitiera el tema del establecimiento del Foro Permanente al ECOSOC para su consideración y establecimiento lo antes posible.

Entre estas deficiencias el Secretario General destaca que:

- No existen directrices aceptadas a escala internacional sobre los derechos de los pueblos indígenas.
- No existen mecanismos para garantizar un intercambio regular de información entre las partes involucradas (gobiernos/agencias de la ONU y pueblos indígenas) en forma permanente, a pesar de que cada vez en mayor medida, las agencias de la ONU implementan y planifican programas y proyectos relacionados con los pueblos indígenas.
- No existen mecanismos adecuados dentro del sistema de la ONU que posibiliten la efectiva participación de los pueblos indígenas en el trabajo de la ONU.

El informe del Secretario General ilustró claramente la necesidad de establecer un mecanismo integrador y coordinador para pueblos indígenas dentro de las Naciones Unidas y así como la actual falla de mecanismos adecuados para posibilitar la efectiva participación de los pueblos indígenas dentro del sistema de Naciones Unidas.

LAS CONFERENCIAS INDÍGENAS

Las organizaciones indígenas que activamente participaban en el proceso de discusión oficial, iniciaron de forma paralela procesos regionales propios de información, discusión y desarrollo estratégico con respecto al establecimiento del Foro Permanente. Se celebraron cuatro conferencias indígenas internacionales en Temuco (Chile), Kuna Yala (Panamá), Indore (India), Arusha (Tanzania) y Chiang Mai (Tailandia). Las declaraciones indígenas resultantes de esas conferencias y la Declaración elaborada por los Pueblos Indígenas del Ártico sobre el es-

LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y EL GRUPO DE TRABAJO "AD HOC"

Basándose en las recomendaciones de los seminarios organizados en Copenhague y Santiago de Chile, la Comisión de Derechos Humanos adoptó en 1998 una resolución⁴ que abrió el camino, para una nueva etapa en el proceso hacia el establecimiento del Foro Permanente. Esta resolución de la Comisión de Derechos Humanos decidió establecer un Grupo de Trabajo Ad Hoc para elaborar y considerar propuestas para el posible establecimiento del Foro Permanente.

El Grupo de Trabajo se reunió por primera vez en 1999, y el avance más significativo realizado en esta sesión fue que se consolidó el consenso sobre la necesidad de establecer un Foro Permanente y en el se logra-

EL FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS

Sobre la base de los acuerdos alcanzados en la segunda reunión del Grupo de Trabajo Ad Hoc, el Gobierno danés patrocinó una resolución para el establecimiento del Foro Permanente sobre Temas Indígenas para la 56ª sesión de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU. El 27 de abril del

establecimiento del Foro Permanente tuvieron incidencia decisiva en el desarrollo de los debates en las reuniones oficiales, siendo incluidas como documentación oficial de las reuniones de la ONU y como anexos en algunos de los informes oficiales⁵.

Las conferencias indígenas elaboraron y desarrollaron sobre los lemas principales relacionados con las características que debería tener este nuevo organismo, desde el punto de vista de los pueblos indígenas, consiguiendo tener una incidencia muy importante e interactuar constructivamente con el extremadamente formal proceso de la ONU.

ron importantes progresos en discusiones sobre temas fundamentales como el mandato, el nivel y la composición.

Basándose en los resultados de esta primera sesión del Grupo de Trabajo Ad-Hoc, la Comisión de Derechos Humanos en 1999 decidió renovar el mandato del Grupo de Trabajo para que pudiera finalizar su trabajo y presentara propuestas concretas a la Comisión sobre el establecimiento de este nuevo organismo. Esta segunda y última reunión del Grupo de Trabajo Ad Hoc fue celebrada en febrero de 2000, y en ella se consiguió lograr un largamente aguardado consenso entre los gobiernos sobre los temas fundamentales para el establecimiento del Foro Permanente para Pueblos Indígenas.

año 2000, la Comisión decidió adoptar la resolución⁵ donde se recomienda al ECOSOC establecer un Foro Permanente sobre Temas Indígenas.

En julio de 2000, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas consideró esta resolución de la Comisión de Derechos

Humanos de la ONU y adoptó por consenso el establecimiento de un Foro Permanente sobre Temas Indígenas – un acontecimiento sin precedentes en la comunidad internacional. Finalmente, la Asamblea General apoyó esta decisión de ECOSOC en su Sesión del Milenio en diciembre del año 2000, y el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas quedó oficialmente establecido dentro del sistema de Naciones Unidas.

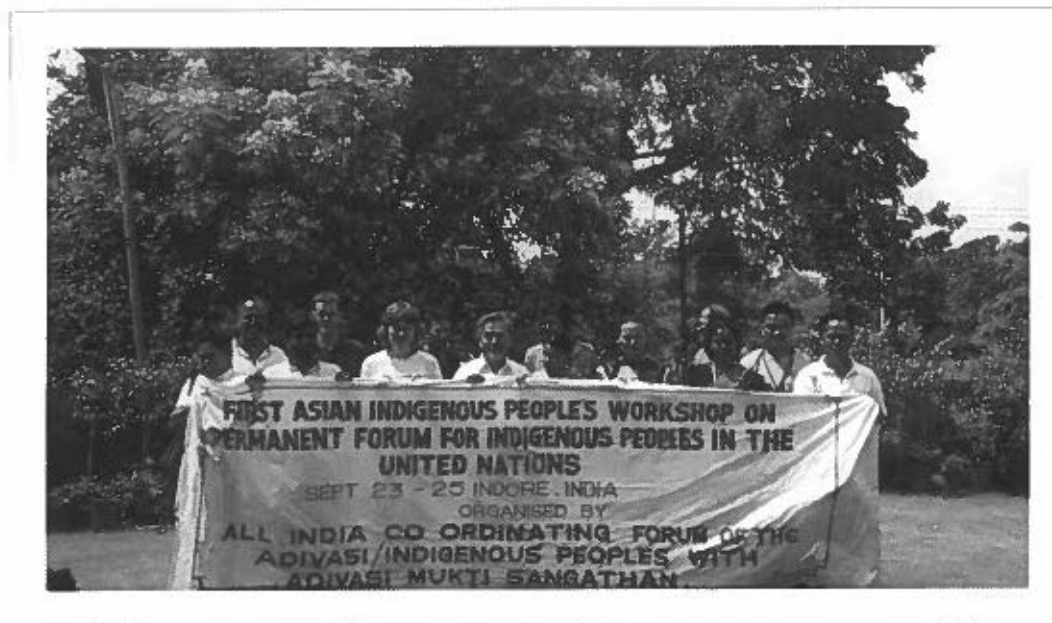
Pero antes de poderse celebrar la primera sesión quedaban todavía pendientes temas de vital importancia para los pueblos indígenas. Principalmente, el proceso de nominación de sus miembros y la asignación de recursos financieros para el funcionamiento del Foro Permanente.

Durante el proceso que tuvo como resultado el establecimiento del Foro Permanente hubo frecuentemente puntos de vista opuestos que parecían imposibles de reconciliar. Muchas veces la división estuvo entre pueblos indígenas por un lado, y los gobiernos que querían limitar el alcance del mandato del Foro

Permanente, por el otro. Pero también hubo puntos de vista divergentes en el seno del grupo indígena, el caucus indígena. Algunas de estas divergencias estaban relacionadas con la estrategia a seguir, otras con el problema de asegurar la legitimidad o representatividad entre comunidades indígenas y la representación indígena en el Foro Permanente. Esos problemas se transfirieron al proceso venidero.

Notas

- 1 Los documentos sobre esta proceso están publicados en el Documento no 27 de IWGIA "El Foro Permanente para los Pueblos Indígenas – La Lucha por una Nueva Relación dentro de la comunidad Internacional".
- 2 UN/GA Doc: A/51/493 of Oct. 1996
- 3 Las declaraciones de estas conferencias indígenas están publicadas en el documento de IWGIA no. 23 « El Foro Permanente para los Pueblos Indígenas – la lucha por una nueva relación dentro de la comunidad internacional »
- 4 Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 1998/20 del 9 abril 1998.
- 5 Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 2000/87 del 28 de abril 2000



EL ESTABLECIMIENTO DEL FORO PERMANENTE

CAPITULO VI

Con el establecimiento oficial del Foro Permanente en el año 2000 no terminaron los desafíos para asegurar una adecuada implementación de la resolución adoptada por el ECOSOC y que el Foro Permanente recién establecido pudiera celebrar su primera sesión.

Los dos desafíos más importantes a los que se enfrentaron las organizaciones indígenas después de establecerse el Foro Permanente fueron:

- El asegurar el control indígena de la nominación de los ocho expertos indígenas
- El conseguir la asignación por parte del sistema de la ONU de los recursos financieros necesarios que posibilitaran la creación de una secretaría propia que diera servicio al Foro Permanente con personal indígena cualificado.



LA NOMINACIÓN DE LOS OCHO EXPERTOS INDÍGENAS

Durante todo el proceso de discusión que llevó al establecimiento del Foro Permanente y muy especialmente después de su establecimiento oficial, una de las demandas principales de las organizaciones indígenas fue el control sobre el proceso de nominación de los ocho "expertos" indígenas. Aunque la resolución hace referencia a que las nominaciones se hagan sobre la base de amplias consultas del Presidente de ECOSOC con las organizaciones indígenas, ésta no clarifica ningún tipo de criterio para definir qué se entiende por "amplias consultas" con las organizaciones indígenas.

Por ello las organizaciones indígenas, pusieron especial énfasis en que el mejor procedimiento "para asegurar una amplia consulta con las organizaciones indígenas", tal como se establece en la resolución, solo sería posible a través de la organización de consultas regionales organizadas por pueblos indígenas, para identificar los candidatos indígenas más adecuados.

Durante el año 2001 las organizaciones indígenas mantuvieron diversas reuniones con el Vice-Presidente del ECOSOC y con la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, donde expresaron que a menos que los pueblos indígenas tuvieran la posibilidad de recomendar sus propios candidatos, a través de consultas indígenas de carácter regional, lo más amplias posibles, se corría el riesgo de que determinados gobiernos pudieran intentar controlar o influir en el proceso de la nominación de los candidatos indígenas. Esto se haría obviamente sin la participación ni el consentimiento de los pueblos indígenas y sería contrario al espíritu del establecimiento del Foro Permanente.

A pesar de la falta de recursos financieros oficiales para apoyar el proceso de consul-

tas regionales indígenas, aquellas organizaciones indígenas que más activamente había seguido el proceso de establecimiento del Foro Permanente, establecieron comités de regionales encargados de organizar consultas regionales para la nominación de los candidatos indígenas.

Durante la segunda mitad del año 2001 se celebraron consultas regionales para la nominación de candidatos de Asia, América Central, América del Sur, Rusia, el Pacífico y el Ártico.

Los procesos para lograr la organización de estas consultas fueron frecuentemente arduos y, en algunos casos, fuente de polémica, pero no cabe duda de que representaron un primer esfuerzo muy significativo de las organizaciones indígenas para alcanzar un consenso sobre las nominación de sus propios "expertos" y garantizar de esta manera la legitimidad necesaria de los ocho expertos indígenas miembros del Foro Permanente. No hay duda de que este ha sido solo el comienzo y que estos procesos tendrán que ser mejorados y perfeccionados en futuras ocasiones, pero no cabe duda de que esta experiencia ha establecido un precedente sumamente constructivo en la búsqueda de procedimientos adecuados para la elección de los "expertos" indígenas.

Además de los candidatos nominados por las consultas regionales, la oficina de la Alta Comisionada recibió aproximadamente quince nominaciones más de candidatos designados de manera individual por diversas organizaciones indígenas.

LAS DECISIONES TOMADAS POR EL ECOSOC PARA QUE SE PUDIERA CELEBRAR LA PRIMERA SESIÓN DEL FORO PERMANENTE

En Julio del 2001, el ECOSOC volvió a considerar el tema del Foro Permanente y decidió sobre alguna de las cuestiones pendientes para que se pudiera celebrar la primera sesión del Foro Permanente como fueron:

- La primera sesión del Foro tendría lugar en la sede central de las Naciones Unidas en Nueva York del 13 al 24 de Mayo del 2002.
- La distribución regional de los expertos nominados por los gobiernos, respondería a los cinco grupos regionales con los que opera el sistema de la ONU y estableció un sistema rotativo entre las diferentes regiones para los tres sitios restantes.
- La elección de los 8 expertos indígenas sería anunciada por el presidente del ECOSOC no más tarde del 15 de diciembre del 2001.
- El ECOSOC pidió a la Asamblea General que considerara en el presupuesto del 2002-2003, la asignación de recursos financieros para el buen funcionamiento del Foro Permanente que reflejara su amplio mandato

LA NOMINACIÓN OFICIAL DE LOS 16 MIEMBROS DEL FORO PERMANENTE

Finalmente, a finales de diciembre del 2001, el Presidente del ECOSOC hizo público los nombres de los miembros del Foro Permanente, ocho de ellos nominados por los gobiernos miembros del ECOSOC y los ocho expertos indígenas nominados por el propio Presidente.

Esta reunión del ECOSOC tuvo lugar durante las mismas fechas que la reunión de la 19. sesión del Grupo de Trabajo para Poblaciones Indígenas, por ello el caucus indígena reunido en Ginebra, decidió solicitar al ECOSOC la posibilidad de poder hacer una intervención en el punto de la agenda dedicado al Foro Permanente. Esta petición fue aceptada por el ECOSOC y en nombre del caucus indígena, dos representantes indígenas presentaron una intervención en el plenario. En esta intervención se volvió a señalar la importancia de que el proceso de nominación de los expertos indígenas tomara en cuenta las recomendaciones de las consultas regionales indígenas y la necesidad de que el Foro Permanente contara con una secretaría propia y con los recursos financieros necesarios para el cumplimiento su mandato. Asimismo, en la intervención indígena se defendió la permanencia del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas.

Expertos nominados por los gobiernos

- Sra. Ofilia Lux Garcia de Coti, de Guatemala
- Sr. Marcos Matias Alonso, de México
- Sr. Wayne Lord, de Canada
- Sra. Ida Nicolaisen, de Dinamarca
- Sr. Yuri A. Boitchenko, de la Federación Rusa
- Sra. Njuma Ekundanayo, de la Republica Democrática de Congo
- Sr. Yuji Iwasawa, de Japón
- Sra. Qin Xiaomei, de China

Expertos indígenas nominados por el Presidente del ECOSOC

- Sr. Antonio Jacanamijoy, de Colombia
- Sr. Ayitegau Kouevi, de Togo
- Sr. Willie Littlechild, de Canadá
- Sr. Ole Henrik Magga, de Noruega
- Sra. Zinaida Strogalschikova, de la Federación Rusa
- Sr. Parshuram Tamang, de Nepal
- Sra. Mililani Trask, de Hawaii (Estados Unidos de América)
- Sr. Fortunato Turpo Choquehuanca, de Perú

El presidente de ECOSOC no nombró a todos aquellos los candidatos nominados en las consultas regionales indígenas, pero a pesar de ello, es importante señalar que de los ocho expertos indígenas nominados, seis provienen de las nominaciones hechas por las consultas regionales. Esto es de hecho un reconocimiento significativo por parte del ECOSOC de los procesos internos de los pueblos indígenas y un gran logro en el proceso de reconocimiento del derecho de los pueblos indígenas a identificar a través de procesos de consulta propios a los expertos indígenas miembros del Foro Permanente.

LA PRIMERA SESIÓN DEL FORO PERMANENTE

La primera sesión del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas tuvo lugar en la sede central de las Naciones Unidas en Nueva York del 13 al 24 de mayo de 2002.

Más de 600 personas participaron en este evento histórico, entre ellas más de 300 representantes indígenas, delegaciones de los Estados, organismos y agencias de la ONU.

En su primera sesión, los miembros expertos del Foro Permanente eligieron al Sr. Ole Henrik Magga (saami de Noruega) como Presidente para el primer año. También eligieron cuatro Vicepresidentes: Sr. Antonio

Jacanamijoy (Colombia), Sra. Njuma Ekundanayo (República Democrática del Congo), Sr. Parshuram Tamang (Nepal), y Sra. Mililani Trask (EE.UU.). El Sr. Willie Littlechild (Canadá) fue electo como Relator del Foro Permanente.

Esta primera sesión tuvo dos temas principales en su agenda:

- Las declaraciones generales de los observadores
- La revisión de las actividades del sistema de las Naciones Unidas.



Bajo el punto de la agenda "Declaraciones generales", el Foro Permanente escuchó a delegados estatales e indígenas sobre una diversidad de temas. Algunas de las declaraciones de los representantes indígenas fueron de carácter general, donde presentaron una amplia gama de temas relacionados con las dificultades y la discriminación que enfrentan los pueblos y las comunidades indígenas, mientras que otros plantearon recomendaciones específicas a los miembros del Foro Permanente.

La discusión sobre la revisión de las actividades del sistema de las Naciones Unidas se centró en los siguientes temas: desarrollo económico y social, medio ambiente, salud, educación y cultura, y derechos humanos.

Una gran cantidad de agencias especializadas de la ONU y organismos asociados fueron invitados por el Presidente del Foro a presentar su trabajo y los programas referentes a los pueblos indígenas. Hubo intervenciones, entre otras, del Banco Mundial, PNUD, OIT, ONU-Hábitat, UNEP y el Secretariado para el Convenio sobre Diversidad Biológica, Fondo de las Naciones Unidas para las Poblaciones, UNICEF, OMS, UNESCO, OHCHR. Estas intervenciones dieron lugar a un constructivo diálogo entre los miembros del Foro y los representantes de las diversas agencias de la ONU sobre cómo fortalecer los programas que las agencias de la ONU tienen en relación con los pueblos indígenas.

Un de los temas que fue recurrentemente planteado por los representantes indígenas y los miembros del Foro Permanente, fue la necesidad de que el Foro tuviera su propia Secretaría adecuadamente financiada por el presupuesto regular de las Naciones Unidas. Esta secretaría, según las intervenciones presentadas, debería estar vinculada directamente con la secretaría del ECOSOC y no con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. El argumento principal presentado para ello fue que el Foro



Sr. Ole Henrik Magga, presidente del Foro Permanente

Permanente tiene el mandato de tratar temas relacionados no solamente con los derechos humanos sino también con el desarrollo económico y social, medio ambiente, salud, educación y cultura. La mayoría de las intervenciones indígenas expresaron su deseo de que el secretariado fuera integrado por un equipo de profesionales indígenas.

La carencia de recursos financieros del Foro, tanto para actividades como para el funcionamiento de una secretaría propia, hizo que fuera bastante difícil para esta primera sesión elaborar un verdadero plan de trabajo. Hasta ese momento, el único presupuesto otorgado por la ONU para el Foro, era el estrictamente necesario para celebrar la primera y segunda sesión.

Temas prioritarios identificados por el Foro Permanente en su primera sesión

Algunos de los temas prioritarios que pueden discernirse en el informe de la reunión son los siguientes:

- La necesidad de un Secretariado financiado y constituido de forma adecuada, vinculado directamente con el secretariado de ECOSOC.
- La necesidad de recoger información del sistema de las Naciones Unidas para promover la coordinación de su trabajo en te-

mas que afecten directamente a los pueblos indígenas.

- La necesidad de fortalecer las comunicaciones con otros organismos del sistema de la ONU.
- Recolección de datos sobre las organizaciones indígenas. A este respecto, los informes del Foro Permanente recomiendan la elaboración de una publicación de las Naciones Unidas cada tres años sobre el estatus de los pueblos indígenas del mundo
- La necesidad de que los temas sobre niñez y juventud indígena sean un tema central, separado y permanente, de la agenda y plan de trabajo del Foro Permanente.

Los derechos indígenas en las áreas de la salud, la propiedad intelectual, los derechos humanos, los recursos genéticos, así como, el acceso a los sistemas educacionales, el aprendizaje de la lengua y la conservación del medio ambiente, recibieron también consideración especial en las discusiones mantenidas durante esta primera sesión. El Foro exhortó también a los países a ratificar ciertos instrumentos internacionales, como el Convenio 169 de la Organización del Traba-

LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y EL ESTABLECIMIENTO DE LA SECRETARÍA

Los esfuerzos de los pueblos indígenas y muy especialmente de los miembros del Foro Permanente, de que este nuevo organismo pudiera contar, al igual que otros organismos de la ONU, con una secretaría propia, para poder así ejecutar su mandato de una manera adecuada, han dado su fruto. En Diciembre del 2002, la Asamblea General decidió solicitar al Secretario General establecer un secretariado dentro del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (DESA) para asistir al Foro Permanente en el cumplimiento de su mandato y financiar la implementación de las recomendaciones hechas por el Foro a través del Consejo Económico y Social.

jo (OIT) y alienta a los Estados a adoptar el Proyecto de Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas antes del fin del Decenio.

Con respecto al lugar y la fecha de su segunda sesión, el Foro recomendó al ECOSOC que esta se celebrara otra vez, en la sede central de la ONU, en Nueva York, en el período de abril mayo de 2003.

Después de dos semanas de deliberaciones, la reunión de la primera sesión del Foro Permanente fue clausurada por el Secretario General de la ONU. En su discurso, el Sr. Annan dio la bienvenida a los pueblos indígenas a la "familia de las Naciones Unidas" y dijo que ahora "Ustedes tienen un hogar en las Naciones Unidas". Los pueblos indígenas, señaló, tienen esperanzas, derechos y aspiraciones que pueden y deben ser tratados por la Organización, así como también conocimiento y capacidad que pueden ayudar a la comunidad internacional en sus objetivos de desarrollo y paz.

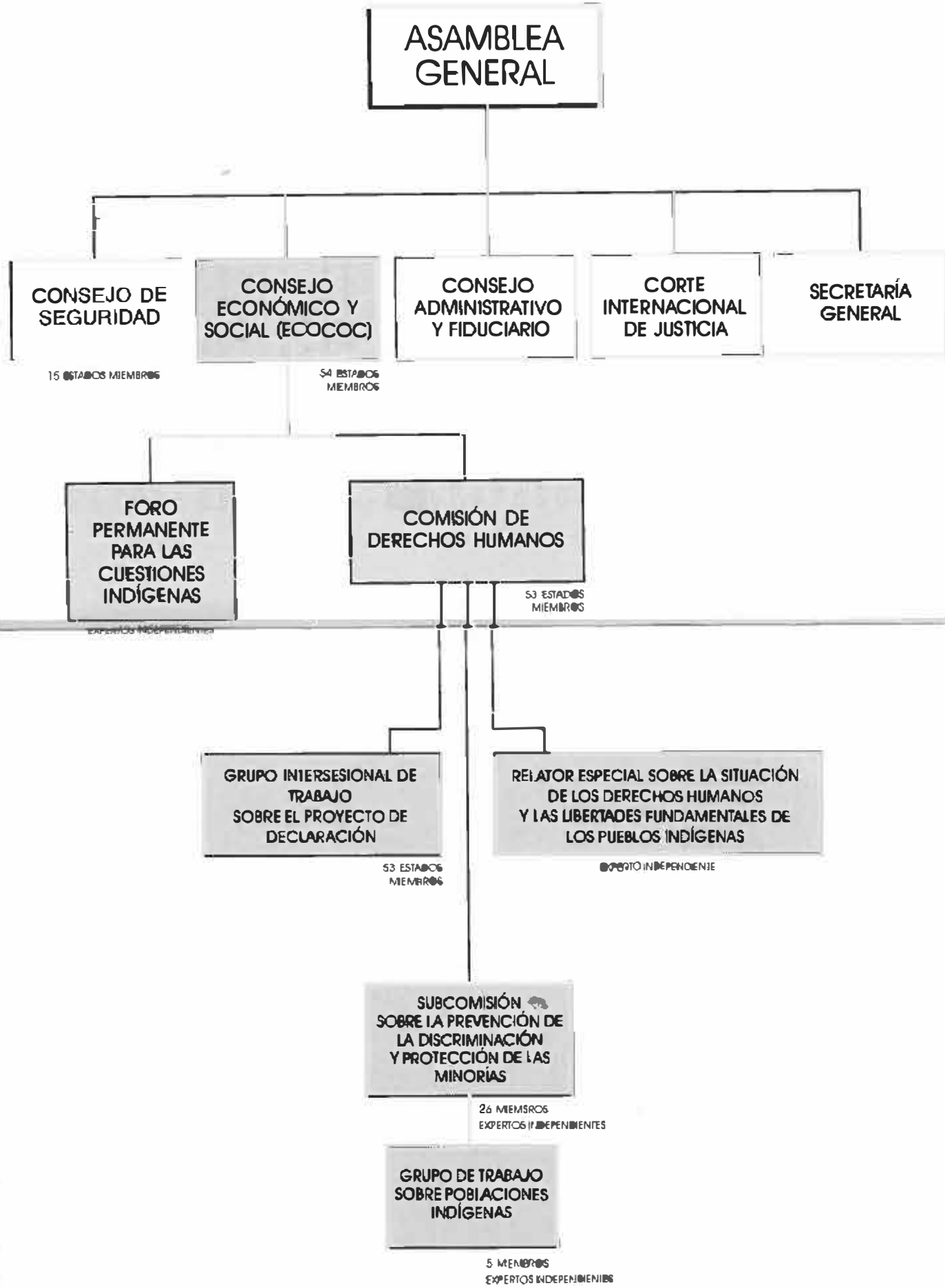
Con esta decisión el Sistema de Naciones Unidas ha dado otro paso decisivo para que el Foro cumpla el papel que le ha sido asignado, pueda desarrollar sus formas de trabajo y pueda así empezar a implementar su amplio mandato.

Nota

- 1 En diciembre del 2001 quedó pendiente la nominación de uno de los expertos del grupo regional de Asia. En octubre del 2002 el ECOSOC confirmó la nominación de la Sra. Qin Xiaomei de China como miembro del Foro Permanente.

PROPUESTAS PARA LA UBICACIÓN DEL FORO PERMANENTE EN EL SISTEMA DE LA ONU

191 Estados miembros (2002)





CAPITULO VII



El 28 de julio de 2000, el Consejo Económico y Social (ECOSOC) de las Naciones Unidas tomó una decisión histórica cuando adoptó una resolución para establecer un "Foro Permanente sobre Temas Indígenas".

Esta decisión marca un hito fundamental en la lucha que los pueblos indígenas han venido llevando durante las últimas décadas para conseguir una posición dentro de la comunidad internacional. El nuevo organismo tiene características únicas, quizás la más importante es su composición paritaria. Por primera vez en la historia los pueblos indígenas estarán en pie de igualdad con los miembros nominados por los Estados en un organismo permanente de las Naciones Unidas.

[I. NOMBRE

El nombre de Foro se empezó a utilizar como denominación genérica para identificar un posible nuevo organismo dentro del sistema de las Naciones Unidas que pudiera considerar todos los temas relacionados con los pueblos indígenas.

A lo largo de los siete años que duró el proceso de discusión la palabra "Foro" fue considerada como la denominación más apropiada, debido a su significado de asamblea donde todos los participantes se reúnen para discutir temas de interés mutuo. Este término, recogía además la demanda de los pueblos indígenas de que este posible nuevo organismo tuviera un carácter abierto, en el cual pudieran participar todas las organizaciones, comunidades o naciones indígenas que lo desearan.

Otro de los motivos por los que se utilizó esta denominación genérica fue porque dejaba abierta la discusión de su posible ubicación dentro del sistema de las Naciones Unidas y sus funciones. Es importante tener en cuenta que los nombres habituales de los organismos de Naciones Unidas, como comités, comisiones, grupos de trabajo etc. están definidos en muchos casos en relación con su ubicación y su mandato.

A lo largo de los siete años que duró la discusión sobre el establecimiento del Foro Permanente, el término "Foro" fue ganando consistencia y finalmente fue aceptado por todos como una denominación apropiada, que se ajustaba a las características únicas de este nuevo organismo.

La denominación Permanente significa que no es un organismo temporal, establecido para llevar a cabo su mandato en un periodo de tiempo establecido.

Algunos organismos y mecanismos de las Naciones Unidas se establecen para que lle-

ven a cabo una función determinada en un tiempo limitado y dependen de que el organismo superior les renueve o no mandato después de haber pasado el tiempo por el que fueron establecidos.

El debate sobre la inclusión de la expresión "pueblos indígenas" en el nombre del nuevo organismo fue una de las más emocionales, durante las últimas discusiones que se llevaron a cabo para el establecimiento del Foro Permanente.

A lo largo de las últimas tres décadas, los pueblos indígenas han defendido en todos los foros internacionales, su derecho a ser reconocidos como "pueblos" y argumentado reiteradamente en contra de que se utilicen expresiones, como por ejemplo "poblaciones". Expresiones que limitan sus derechos como colectividad diferenciada y como tal su legítimo derecho a la libre determinación. Los gobiernos argumentaron además que había que tener en cuenta que el Foro Permanente no solo centraría su atención en los pueblos indígenas sino también en la relación entre pueblos indígenas y gobiernos, por ello consideraban que la palabra "cuestiones" era el término más conveniente.

De todas maneras, los pueblos indígenas defendieron unánimemente que la expresión "pueblos indígenas" estuviera incluida en el nombre de este nuevo organismo, cualquiera que fuera el nombre final.

Los gobiernos por su parte optaron por una denominación ambigua sin connotaciones de carácter legal como es el de "Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas", término utilizado por la Comisión de Derechos Humanos en su punto de la agenda, para considerar los asuntos relacionados con los pueblos indígenas. De esta manera los gobiernos evadieron así entrar en una discu-

sión sobre la interpretación del concepto de "pueblos" y su consiguiente derecho a la libre determinación.

Para los representantes de las organizaciones indígenas la no-inclusión de la expresión "pueblos indígenas" fue una de las batallas perdidas en el proceso para el establecimiento del Foro.

Algunos de los gobiernos que apoyaron decididamente el establecimiento del Foro Permanente, argumentaron que la inclusión de la palabra "pueblos" en el nombre hubiera

contado con la oposición de una gran mayoría de las delegaciones gubernamentales e impedido el establecimiento del Foro por parte de la Comisión de Derechos Humanos y el ECOSOC.

De todas maneras, es importante tener en cuenta que la falta de inclusión de este término en el nombre del Foro Permanente no impedirá a los representantes indígenas continuar su lucha por el reconocimiento del término "pueblos" como símbolo de sus derechos.

EL FORO PERMANENTE DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE LAS NACIONES UNIDAS

El Foro Permanente es un organismo subsidiario del Consejo Económico y Social. Como se ha explicado en el primer capítulo de este manual, el Consejo Económico y Social es el principal organismo de las Naciones Unidas para la supervisión y coordinación de las actividades económicas y sociales de la ONU.

Se ocupa de

- promover niveles de vida más elevados, el pleno empleo, y el progreso económico y social;
- identificar soluciones para los problemas de salud, económicos y sociales en el plano internacional;
- facilitar la cooperación en el orden cultural y educativo; y de fomentar el respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Coordina la labor de las 10 comisiones orgánicas, de las 5 comisiones regionales de

las Naciones Unidas, de los 14 organismos especializados y de 11 Fondos y Programas de las Naciones Unidas. Además, emite recomendaciones de política dirigidas al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados miembros. El alcance del Consejo Económico y Social abarca más del 70% de los recursos humanos y financieros de todo el sistema de las Naciones Unidas.

Los problemas a los que se enfrentan los pueblos indígenas en la actualidad conciernen a todos los aspectos del trabajo de las Naciones Unidas, por ello Foro Permanente como organismo subsidiario de ECOSOC, está ubicado a un nivel lo suficientemente alto dentro del organigrama de las Naciones Unidas que le otorga la posibilidad de tener una incidencia máxima dentro de todo el trabajo que realiza la organización y sus organismos asociados para poder llevar a delante su amplio mandato.

EL MANDATO Y LAS FUNCIONES

El mandato del Foro Permanente es examinar las cuestiones indígenas en el contexto de atribuciones del ECOSOC relativas al desarrollo económico y social, la cultura, el medio ambiente, la educación, la salud y los derechos humanos

Este mandato ofrece al Foro Permanente la posibilidad de desarrollar acciones concretas para que el trabajo del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto beneficie a los pueblos indígenas del mundo.

Tanto por su ubicación dentro del sistema, como por su amplio mandato este nuevo organismo tiene la posibilidad de ser en una plataforma visible, y políticamente influyente que de a los pueblos indígenas la posibilidad de establecer un diálogo directo con los Estados Miembros y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y compartir conocimientos especializados y cuestiones de interés para mejorar las condiciones de vida de los pueblos indígenas del mundo.

Particularmente las tres funciones principales que le han sido encomendadas por el ECOSOC son las siguientes:

- Prestar asesoramiento especializado y formular recomendaciones sobre las cuestiones indígenas al Consejo, así como a los programas, fondos y organismos de las Naciones Unidas, a través del ECOSOC
- Dar a conocer actividades relacionadas con las cuestiones indígenas y promover su integración y coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas;
- Preparar y difundir información sobre las cuestiones indígenas; el Foro deberá informar a los pueblos indígenas de sus actividades y deberá facilitar la informa-

ción, experiencia y otros recursos del sistema de las Naciones Unidas a los pueblos indígenas.

El objetivo principal del Foro Permanente es pues incidir y velar por los intereses de los pueblos indígenas en todo el sistema de las Naciones Unidas. Para ello el Foro tendrá que promover la implementación práctica de los derechos de los pueblos indígenas y promocionar que los programas de la organización beneficien y mejoren la calidad de la ayuda que la organización les debe brindar. Además, deberá de velar para que los pueblos indígenas reciban la información necesaria que les posibilite tener una incidencia más directa en los programas de las Naciones Unidas y participar en el diseño y los beneficios de aquellos proyectos que la organización implementa y que les afectan directamente.

Por ello, es sumamente importante tener en cuenta que el mandato del Foro tiene una orientación operacional. Su creación responde a la necesidad de pasar de un marco de discusión sobre el contenido e interpretación de los derechos de los pueblos indígenas, a un marco de operación más práctico, como es el uso de los recursos de las Naciones Unidas para mejorar las condiciones de vida de los pueblos indígenas del mundo.

Este carácter operacional del foro es especialmente importante, si se tiene en cuenta que una gran proporción del gasto de los programas operacionales del sistema de las Naciones Unidas se destina a regiones donde habitan los pueblos indígenas. Un gran número de estos proyectos y programas afectan directamente a los pueblos indígenas y lamentablemente en muchos casos, han tenido y siguen teniendo un impacto negativo para los pueblos indígenas. Según palabras de Ted Moses (Gran Jefe del Gran Consejo

de los Crees) el Foro Permanente tiene a su cargo la tarea de hacer que las Naciones Unidas "trabajen" para los Pueblos indígenas del mundo.

El Foro deberá además sensibilizar el sistema de las Naciones Unidas sobre las cuestiones específicas y los problemas de los pueblos indígenas y ser el punto focal dentro del sistema de las Naciones Unidas para promocionar y fortalecer la participación de los pueblos indígenas en aquellos asuntos internacionales que les afectan directamente.

Como parte de su amplio mandato, el Foro deberá informar a los pueblos indígenas de sus actividades y deberá facilitarles la información sobre los recursos que el sistema de la ONU puede ofrecer para mejorar sus condiciones de vida.

Una de las demandas indígenas en relación con las funciones del Foro Permanente fue la mediación en la resolución de conflictos entre pueblos indígenas y Estados. Esta función fue considerada inapropiada por los gobiernos, bajo el argumento de que el único organismo de las Naciones Unidas con competencia específica en la resolución de conflictos es el "Consejo de Seguridad", quedando esta función fuera de la competencia del Consejo Económico y Social.

Entre las muchas actividades a las que el Foro Permanente, ya en su primera sesión ha incluido en su programa de trabajo están:

- Mejorar la coordinación de los organismos de la ONU y de las agencias especializadas con relación a los pueblos indígenas;
- Mejorar la participación de los pueblos indígenas en el procesos de elaboración e implementación de programas, así como en la ejecución de los proyectos por parte de organismos de las Naciones Unidas que afectan a los Pueblos Indígenas;

- Fortalecer el sistema de evaluación de los proyectos implementados por el sistema de las Naciones Unidas para asegurar que los pueblos indígenas sean respetados y salgan beneficiados de estos proyectos;
- Desarrollar planes, políticas y programas para asegurar la participación indígena;
- Invitar a los programas y a agencias especializadas de la ONU a presentar informes de sus actividades relacionadas con los pueblos indígenas;
- Invitar a los pueblos indígenas, gobiernos y expertos en la materia a exponer sus puntos de vista y posibles recomendaciones para contribuir al respeto a los derechos, la promoción del desarrollo y la mejora de las condiciones de vida de los pueblos indígenas.

Una de las mayores diferencias del mandato del Foro Permanente en relación con el mandato de los organismos de Derechos Humanos, es que le permite tener un impacto directo en organismos internacionales que trabajan con cuestiones económicas y sociales, que en su gran mayoría son los que tienen una incidencia directa en la vida y el bienestar de los pueblos indígenas del mundo.

Por ello, es especialmente importante señalar que el debate y consideración de los derechos humanos de los pueblos indígenas, así como la información y denuncia sobre cualquier violación a sus derechos fundamentales, debe de seguir teniendo consideración especial en la Comisión de Derechos Humanos y sus organismos subsidiarios: Las organizaciones indígenas deberán pues seguir utilizando estos los mecanismos de derechos humanos para promocionar el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales.

COMPOSICIÓN DEL FORO PERMANENTE

Está integrado por 16 expertos que actúan a título personal como expertos independientes en las cuestiones indígenas

Otra de las cuestiones que mayor controversia ha suscitado con relación a las características del Foro Permanente es que este integrado por expertos y no por representantes.

La explicación del porque está integrado por expertos es evidente, si se tienen en cuenta los dos únicos criterios existentes para ser miembro de un organismo de las Naciones Unidas.

1. Ser miembro como representante de un Estado miembro.
2. Ser miembro como individuo experto actuando en función de sus calificaciones profesionales.

El primer criterio de composición - miembro como representante de un Estado Miembro- es el que se usa en los organismos gubernamentales, como por ejemplo, el ECOSOC; las Comisiones Orgánicas del ECOSOC (Comisión de Derechos Humanos, Comisión de Desarrollo Sostenible, etc).

Los individuos representantes de los Estados en los organismos gubernamentales, no tienen por sí mismos una participación formal, solo el Estado al que pertenecen. Los representantes de los Estados actúan en su condición de diplomáticos, y representan y defienden los intereses del Estado. Para ello reciben instrucciones del Estado al que representan y estas son su guía de actuación como miembros del organismo pertinente.

El segundo criterio es el que se usa en los organismos de expertos como son, el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, el Comité de los Derechos Humanos', El Co-

mité de la Eliminación de la Discriminación Racial, etc.

Estos organismos están compuestos por individuos que actúan en su condición personal, como expertos. Los expertos miembros de los organismos de las Naciones Unidas deben tener probada experiencia en el tratamiento del tema considerado por el organismo en cuestión. Actúan de forma autónoma y no reciben instrucciones de los Estados. Sus calificaciones profesionales son la única guía para su actuación como miembros de estos organismos, lo que significa que tienen una actuación independiente ya que no reciben instrucciones de los Estados.

En este sentido, es importante volver a señalar que las Naciones Unidas es una asociación de Estados soberanos y los pueblos/ organizaciones/ naciones indígenas que viven en esos Estados, no son miembros de las Naciones Unidas. La aceptación de que los miembros indígenas tuvieran el status de representante en un organismo de carácter gubernamental de las Naciones Unidas al mismo nivel que los representantes de los Estados miembros, implicaría el reconocimiento de la ONU de la soberanía Estatal de las organizaciones de los pueblos indígenas.

Por ello, la única opción posible dentro de la estructura de las Naciones Unidas, que pudiera asegurar una composición del Foro Permanente, que incluyera a representantes de los pueblos indígenas, era el que fuera establecido como un organismo de expertos en el que todos sus miembros, sin distinción de haber sido nominados por los gobiernos o por las consultas indígenas, ostentaran su función como miembro sobre la base de su experiencia y calificaciones profesionales en la materia. Por ello, y como expertos independientes ninguno de los miembros del

Foro Permanente recibe instrucciones para su actuación ni de los Estados, pero tampoco de una organización / Pueblo / Nación indígena concreto.²

Todos los miembros del Foro Permanente son expertos que deben de tener probada experiencia en las cuestiones indígenas y deben servir a la comunidad internacional en función de sus cualidades profesionales personales. Todos y cada uno de los miembros tienen la obligación de defender y promocionar los intereses de los pueblos indígenas de mundo en su globalidad dentro del sistema de las Naciones Unidas.

El tema de la representatividad o independencia de los miembros del Foro y especialmente de aquellos ocho nominados a través de las consultas con las organizaciones indígenas, fue objeto de largas y controvertidas discusiones a lo largo del proceso de negociación que se llevo a cabo para el establecimiento del Foro Permanente. Dos de las preocupaciones planteadas por las organizaciones indígenas, con relación a la condición de expertos individuales de los miembros del Foro Permanente fueron:

- La responsabilidad y obligaciones de los miembros indígenas nominados ante los pueblos indígenas y sus instituciones.
- La autoridad y significación de un organismo de la ONU cuyos miembros fueran electos en función de su capacidad individual.

Con respecto al tema de la responsabilidad una de las demandas de indígenas fue la representatividad de los expertos indígenas.

Anteriormente se ha explicado el porque no es posible dentro del sistema de las Naciones Unidas equiparar la representatividad de los Estados con la de los pueblos indígenas dentro del sistema. Pero además, hay otro aspecto importante a tener en cuenta, cuando se habla de la representatividad de sus miembros y es el limitado número de expertos indígenas —ocho— que componen el Foro Permanente. Este limitado número de miembros imposibilita de hecho la representación formal de todos y cada uno de los pueblos y organizaciones indígenas del mundo.

Estas dificultades de representación son también aplicables a los miembros nombrados por los Estados, ya que los ocho expertos nominados por los gobiernos tampoco pueden representar la diversidad de intereses de todos los Estados.

De todas maneras y aunque los expertos indígenas no representan formalmente a todos los pueblos indígenas del mundo, estos tienen la obligación ética y moral de realizar su mejor esfuerzo, para representar los intereses y necesidades de los pueblos indígenas del mundo en su globalidad.

Con relación a la autoridad y significación del Foro Permanente dentro del sistema de las Naciones Unidas, es importante tener en cuenta que su estatus como organismo de expertos no tiene porque comprometer su efectividad y su incidencia. Existen muchos ejemplos de otros organismos de la ONU, como por ejemplo en Comité de los Derechos Humanos³, El Comité de la Eliminación de la Discriminación Racial, etc. que demuestran ampliamente la autoridad e incidencia de los organismos de expertos.

ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS

El Foro Permanente tiene una composición paritaria, de los dieciséis expertos que lo componen, ocho son elegidos por los gobiernos y los otros ocho son expertos indígenas, nombrados por el presidente del ECOSOC. Para ello el Presidente debe establecer amplias consultas con los pueblos indígenas, con el objetivo de recibir nominaciones de candidatos.

Cuando hablamos de procesos de nominación de candidatos para un organismo de las Naciones Unidas como es el Foro Permanente, hay que tener en cuenta el gran desafío que este tipo de procesos significa para las organizaciones y comunidades indígenas. Esto se debe fundamentalmente a que las organizaciones y comunidades indígenas no cuentan con las estructuras organizativas mundiales, procedimientos formales y recursos financieros con los que cuentan los Estados en los organismos intergubernamentales, para la nominación de sus candidatos.

Por ello, la cuestión de quien elegiría y como se elegirían los ocho expertos indígenas fue uno de los desafíos más importantes para los pueblos indígenas en relación con el establecimiento del Foro Permanente.

Una de las demandas fundamentales de los pueblos indígenas fue su participación en pie de igualdad con los gobiernos en el Foro Permanente y por tanto su derecho a nominar a los ocho miembros indígenas. Por ello, la nominación de los ocho expertos indígenas se tendría que hacer a través de la participación directa de las organizaciones indígenas, siendo esta participación la única garantía de legitimidad de los expertos indígenas y en definitiva de la composición paritaria del Foro Permanente.

La resolución recoge esta demanda de los pueblos indígenas y hace referencia específica a que las nominaciones de los ocho expertos indígenas deben hacerse sobre la base de amplias consultas del Presidente de ECOSOC con las organizaciones indígenas. Lamentablemente la resolución no especifica ningún tipo de criterio para definir qué se entiende por "amplias consultas" con las organizaciones indígenas.

Desde el establecimiento del Foro Permanente en julio del 2002, los representantes de las organizaciones indígenas, expresaron reiteradamente que el procedimiento más adecuado para asegurar una consulta amplia, así como la transparencia, la representatividad y la igualdad de oportunidades para todos los pueblos indígenas, tal como se expresa en la resolución, era la celebración de amplias consultas regionales organizadas por las propias organizaciones indígenas.

Estas consultas regionales serían la mejor manera de garantizar la legitimidad de los expertos indígenas y asegurarían una verdadera composición paritaria de este nuevo organismo. Por el contrario, si los pueblos indígenas no tuvieran la posibilidad de organizar procesos de consulta propios para proponer aquellos candidatos que ellos consideren más adecuados, se correría el riesgo de que muchos gobiernos o agentes externos a los pueblos indígenas, pudieran proponer o nominar el representante de los pueblos indígenas. Esto, no solo, deslegitimaría la misma composición del Foro Permanente, sino que también sería contrario al espíritu del establecimiento del Foro Permanente.

Otro aspecto especialmente importante señalado por los representantes de los pueblos indígenas fue que estos procesos regionales serían la única forma de asegurar que el Foro Permanente pudiera estar estrecha-

mente vinculado con las organizaciones y comunidades indígenas. Sin este vínculo, el Foro correría el riesgo de convertirse en una estructura más, desligada de la realidad de los pueblos indígenas.

Como se ha descrito en el capítulo anterior, en donde se hace una descripción del proceso histórico que llevo a la creación del Foro Permanente, se señala que este fue establecido través de un proceso único, en el que por primera vez, las propias organizaciones indígenas, de forma paralela al proceso oficial de discusión en la ONU establecieron procesos de información y discusión indígena en el ámbito regional.⁴

Durante el año 2001 las organizaciones indígenas volvieron a establecer procesos de consulta regional, con el objetivo de compartir criterios y hacer propuestas de candidatos para la primera nominación de los ocho expertos indígenas

LA DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LOS MIEMBROS DEL FORO PERMANENTE

La resolución establece que se debe tener en cuenta la distribución geográfica de las poblaciones indígenas del mundo así como la transparencia, representatividad e igualdad de oportunidades para todos los pueblos indígenas.

Gobiernos

La distribución regional de los 8 miembros nominados por los gobiernos se basa en los 5 grupos regionales con los que se opera dentro del sistema de las Naciones Unidas y la distribución es de un miembro para cada uno de los siguientes grupos:

- Grupo de países de Asia
- Grupo de países de África

A pesar de la dificultad que significó la organización de estos procesos, la mayoría de las regiones hicieron grandes esfuerzos para poder organizar consultas regionales y de ellas salieron nominados diferentes candidatos cuyas nominaciones fueron enviadas al Presidente del ECOSOC para su consideración. Es importante señalar que seis de los ocho expertos nominados por el Presidente en diciembre del 2001 proceden de las nominaciones hechas por las consultas regionales indígenas. Esto es de hecho un reconocimiento muy importante por parte de las Naciones Unidas de los procesos internos de los pueblos indígenas y un gran logro en el proceso de reconocimiento del derecho de los pueblos indígenas a identificar a través de procesos de consulta propios a los expertos indígenas miembros del Foro Permanente.

- Grupo de países del bloque occidental: USA; Australia; Canadá, Nueva Zelanda y Europa
- Grupo de países pertenecientes al bloque de los Países del Este: países de la anterior URSS y países del Este europeos.
- Grupo de países de Latino-Americanos y del Caribe

Además, se ha establecido un proceso rotatorio para los tres sitios adicionales restantes entre los diferentes grupos.

Para el primer periodo del Foro Permanente, los gobiernos han decidido que los sitios adicionales rotatorios sean para los grupos regionales de Latino-América y del Caribe, Grupo Occidental y Asia, que contarán con dos miembros cada uno.

Pueblos Indígenas

La distribución regional de los 8 miembros nominados por el ECOSOC según la propuesta de las propias organizaciones indígenas. La distribución regional de los ocho expertos indígenas esta basada en 7 regiones geo-culturales:

- Asia
- África
- Ártico
- América Central y del Sur y el Caribe
- América del Norte
- Pacífico
- Anterior URSS y Europa Oriental

LOS 16 MIEMBROS DEL FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS

En diciembre del año 2001, el Presidente del ECOSOC hizo publica la lista de los 16 expertos nominados para ser miembros del Foro Permanente. Los 16 miembros han sido nominados para un periodo de tres años (2002-2004) con la posibilidad de reelección o nuevo nombramiento por un nuevo periodo.

Los expertos nominados por los gobiernos fueron:

- Sra. Otilia Lux García de Coti (Guatemala)
- Sr. Marcos Matias Alonso (México)
- Sr. Wayne Lord (Canadá)
- Sr. Ida Nicolaisen (Dinamarca)
- Sr. Yuri A. Boitchenko (Federación Rusa)
- Sra. Njuma Ekundanayo (República Democrática del Congo)
- Sr. Yuji Iwasawa (Japón)
- Sra. Qin Xiaomei (China)⁵

Los expertos indígenas nominados por el Presidente del ECOSOC fueron:

- Sr. Antonio Jacanamijoy (Colombia),
- Sr. Ayitegau Kouevi (Togo),

Las organizaciones indígenas, recomendaron que el sitio adicional restante rotará entre las tres grandes regiones: Asia, África y América Central/ América del Sur y Caribe y acordaron que para el primer periodo de trabajo del Foro Permanente, el sitio adicional rotatorio fuera para América Central y del Sur y el Caribe.

Según las organizaciones indígenas, estas siete regiones reflejan de una manera más apropiada la distribución geo-cultural de los pueblos indígenas del mundo.

- Sr. Willie Littlechild (Canadá),
- Sr. Ole Henrik Magga (Noruega),
- Sra. Zinaida Strogalschikova (Federación Rusa)
- Sr. Parshuram Tamang (Nepal),
- Sra. Mililani Trask (Pacífico - Hawaii)
- Sr. Fortunato Turpo Choquehuanca (Peru).

En la primera sesión del Foro Permanente sus miembros eligieron como presidente por un año a: Ole Henrik Magga (experto indígena Saami, nominado por los pueblos indígenas del Ártico). El Presidente será el representante oficial del Foro Permanente en el periodo de tiempo entre las reuniones anuales.

PARTICIPACIÓN EN LAS REUNIONES DEL FORO PERMANENTE

Una de las demandas fundamentales de los pueblos indígenas en relación con el establecimiento del Foro Permanente fue el principio de la plena participación de las organizaciones y comunidades indígenas en los debates del Foro Permanente. Para asegurar este principio de la plena participación el Foro debería aplicar el mismo modelo de participación abierta utilizado por el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, y poder así brindar la máxima oportunidad a los pueblos indígenas de contribuir en las deliberaciones y el trabajo del Foro Permanente.

La resolución especifica claramente este principio de participación abierta y dice que "... los Estados, los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo podrán participar como observadores; las organizaciones de las poblaciones indígenas también podrán participar como observadoras de acuerdo con los procedimientos aplicados en el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas";

El Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas fue pionero en la institucionalización

PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

El Foro Permanente determina sus propios métodos de trabajo sobre la base del reglamento de trabajo establecido para los organismos subsidiarios del Consejo. La resolución indica que las decisiones deben tomarse por el principio de consenso.

Durante los últimos años, un gran número de organismos de las Naciones Unidas intentan, en la medida de lo posible, evitar

de un modelo de participación abierta. Este modelo de participación reconoce el derecho de las organizaciones de los pueblos indígenas a participar en los debates, sin tener en consideración el que las organizaciones indígenas tengan o no el llamado estatus consultivo con el ECOSOC⁶.

El modelo de participación abierto establecido por la resolución, es pues un gran logro, si se tiene en cuenta el nivel de ubicación del Foro Permanente dentro de la estructura de las Naciones Unidas.

No cabe duda que este logro es el resultado de la lucha que los representantes indígenas han mantenido durante los últimos treinta años, para conseguir el reconocimiento de su derecho a participar como actores principales en los debates de las Naciones Unidas sobre temas que les afectan directamente⁷. El modelo de participación abierta aplicado reconoce pues el derecho de los pueblos indígenas a participar como representantes legítimos de los pueblos y organizaciones indígenas y no únicamente como ONGs.

llegar a procesos de votación y prefieren tomar decisiones sobre la base del consenso entre todos sus miembros.

Si bien, los pueblos indígenas apoyaron que el Foro debería regirse por el principio de consenso, esto no debería de excluir el derecho de los miembros a votar en caso de que fuera necesario. La razón, por la que los pueblos indígenas han defendido que el Foro

pudiera aplicar mecanismos de votación, es su temor a que en determinados casos, el principio de consenso pueda ser utilizado

como poder de veto, por parte de alguno de sus miembros.

DONDE Y CUANDO SE CELEBRAN LAS REUNIONES

El Foro Permanente se reúne una vez al año durante diez días hábiles.

La resolución señala que el Foro Permanente podrá reunirse en la Sede Central de las Naciones Unidas en Nueva York, en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra o cualquier otro lugar que el mismo Foro considere apropiado para celebrar sus reuniones.

El ECOSOC y algunos de sus organismos subsidiarios alternan las sedes de Nueva York y Ginebra para celebrar sus reuniones. La posibilidad de que las reuniones del Foro se puedan también celebrar en otros lugares que los miembros consideren apropiados, responde en gran medida a la propuesta

hecha por las organizaciones indígenas durante el proceso de discusión, de que sus reuniones pudieran celebrarse en otros países, principalmente en aquellos donde viven pueblos indígenas. De esa manera, el Foro tendría la posibilidad de establecer una relación más estrecha con los pueblos indígenas y acercarse a la realidad en la que viven.

La primera sesión del Foro Permanente tuvo lugar en la sede central de las Naciones Unidas en Nueva York (USA) en Mayo del 2002. En el informe de esta sesión el Foro Permanente recomendó celebrar la segunda sesión también en la sede central de las Naciones Unidas en Nueva York.

LA SECRETARÍA DEL FORO PERMANENTE

Como hemos visto en el capítulo anterior, el establecimiento de una secretaría propia que diera servicio técnico y administrativo al Foro Permanente para poder implementar su programa de actividades, ha sido una de las demandas principales de los pueblos indígenas durante los últimos años.

Los pueblos indígenas argumentaron una y otra vez, que al igual que otros organismos de las Naciones Unidas, el Foro Permanente debería contar con una secretaría propia y tener una financiación adecuada para poder desarrollar su trabajo. Defendieron que como organismo subsidiario del ECOSOC, la secretaría debería estar ubicada bajo el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (DESA) del ECOSOC y que el perso-

nal empleado para trabajar en ella deberían ser profesionales con probada experiencia en los temas indígenas y preferentemente ser profesionales indígenas.

El mismo Foro Permanente en su primer informe recomendó al ECOSOC establecer urgentemente una secretaría para el Foro.

Siguiendo las recomendaciones hechas por el Foro Permanente al ECOSOC la Asamblea General decidió en diciembre del 2002 solicitar al Secretario General que estableciera una secretaría dentro del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (DESA) para asistir al Foro Permanente sobre las Cuestiones Indígenas y con el propósito de que este organismo pueda llevar adelante su mandato.

PRIMER PROYECTO DE DECISIÓN

CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS

El Consejo Económico y Social decide que, con carácter urgente, se cree una secretaría y que, dado el amplio mandato del Foro, dicha secretaría se ubique en Nueva York y se adscriba a la secretaría del Consejo. La secretaría se denominará Secretaría del Foro para las Cuestiones Indígenas y estará compuesta por cinco funcionarios del cuadro orgánico y dos administrativos, prestándose la debida atención a las candidaturas de personas indígenas calificadas. La secretaría asistirá a los miembros del Foro a cumplir su mandato llevando a cabo el

programa de actividades aprobado, inclusive la organización de reuniones; emprendiendo proyectos de investigación y preparando el informe anual al Consejo; mejorando el nivel de concientización sobre cuestiones indígenas y promoviendo la integración y coordinación de actividades relacionadas con dichas cuestiones dentro del sistema de las Naciones Unidas; y preparando y difundiendo información sobre cuestiones indígenas. Dichas actividades se financiarán con cargo al presupuesto ordinario.

Informe de la primera sesión del Foro Permanente: E/CN.19/2002/3/Rev.1

La Asamblea General solicitó además al Secretario General que estableciera un Fondo Voluntario para el Foro con el propósito de financiar la implementación de las recomendaciones hechas por el Foro a través del Consejo Económico y Social.

Siguiendo las recomendaciones de la Asamblea General, el Vicesecretario General de las Naciones Unidas para Asuntos Económicos y Sociales, estableció finalmente Febrero del 2003, la Secretaría del Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas, como una oficina dependiente de la División para la Política Social y el Desarrollo (DESA).

El trabajo del Secretario es prestar asistencia técnica y administrativa al Foro Permanente para Cuestiones Indígenas para poder implementar su mandato.

Además, la Secretaría administrará el Fondo Voluntario para el Foro Permanente y co-

ordinará las actividades del programa de trabajo del Foro Permanente.

Actualmente, la Secretaría está en el proceso de establecer el funcionamiento de sus oficinas, redes de comunicación y ya ha establecido una página de Web. Además, es responsable de organizar la segunda sesión del Foro Permanente, que se celebrará en Nueva York del 12 al 23 de Mayo.

Con el establecimiento por parte del Secretario General de una secretaría propia para el Foro Permanente, las Naciones Unidas han reafirmado su compromiso con los pueblos indígenas y el Foro Permanente y han dando un paso importantísimo para que este nuevo organismo cuente con las condiciones necesarias para cumplir el papel que le corresponde dentro de sistema.

FINANCIACIÓN DEL FORO PERMANENTE

La financiación del Foro Permanente se hará con cargo a los recursos disponibles del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y sus organismos especializados. En Diciembre del 2002 la Asamblea

general, estableció un fondo de contribuciones voluntarias para el Foro Permanente que será administrado por la secretaría.

RELACIÓN CON OTROS ORGANISMOS DE LAS NACIONES UNIDAS

La resolución señala que después de cinco años después de su creación, el ECOSOC, a la luz de la experiencia adquirida, lleve a cabo una evaluación del funcionamiento del Foro Permanente, incluyendo el método de selección de sus miembros.

Además, la resolución también considera que, cuando el Foro Permanente haya sido establecido y celebrado su primer periodo de sesiones anual, el ECOSOC haga un examen de todos los mecanismos, procedimientos y programas existentes dentro de las Naciones Unidas relacionados con las cuestiones indígenas, incluido el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, con el fin de racionalizar las actividades, evitar la duplicación y la superposición y promover la eficacia.

Es importante señalar que este párrafo de la resolución hace referencia a alguno de los temas más controversiales y que todavía están pendientes de resolución, como son la relación y coordinación de las actividades del Foro Permanente con el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas.

El mandato del Foro Permanente refleja claramente que su establecimiento no tiene como objetivo suplantarse a la Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, ni a ninguno de los organismos que actualmente consideran los derechos humanos de los pueblos indígenas.

El Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas ha sido y continúa siendo el único organismo de las Naciones Unidas con mandato específico para la elaboración de normas internacionales sobre los derechos de los pueblos indígenas. Además, es un espacio institucional, especialmente importante, a través del cual los pueblos indígenas pueden tener acceso a los organismos relacionados con los derechos humanos, donde los pueblos indígenas pueden informar a la comunidad internacional sobre las violaciones de sus derechos, y el único que se consagra específicamente a la protección y promoción de dichos derechos.

El mandato del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas es muy diferente: debe asesorar al Consejo Económico y Social, y a otros programas y agencias de Naciones Unidas vinculadas a éste, en aspectos relacionados con el desarrollo económico y social, la cultura, el medio ambiente, la educación, la salud y los derechos humanos. Además, el Foro debe encargarse de impulsar la sensibilización y promocionar la integración y coordinación de las actividades relacionadas con cuestiones indígenas en el seno de las Naciones Unidas, así como de elaborar y difundir información relativa a tales cuestiones.

Ambos organismos son evidentemente distintos en cuanto a su mandato, ubicación dentro del sistema de la ONU, composición y forma de trabajo. Los dos deben desempe-

ñar sus actividades de una manera complementaria y en apoyo mutuo, con el objetivo de promover los intereses y fortalecer la participación de los pueblos indígenas en la consecución de los objetivos de las Naciones Unidas: el mantenimiento de la paz, la promoción y protección de los derechos humanos y el desarrollo sostenible.

A pesar de ello, algunos gobiernos, han insistido en que el Grupo de Trabajo no tiene razón de existir después de haber sido establecido el Foro Permanente y argumentan la existencia de una duplicación de funciones y la necesidad de racionalizar el uso de los recursos financieros de las Naciones Unidas. Los representantes indígenas por su parte han defendido que el establecimiento del Foro Permanente, no debe ni tiene que significar una amenaza o alternativa para cualquiera de los organismos existentes que tratan los derechos de los pueblos indígenas y muy especialmente el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas.

Es importante señalar que en el sistema de las Naciones Unidas existen numerosos ejemplos de organismos que consideran el mismo asunto temático de formas específicas. Por ejemplo en el tema de la mujer, las Naciones Unidas cuentan con diferentes organismos que dan atención específica a este tema, como son la Comisión sobre el Estatus de la Mujer, el Comité sobre la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el UNIFEM (Fondo de las Naciones Unidas para la Mujer).

Notas

- 1 El Comité de Derechos Humanos es el organismo cuasi-judicial que tiene como mandato la supervisión relativa al cumplimiento por parte de los Estados del Convenio Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos. También es el tribunal que juzga las demandas según el Protocolo Opcional. Está compuesto de miembros que actúan en su condición personal.

- 2 Durante el proceso de negociación para el establecimiento del Foro Permanente, algunos Estados propusieron que el Foro Permanente fuera un organismo intergubernamental, compuesto solo por delegaciones gubernamentales. Estas delegaciones tendrían una composición paritaria y estarían formadas por un representante gubernamental y otro indígena. Los miembros de las delegaciones serían nominados por el Estado al que representarían. Esta opción fue tajantemente rechazada por los pueblos indígenas ya que este modelo impedía la independencia de los representantes indígenas ya que tanto su nominación como su actuación dependería en gran medida de las instrucciones del Estado al que representarían.
- 3 El Comité de Derechos Humanos es el organismo cuasi-judicial que tiene como mandato la supervisión relativa al cumplimiento por parte de los Estados del Convenio Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos. También es el tribunal que juzga las demandas según el Protocolo Opcional. Está compuesto de miembros que actúan en su condición personal.
- 4 Para obtener información más detallada de las conferencias regionales indígenas celebradas y las declaraciones indígenas resultantes de estas conferencias consultar el documento de IWGIA «El Foro Permanente para los Pueblos Indígenas - la lucha por una nueva relación dentro de la comunidad internacional», Copenhague 1999. El texto del libro se puede también consultar en la página de WEB de IWGIA: <http://www.iwgia.org/index2.phtml?sprng=en>
- 5 En diciembre del 2001, el ECOSOC dejó pendiente la nominación de uno de los expertos del grupo regional de Asia. En octubre del 2002 el ECOSOC nominó a la Sra. Qin Xiaomei de China que había sido propuesta por el grupo de gobiernos asiáticos como miembro del Foro Permanente.
- 6 Las organizaciones no gubernamentales pueden ser admitidas para mantener un relación con las Naciones Unidas y desempeñar una labor de interés común mediante la obtención del estatuto consultivo otorgado por el Consejo Económico y Social (ECOSOC). Este estatuto está basado en el artículo 71 de la Carta de Naciones Unidas y en la resolución del ECOSOC 1996/31. Los derechos y privilegios enunciados detalladamente en esta resolución, autorizan a las organizaciones calificadas a contribuir en los programas y objetivos de trabajo de las Naciones Unidas actuando en calidad de expertos técnicos, asesores y consultores para los gobiernos y la Secretaría. Las organizaciones no gu-

bernamentales con estatus consultivo podrán asistir a reuniones, realizar intervenciones orales y declaraciones escritas sobre temas incluidos en la agenda del ECOSOC y en los diversos organismos subsidiarios.


Para más información consultar: <http://www.onu.org/sc/ong/ongecosoc.htm#7>

- 7 El reconocimiento por parte del sistema de las Naciones Unidas del derecho de los pueblos indígenas a participar en la discusión de temas directamente relacionados con sus derechos fundamentales, quedó también reflejado en el procedimiento especial de participación establecido por la Comisión de Derechos Humanos, para asegurar que las organizaciones indígenas que no tuvieran estatus consultivo con el ECOSOC pudieran participar en los debates del Grupo de Trabajo Intersesional de la Comisión establecido para considerar el proyecto de Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.



CUESTIONES PRACTICAS

CAPITULO VIII



Este capítulo intenta responder a algunas de las preguntas más frecuentes formuladas por las organizaciones indígenas interesadas en participar en las sesiones del Foro Permanente y conocer con más detalle cómo se desarrollan las reuniones de este organismo.

Esta información se basa en las reglas de procedimiento y organización del trabajo que fueron aplicadas durante la primera reunión del Foro Permanente, celebrada en Nueva York del 13 al 24 de mayo del 2002.

CUÁNDO Y DONDE

Los 16 miembros del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas se reúnen oficialmente una vez al año durante dos semanas (10 días hábiles).

La primera reunión tuvo lugar en la sede central de las Naciones Unidas en Nueva York, lugar en el que también está previsto

que se celebre su segunda reunión, del 12 al 23 de Mayo del 2003.

El Foro Permanente como organismo subsidiario del ECOSOC organiza su trabajo de acuerdo a las Reglas de Procedimiento establecidas para los Organismos Subsidiarios del ECOSOC.

LOS ORGANIZADORES

El Foro Permanente cuenta con una secretaría propia establecida en Diciembre del año 2002 por el Secretario General, siguiendo la recomendación de la Asamblea General.

Esta secretaría está ubicada bajo el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, en la sede central de las Naciones Unidas en Nueva York.

La secretaría es la encargada de dar servicio técnico y administrativo al Foro Permanente y por lo tanto es la encargada de la organización de las sesiones.

Secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas
Departamento de Asuntos Económicos y Sociales

DC2-1376
Sede de las Naciones Unidas -
Nueva York, Nueva York 10017, USA
Telf: (212) 963 3175 / Fax: (212) 963 3062
Correo electrónico:
indigenousandpermanentforum@un.org
Página de WEB: <http://www.un.org/esa/socdev/pfii/>

MIEMBROS Y OBSERVADORES

Todos los participantes en las sesiones del Foro Permanente, exceptuando los 16 miembros, participan en calidad de observadores.

Los Miembros: son los dieciséis expertos nominados y los únicos que tienen derecho a tomar las decisiones pertinentes por medio del consenso o del voto.

Los Observadores: son todos aquellos participantes en las reuniones anuales del Foro Permanente que no son miembros (representantes de los gobiernos, las agencias y orga-

nismos de las Naciones Unidas, las Naciones, organizaciones o comunidades indígenas, organizaciones no gubernamentales (ONGs) y profesionales o representantes de instituciones especializadas).

Todos los observadores, sin distinción, pueden realizar intervenciones orales o por escrito, en todos los puntos de la agenda. En sus intervenciones los observadores presentarán información, comentarios, propuestas, recomendaciones etc. para ser consideradas por los miembros del Foro.

Las reglas de procedimiento establecidas para la participación de observadores son las mismas que se han aplicado en el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas. La participación será abierta.

Por ello, en las sesiones del Foro Permanente pueden participar:

- Los representantes de las delegaciones gubernamentales

- Los representantes de las agencias y organismos de las Naciones Unidas,
- Los representantes de organizaciones, pueblos o comunidades indígenas,
- Los representantes de las organizaciones no gubernamentales (ONGs) con o sin estatus consultivo con el ECOSOC
- Los representantes de instituciones especializadas, expertos, u otras personas interesadas

REGISTRO

Todos los participantes deberán registrarse para poder participar en las reuniones del Foro. El proceso de registro y acreditación es responsabilidad de la secretaría del Foro Permanente.

La secretaría ha elaborado un formulario de registro. Todas las personas u organizaciones interesadas en participar, deberán rellenar y enviar este formulario de registro a la secretaría por lo menos un mes antes de comenzar la sesión del Foro Permanente.

El formulario de registro se puede conseguir en la página de WEB del Foro Permanente - <http://www.un.org/esa/socdev/pfii/> - o directamente solicitando su envío por correo o fax a la secretaría. Una vez enviado el formulario de registro, la secretaría a su vez

dará acuse de recibo de esta comunicación y confirmará por escrito que la persona ha sido registrada para poder participar en la reunión.

La confirmación de la secretaría es un documento muy importante para todos aquellos participantes que necesiten solicitar visado de entrada para el país donde tendrá lugar la reunión. Este documento junto con el pasaporte será necesario, para posteriormente poder registrarse oficialmente en el lugar donde se celebre la reunión y obtener el pase oficial. Este pase oficial, con los datos de información personal y una foto del participante, es una exigencia de los controles de seguridad, para poder acceder a cualquier sede de las Naciones Unidas.

DECLARACIONES

Las organizaciones que tengan estatus consultivo con el ECOSOC podrán además enviar declaraciones escritas. Estas declaraciones estarán a disposición de todos los participantes en la reunión.

Existen una serie de condiciones que deberán ser tenidas en cuenta por aquellos que estén interesados en enviar declaraciones por escrito:

- Deberán estar escritas en una de las seis lenguas oficiales de las Naciones Unidas (Español, Inglés, Chino, Ruso, Árabe, Francés)
- Deberán ser enviadas con tiempo suficiente para que puedan ser consideradas y posteriormente traducidas antes de su distribución. Normalmente deberán ser enviadas con tres meses de antelación como mínimo.

- La declaración no deberá exceder de 2.000 palabras

Para cualquier información relacionada con la participación en las reuniones del Foro

Permanente o el envío de declaraciones escritas, los interesados deberán ponerse en contacto con la secretaría.

PROCEDIMIENTOS DE LA REUNIÓN

Según el procedimiento normal, las reuniones son inauguradas por un representante oficial del sistema de las Naciones Unidas. Al ser un organismo subsidiario del ECOSOC, el procedimiento normal es que el Presidente/Vicepresidente de dicho organismo sea el que haga el discurso inaugural y haga la apertura oficial de la reunión.

En su discurso de apertura, el representante oficial de las Naciones Unidas presenta algunas de las cuestiones de especial relevancia que posteriormente serán consideradas durante la sesión. También es un procedimiento normal invitar además a otras personalidades relevantes dentro del sistema de Naciones Unidas a presentar un discurso inaugural, por ejemplo un representante de la Secretaría General.

LA MESA

Después de su discurso de apertura y de que la sesión haya sido oficialmente inaugurada por las personalidades correspondientes, el Presidente/Vicepresidente del ECOSOC (o la persona que lo represente) invitará a los miembros del Foro Permanente a presentar sus nominaciones para la composición de la Mesa.

La mesa es el cuerpo directivo de la reunión. Está compuesta por el presidente del Foro Permanente, un relator y un número de vicepresidentes a decidir por los propios miembros del Foro.

La función del Presidente durante la reunión es dirigir los debates durante todo el período de sesiones, decidir sobre cualquier desacuerdo sobre las reglas de procedimiento de trabajo, así como coordinar con el secretariado todas las cuestiones prácticas relacionadas con el desarrollo de la reunión.

La función del relator es asistir al presidente en la dirección y supervisión del informe que durante la reunión elaborará el secretariado.

Tanto los vicepresidentes como el relator podrán además dirigir la reunión en caso de que el Presidente, tenga que ausentarse. El Presidente y/o el relator (en su ausencia) serán los encargados de presentar el informe ante el ECOSOC.

El procedimiento normal es que los miembros lleguen a un acuerdo sobre la composición de la mesa con anterioridad a la apertura oficial de reunión, para evitar utilizar tiempo de las sesiones de trabajo en cuestiones de procedimiento formal.

Un representante de la secretaría del Foro Permanente estará sentado junto al Presidente y cumplirá las funciones de secretario, asistiendo al Presidente en cuestiones de procedimiento y documentación.

Los miembros de la mesa son elegidos por un año, con posibilidad de reelección. El Presidente elegido será además el representante oficial del Foro Permanente durante el período entre sesiones.

En su primera sesión, los miembros expertos del Foro Permanente eligieron un Presidente, un Relator y cuatro Vicepresidentes

Presidente: Sr. Ole Henrik Magga (Noruega)

Relator: Sr. Willie Littlechild (Canadá)

Vicepresidentes:

Sr. Antonio Jacanamijoy (Colombia)

Sra. Njuma Ekundanayo (República Democrática del Congo)

Sr. Parshuram Tamang (Nepal)

Sra. Mililani Trask (EE.UU.)

La composición de la mesa del Foro Permanente tiene que reflejar la composición paritaria (expertos nominados por los go-

biernos y expertos indígenas), de este organismo, y en ella estarán representados los dos grupos.

LA AGENDA DE TRABAJO

Después de la apertura oficial y la elección de la mesa, el representante del ECOSOC invita al Presidente y al relator recién elegidos, a subir al podio y asumir la dirección de las reuniones.

Normalmente, el presidente electo, da un discurso donde señala alguno de los temas fundamentales y prioridades que deben ser consideradas durante la sesión.

Después de su discurso, el presidente da paso a la adopción de la agenda de trabajo. La propuesta de agenda de trabajo, al igual que la documentación necesaria para cada punto de la agenda están a disposición de todos los participantes al comienzo de la reunión.

La agenda está definida en función del mandato del Foro Permanente y de los temas propuestos por los miembros de Foro y sobre temas urgentes que ellos hayan identificado como importantes para ser considerados durante la sesión.

La agenda de trabajo puede incluir a varias reuniones privadas de los miembros del Foro Permanente durante el periodo de sesiones. Estas reuniones privadas de los miembros de Foro tienen como objetivo discutir el desarrollo de la reunión y preparar las decisiones y recomendaciones que deberán ser incluidas en el informe.

Según los procedimientos formales solo los miembros del Foro Permanente pueden hacer propuestas o cambios en la agenda de trabajo. Durante la primera sesión del Foro Permanente algunas intervenciones indígenas solicitaron a los miembros del Foro Permanente que consideraran recibir propuestas de los observadores en relación con la agenda de trabajo con anterioridad a la sesión inaugural.

LOS IDIOMAS DE LA REUNIÓN

Todas las sesiones oficiales del Foro Permanente cuentan con traducción simultánea a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas que son el inglés, el español, el francés, el ruso, el árabe, y el chino

Por razones operativas y la imposibilidad práctica de que todos los documentos oficiales de trabajo que se preparen durante la reunión, puedan estar a disposición de los participantes en los seis idiomas, los organismos de la ONU, operan durante sus sesiones fundamentalmente con sólo dos idiomas de trabajo. En el caso del Foro Permanente estos idiomas son el inglés y el español. Por ello, todos los documentos oficiales que se elaboren durante la reunión, estarán disponibles en las dos lenguas al menos 24 horas antes de ser discutidos. Así mismo, todas las propuestas por escrito o información que sea dirigida al Presidente durante la sesión también deberá hacerse en uno de los dos idiomas de trabajo.

PRESENTACIÓN DE INTERVENCIONES

Durante las sesiones del Foro Permanente, todos los miembros y los observadores (representantes de las organizaciones indígenas, delegaciones gubernamentales, agencias y organismos de la ONU, ONGs etc), pueden presentar intervenciones orales, para expresar sus puntos de vista y recomendaciones sobre los temas considerados por la agenda de trabajo.

Los miembros del Foro Permanente podrán tomar la palabra en cualquier momento y tan frecuentemente como lo deseen respecto de cualquier punto de la orden del día, teniendo prioridad sobre los observadores.

Los observadores interesados en presentar intervenciones deberán registrarse en una

En relación con la cuestión de los idiomas de trabajo durante la reunión, es importante señalar, que los representantes de los pueblos indígenas han expresado en numerosas ocasiones la importancia de que, en la medida de que sea posible, la secretaría considere la posibilidad de traducir algunos de los documentos más relevantes al francés y al ruso, para facilitar la participación y contribución de las organizaciones indígenas que hablan solo estas lenguas y no hablan inglés o español.

Todas las intervenciones orales, tanto de los miembros del Foro Permanente, como de los observadores que participan en la reunión, pueden hacerse en cualquiera de los seis idiomas oficiales y a su vez serán traducidas a los 5 idiomas restantes (inglés, español, francés, ruso, árabe, y chino).

lista que preparará la secretaría para cada punto en el orden del día. El representante de la secretaría, dará información a todos los participantes, de donde pueden registrarse para presentar sus intervenciones. La secretaría preparará una lista de registro para presentar intervenciones, que permanecerá abierta hasta el comienzo del debate sobre el punto específico.

Los observadores serán llamados para presentar su intervención por el presidente, y lo hará en el orden en que en que los oradores hayan sido registrados. La persona encargada del registro de las intervenciones, informará al orador sobre cuando puede prever ser llamado a presentar su intervención. Es importante tener en cuenta que esta

información es solo aproximada, ya que es muy posible que la intervención se pueda anticipar o retrasar según el desarrollo de los debates. Por ello, es muy importante que los participantes registrados en la lista de oradores, presten atención de cómo se van desarrollando las intervenciones y el orden de los oradores, para tener la certeza de estar en la sala en el momento de ser llamado por el presidente a presentar la intervención prevista.

En caso de estar ausente en el momento de ser llamado a presentar la intervención y si

PREPARACIÓN DE LAS INTERVENCIONES

Conviene que los participantes que hayan solicitado intervenir, tengan preparado su discurso de antemano y deberán asegurarse que su intervención se ajusta al tiempo previsto. Si el orador no respeta el tiempo y la intervención sobrepasa los minutos acordados, el Presidente podrá interrumpir la intervención y pedir al orador que termine su discurso.

Es especialmente importante que los representantes indígenas que presenten intervenciones durante la sesión del Foro Permanente consideren el mandato y las funciones que tiene el Foro Permanente.

Las intervenciones deberán tener en cuenta que el Foro Permanente no fue establecido para sustituir a ninguno de los organismos subsidiarios o mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos, como son el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas y el Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos que está considerando el Proyecto de Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Relator Especial.

la lista de intervenciones para ese punto de la agenda ya ha sido cerrada, el orador pierde posibilidad de presentar su discurso.

Dependiendo del número de oradores registrados, el presidente decidirá los minutos de los que puede disponer cada orador para presentar su intervención. Normalmente varía entre 5 a 10 minutos como máximo. Si falla tiempo, el presidente podrá reducir el número de minutos para las intervenciones de los observadores.

El Foro Permanente es un organismo subsidiario de ECOSOC, que coordina todos los programas del sistema de las Naciones Unidas en los campos económico y social. El Foro fue creado con el objetivo de discutir el uso de los recursos de las Naciones Unidas para mejorar las condiciones de vida de los pueblos indígenas. Los debates sobre el contenido e interpretación jurídica de los derechos indígenas, así como las denuncias específicas de violación por parte de los Estados de sus derechos humanos, deberán continuar siendo consideradas por los organismos subsidiarios y mecanismos establecidos por la Comisión de Derechos Humanos con este mandato y no por el Foro Permanente.

Las intervenciones deberán pues ajustarse al mandato y a los temas expuestos en la agenda de trabajo.

En sus intervenciones, los representantes de las organizaciones indígenas tendrán la oportunidad de brindar información, exponer sus puntos de vista y presentar recomendaciones sobre cómo promover y mejorar el trabajo de las Naciones Unidas en relación

con los pueblos indígenas. En este sentido, es especialmente importante que las intervenciones de las organizaciones indígenas brinden información y propuestas concretas al Foro Permanente para:

- Mejorar la coordinación de los organismos de la ONU y de las agencias especializadas en relación con los pueblos indígenas.
- Asesorar a las agencias especializadas y otros organismos del sistema de la ONU para la elaboración de políticas y programas de trabajo.

OTRAS ACTIVIDADES:

A lo largo de las dos semanas que duran las sesiones del Foro Permanente se celebran de forma paralela otros eventos como por ejemplo, seminarios, mesas redondas, presentaciones etc. Normalmente estos eventos tienen lugar durante las dos horas de pausa establecida para el almuerzo (de 1 a 3 de la tarde), o al término de las sesiones de la tarde. Estos eventos están normalmente organizados por las agencias de la ONU, Organizaciones Indígenas o ONGs y tienen como objetivo discutir y compartir puntos de vista, profundizar sobre temas específicos de especial relevancia para los pueblos indígenas en relación con las actividades del Foro Permanente. Estos eventos paralelos brindan también la oportunidad a los participantes y panelistas de reunirse y establecer contactos entre organizaciones indígenas, instituciones oficiales y no oficiales con especial interés en un tema o área de trabajo específico.

Durante la primera sesión del Foro Permanente diferentes organismos y agencias de las Naciones Unidas como la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, la Organización Internacional del Trabajo, Habitat, UNDP etc organizaron diversas mesas redondas donde compartieron

- Promover la participación de los pueblos indígenas en los planes y ejecución de los proyectos de las Naciones Unidas que afectan a comunidades indígenas;
- Evaluar los proyectos de las Naciones Unidas para asegurar que se respeten los derechos de los pueblos indígenas y benefician a los pueblos indígenas;
- Incrementar la participación indígena en el trabajo de las Naciones Unidas en general.

información y discutieron sus programas de trabajo con las organizaciones indígenas y ONGs interesadas.

LAS REUNIONES DEL CAUCUS INDÍGENA

A lo igual que se ha venido haciendo durante los últimos 20 años, en otras reuniones internacionales donde participan los pueblos indígenas, durante las reuniones del Foro Permanente las organizaciones indígenas mantienen sus propias reuniones en el llamado "caucus indígena". Este caucus indígena es una asamblea propiamente indígena, donde pueden participar todos los representantes de las organizaciones y comunidades indígenas que participan en la reunión oficial.

El caucus indígena celebra habitualmente una reunión preparatoria que tiene lugar durante el fin de semana anterior a que comience la sesión oficial. Posteriormente, durante las dos semanas que duran las sesiones oficiales del Foro Permanente, el caucus indígena se sigue reuniendo regularmente.

Entre los objetivos de estas reuniones del caucus indígena están:

- **compartir información de interés para las organizaciones indígenas que participen en la sesión del Foro Permanente,**
- **discutir y llegar a acuerdos sobre estrategias indígenas**
- **elaborar declaraciones conjuntas del caucus indígena sobre aquellos temas que sean consideradas de especial relevancia.**

Siendo la única reunión exclusivamente indígena, el caucus indígena ha jugado siem-

pre un importantísimo papel, para que los representantes de los pueblos indígenas puedan discutir temas, elaborar estrategias y conseguir llegar a posiciones comunes. Es importante señalar que cuando se han presentado intervenciones en el plenario acordadas unánimemente en el caucus, estas han sido especialmente consideradas por los gobiernos. Esto a pesar de que el caucus indígena no tiene un estatus oficial, ni para las Naciones Unidas ni para el mundo indígena.

EL INFORME DEL FORO PERMANENTE

Durante las reuniones del Foro Permanente la secretaría será la encargada de ir elaborando el informe narrativo del desarrollo de las sesiones, bajo la supervisión del Presidente y del Relator.

Las decisiones y recomendaciones que deberán ser incluidas en el informe, serán discutidas y preparadas por los miembros del Foro Permanente en reuniones privadas que mantienen durante el periodo de sesiones. Para la formulación de las recomendaciones que serán incluidas en el informe, los miembros tienen en cuenta las recomendaciones presentadas por los observadores en sus intervenciones durante los debates de los diferentes puntos de la agenda.

Los miembros del Foro Permanente son los únicos que tienen el poder de decidir sobre los contenidos y adopción oficial del informe. En principio no necesitan consultar con los observadores antes de adoptarlo oficialmente. Sin embargo, durante su primera sesión, los miembros del Foro Permanente decidieron consultar formalmente con los participantes y revisar el contenido del informe en su última sesión de trabajo.

Este procedimiento de consulta brinda a los observadores la oportunidad de hacer comentarios y sugerencias al informe antes de su adopción formal por los miembros del Foro Permanente y asegura una mayor participación de los observadores sobre contenido del informe.

EL FORO PERMANENTE Y EL ECOSOC

El informe oficial de las sesiones del Foro Permanente se presenta directamente al ECOSOC y contiene las recomendaciones de acciones por parte de ECOSOC. Las reco-

mendaciones incluyen decisiones internas sobre la organización y programa de trabajo del Foro, así como peticiones a otros organismos y agencias de la ONU para que lle-

ven a cabo acciones administrativas, incluyendo a ECOSOC, para acciones en relación con sus políticas y programas de trabajo

Últimamente las Naciones Unidas han establecido normas estrictas en relación con la extensión de los informes y establecido una extensión limitada. Por ello, el informe, es un documento conciso que además de hacer una descripción narrativa del desarrollo de las sesiones, contiene propuestas muy específicas, que se formulan como de-

cisiones tentativas para que sean consideradas por su organismo superior que es el ECOSOC.

El informe se distribuye entre los órganos, fondos, programas y organismos pertinentes de las Naciones Unidas como medio, entre otras cosas, de fomentar el diálogo sobre las cuestiones indígenas dentro del sistema de las Naciones Unidas.

FINANCIACIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DEL FORO PERMANENTE

Existen diferentes instituciones que brindan asistencia financiera a las organi-

zaciones indígenas para que puedan asistir a las reuniones del Foro Permanente.

FONDO VOLUNTARIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LAS POBLACIONES INDÍGENAS

Según decisión de la Asamblea General en diciembre del 2001 el Fondo Voluntario para las Poblaciones Indígenas financiará la participación de los representantes de

las organizaciones y comunidades indígenas a las reuniones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.

El Fondo Voluntario para las Poblaciones Indígenas fue establecido por la Asamblea General en 1985 con el propósito de financiar la participación de los representantes indígenas de las organizaciones y comunidades indígenas en las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas. Desde 1995, el Fondo financia también la participación de los representantes indígenas a las sesiones del Grupo de Trabajo establecido por la Comisión para considerar el proyecto de declaración de los derechos de los Pueblos Indígenas.

El Fondo financia los gastos de pasaje aéreo, alojamiento y viáticos durante su estancia en Nueva York para los representantes seleccionados entre las solicitudes recibidas por el Fondo.

El Fondo Voluntario recibe contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones y entidades públicas y privadas.

Para obtener más información sobre el Fondo Voluntario sobre Poblaciones Indígenas

y obtener el formulario de solicitud, se puede contactar a:

Fondo Voluntario para las Poblaciones Indígenas

Ms. Eulàlia Ortadó,
PW 2-041, Oficina del Alto Comisionado por los Derechos Humanos
Naciones Unidas CH-1211
Ginebra 10, Suiza
Tel (41-22) 917 9145, 917 9266, 917 9164
Fax (41-22) 917 9017.
Email: eortado-rosich.hchr@unog.ch / mailto:eortado-rosich.hchr@unog.ch
Página de web: <http://www.unhchr.ch/html/menu2/9/vfindige.htm>

FONDO PARA LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Este fondo fue establecido por cinco ONGs europeas en 1985 con el propósito de financiar la participación de los representantes indígenas al Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas. A lo largo de los últimos veinte años el Fondo ha ampliado su financiación para asegurar también la participación indígena en otras reuniones de las Naciones Unidas como son las de la Comisión de Derechos Humanos, el Grupo de Trabajo sobre el proyecto de la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas y las sesiones del Foro Permanente.

El Fondo cubre los gastos de pasaje, alojamiento y viáticos de los representantes indígenas seleccionados.

Para obtener más información del Fondo para los Derechos de los Pueblos Indígenas por favor contactar a:

Fondo para los Derechos de los Pueblos Indígenas

c/o IWGIA
Classensgade 11E
DK 2100 Copenhagen
Dinamarca
Tel: (45) 35 27 05 00
Fax (45) 35 27 05 07
Correo electrónico: lga@iwgia.org

EL CONSEJO MUNDIAL DE IGLESIAS

El Consejo Mundial de Iglesias a través de su programa indígena también brinda apoyo financiero para cubrir alguno de los gastos de los representantes indígenas

para participar en las reuniones del Foro Permanente.

Para más información contactar a:

Consejo Mundial de Iglesias

Eugenio Poma
150 Route de Ferney
P.O. Box 2100
1211 Geneva 2
Switzerland
Correo electrónico: epa@wcc-coe.org

Nota

1 La cinco organizaciones miembros del Fondo para los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas son:

- Anti-Slavery International (ASI) con sede en Londres.
- El Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA) con sede en Copenhague, Dinamarca.

- El Grupo de Coordinación sobre Asuntos Indígenas (KWIA) con sede en Bélgica.
- El Centro Alemán por los Pueblos Indígenas (NCIV) con sede en Holanda y
- La Sociedad por los Pueblos Amenazados, con sede en Alemania.



ANEXO I

RESOLUCIÓN 2000/22 DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
ESTABLECIMIENTO DE UN FORO PERMANENTE
PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS

El Consejo Económico y Social

Recordando la disposición contenida en el documento final de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en junio de 1993, de que deba considerarse la posibilidad de establecer un foro permanente para las poblaciones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas A/CONF.157/24 (Part I.), cap. III, secc. II B, párr. 32.,

Recordando también que la consideración del establecimiento de un foro permanente constituye uno de los objetivos importantes del programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, Resolución 50/157 de la Asamblea General, anexo.,

Tomando nota de la celebración de dos seminarios sobre ese tema bajo los auspicios de la Comisión de Derechos Humanos en Copenhague en 1995 y Santiago en 1997 Véase E/CN.4/Sub.2/AC.4/1995/7 y E/CN.4/1998/11 y Add.1 a 3.,

Recordando el informe del Secretario General titulado „Examen de los mecanismos, procedimientos y programas existentes de las Naciones Unidas con respecto a las poblaciones indígenas“ A/51/493. y tomando nota en particular de la patente falta de un mecanismo que garantice la coordinación y el intercambio periódico y constante de información entre las partes interesadas: los gobiernos, las Naciones Unidas y las poblaciones indígenas,

Teniendo en cuenta las deliberaciones del Grupo de trabajo sobre el establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas Véase E/CN.4/1999/83 y E/CN.4/2000/86., creado en cumplimiento de las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos 1998/20, de 9 de abril de 1998 Véase Documentos oficiales del Consejo Económico y Social, 1998, Suplemento No. 3 (E/1998/23), cap. II, secc. A., y 1999/52, de 27 de abril de 1999 Ibid., 1999, Suplemento No. 3 (E/1999/23), cap. II, secc. A., para estudiar el estable-

cimiento de un foro permanente y presentar propuestas concretas con este fin, así como el examen de la cuestión durante el 56º período de sesiones de la Comisión,

Deseoso de finalizar este proyecto durante el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo como medio de fomentar los objetivos del Decenio en colaboración con los gobiernos y las poblaciones indígenas,

Subrayando que la creación del foro permanente deberá dar lugar a un cuidadoso examen del futuro del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Teniendo presente la determinación común de promover la paz y la prosperidad de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas y recordando las funciones y las facultades del Consejo a ese respecto según lo establecido en la Carta,

1. Decide establecer, como órgano subsidiario del Consejo Económico y Social, un foro permanente para las cuestiones indígenas integrado por 16 miembros, ocho de los cuales han de ser propuestos por los gobiernos y elegidos por el Consejo y los otros han de ser nombrados por el Presidente del Consejo, previa consulta oficial con la Mesa y con los grupos regionales por intermedio de sus coordinadores, sobre la base de consultas amplias con las organizaciones indígenas, teniendo en cuenta la diversidad y la distribución geográfica de las poblaciones indígenas del mundo, así como los principios de transparencia, representatividad e igualdad de oportunidades para todos los pueblos indígenas, incluidos los procedimientos internos, cuando co-

rresponda, y los procesos de consulta de las poblaciones indígenas locales; todos los miembros actuarán a título personal como expertos independientes en las cuestiones indígenas durante un período de tres años con la posibilidad de reelección o nuevo nombramiento por un nuevo período; los Estados, los órganos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo podrán participar como observadores; las organizaciones de las poblaciones indígenas también podrán participar como observadoras de acuerdo con los procedimientos aplicados en el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos;

2. Decide también que el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sirva de órgano asesor del Consejo con el mandato de examinar las cuestiones indígenas en el contexto de atribuciones del Consejo relativas al desarrollo económico y social, la cultura, el medio ambiente, la educación, la salud y los derechos humanos; para ello el Foro Permanente:
 - a) Prestará asesoramiento especializado y formulará recomendaciones sobre las cuestiones indígenas al Consejo, así como a los programas, fondos y organismos de las Naciones Unidas, por conducto del Consejo;
 - b) Difundirá las actividades relacionadas con las cuestiones indígenas y promoverá su integración y coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas;
 - c) Preparará y difundirá información sobre las cuestiones indígenas;

3. Decide también que el Foro Permanente aplique el reglamento establecido para los órganos subsidiarios del Consejo, según proceda, a menos que el Consejo decida otra cosa, y que la labor del Foro Permanente se rija por el principio del consenso;
4. Decide que el Foro Permanente celebre un período de sesiones anual de diez días hábiles en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra o en la Sede de las Naciones Unidas o cualquier otro lugar en que decida reunirse, de acuerdo con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas;
5. Decide además que el Foro Permanente presente un informe anual al Consejo sobre sus actividades, incluidas las recomendaciones que someta a su consideración; el informe se distribuirá entre los órganos, fondos, programas y organismos pertinentes de las Naciones Unidas como medio, entre otras cosas, de fomentar el diálogo sobre las cuestiones indígenas dentro del sistema de las Naciones Unidas;
6. Decide asimismo que el Foro Permanente se financie con cargo a los recursos disponibles del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y sus organismos especializados y por medio de las contribuciones voluntarias que se puedan aportar;
7. Decide que cinco años después de su creación, el Consejo, a la luz de la experiencia adquirida, evalúe el funcionamiento del Foro Permanente, comprendido el método de selección de sus miembros;
8. Decide también que una vez que el Foro Permanente se haya establecido y celebrado su primer período de sesiones anual, el Consejo proceda, sin prejuzgar ningún resultado, a un examen de todos los mecanismos, procedimientos y programas existentes dentro de las Naciones Unidas relacionados con las cuestiones indígenas, incluido el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, con el fin de racionalizar las actividades, evitar la duplicación y la superposición y promover la eficacia.

45ª sesión plenaria
28 de julio de 2000

ANEXO II

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LOS REPRESENTANTES INDÍGENAS PRESENTES EN LA SESIÓN SUSTANTIVA 2000 DEL ECOSOC

Nueva York 27 de julio del 2000

Siete años han pasado desde que la Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos de Viena en 1993 recomendó el establecimiento de un Foro Permanente para los Pueblos Indígenas. Durante este período, la Asamblea General ha recomendado dos veces su creación y los Pueblos Indígenas y los gobiernos han dialogado repetidamente sobre el establecimiento del foro permanente. La Comisión de Derechos Humanos adoptó el 28 de abril del 2000 en su 56ª sesión la resolución E/CN.4/RES/2000/87 sobre el establecimiento de un Foro Permanente para los Asuntos Indígenas.

La creación de un Foro Permanente fue además apoyada por más de 130 gobiernos presentes en la recientemente concluida 24ª sesión especial de la Asamblea General titulada "Cumbre Mundial para el Desarrollo Social y más allá: Logrando el Desarrollo Social para todos en un Mundo en vías de Globalización".

21. Alentar el trabajo en curso sobre un borrador de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas con el objetivo de lograr su compleción antes de la finalización de la Década Internacional de los Pueblos Indígenas en el 2004 y apoyar el estableci-

miento de un Foro Permanente en las Naciones Unidas para discutir los asuntos indígenas dentro del mandato del Consejo Económico y Social relativos al desarrollo económico y social, cultura, el medio ambiente, educación, salud y derechos humanos. (Párrafo vigésimo primero del documento final).

Si bien la resolución de la Comisión no cubre en su totalidad las aspiraciones de los pueblos indígenas debido a que es un documento de compromiso entre los Estados, sentimos que es un paso adelante hacia la promesa de una voz directa de los pueblos indígenas dentro del sistema de las Naciones Unidas. Creemos que la adopción de estas resoluciones refleja la disposición de los Estados a crear una nueva cooperación con los pueblos indígenas.

El establecimiento de un foro permanente es un paso histórico y urgente que puede contribuir a la paz, justicia y desarrollo sustentable entre los pueblos del planeta. Nosotros los pueblos indígenas ante esta sesión del ECOSOC urgimos vehementemente a los miembros del ECOSOC a adoptar la resolución de la Comisión para los Derechos Humanos E/CN.4/RES/2000/87.

Firmado: 27 de julio, ONU, Nueva York

- | | |
|---------------------------|-------------------------------------|
| 1. Lars Anders Baer | Saami Council |
| 2. John Hendriksen | Saami Council |
| 3. Alberto Saldamando | International Indian Treaty Council |
| 4. Carol Kalafatic | International Indian Treaty Council |
| 5. Tonya Gonella Frichner | American Indian Law Alliance |
| 6. Mercedes Pierre | American Indian Law Alliance |
| 7. Marcial Arias | Asociación Napguana |

8. Tarcila Rivera Zea
9. Esther Camac
Indígena
10. Lucy Mulenkei
11. Naomi Kipur.
12. Oren R. Lyons
13. Darwin Hill
14. Hjalmar Dahl
15. Rodion Sulyandziga
of
16. Ratnaker Bhengra
17. Suhas Chakma
18. Victoria Tauli-Corpuz
19. Aucan Huilcaman
20. Cecil Le Fleur

21. Wilton Littlechild

22. Dr. Matthew Coon-Come
23. Dr. Ted Moses

Apoyado por:

1. Jens Dahl
(IWGIA)
2. Simonetta Baldelli

Chirapaq (Centro de Culturas Indígenas Del Perú)
Asociación Ixacavaa de Desarrollo e Información

African Indigenous Women's Organisation
Arid Lands Institute
Haudenosaunee Confederacy
Haudenosaunee Confederacy
Inuit Circumpolar Conference
RAIPON (Russian Association of Indigenous Peoples
the North)

Johar
Asian Indigenous and Tribal People's Network
TEBTEBBA / Asian Indigenous Women's Network
Consejo de todas las Tierras
IPACC (Indigenous People's of Africa Coordinating
Committee)

International Organization of Indigenous Resource
Development

Assembly of First Nations, Canada
Grand Council of the Crees (Eyou/Sichee)

International Work Group for Indigenous Affairs

League for the Rights and Liberation of Peoples

IWGIA Y EL FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS

El establecimiento del Foro Permanente para las Cuestiones indígenas tuvo una especial significación para IWGIA ya que fuimos una de las muy pocas ONG no-indígenas que, desde el comienzo del proceso de negociación que llevó al establecimiento del Foro, expresaron su compromiso con el establecimiento del nuevo organismo de la ONU.

El Foro Permanente fue establecido en el transcurso de un proceso único que llevó a las reuniones de la ONU en Ginebra, las discusiones que tuvieron lugar en diferentes regiones. A través de este proceso, IWGIA apoyó técnica y financieramente la organización de reuniones indígenas internacionales con el objetivo de compartir información y preparar propuestas comunes para ser consideradas en la discusión oficial de la ONU sobre el establecimiento del Foro Permanente.

Estas reuniones tuvieron como resultado una estrategia indígena común en relación con el establecimiento de un nuevo organismo de la ONU que considerara exclusivamente temas de los pueblos indígenas. Esta estrategia indígena fortaleció las posiciones y puntos de vista indígenas en todo el proceso y logró un claro impacto en el proceso de negociación que tuvo lugar en las reuniones de la ONU y que finalmente condujo al establecimiento de un Foro Permanente, que respondió en gran medida a las exigencias de los pueblos indígenas.

Después del establecimiento oficial del Foro, en el año 2000, IWGIA siguió apoyando la organización de consultas regionales indígenas con el objetivo de nominar a los expertos indígenas para el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. Las recomendaciones hechas por los ocho expertos indígenas nominados como miembros del Foro Permanente fueron resultado de estos procesos regionales. Cuando el presidente de ECOSOC nombró a los ocho miembros expertos indígenas del Foro Permanente, en-

dosó en forma general la legitimidad de una tradición única por la cual los procesos regionales indígenas fueron incorporados en el sistema de toma de decisiones de la ONU.

La divulgación de información sobre el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas a través de nuestras publicaciones ha sido una de las principales prioridades de IWGIA. Durante los últimos años, el anuario de IWGIA, *El Mundo Indígena*, ha incluido informes sobre los recientes acontecimientos relacionados al tema.

Además, en 1998, IWGIA publicó el libro *El Foro Permanente para los Pueblos Indígenas – la lucha por una nueva relación*. En este libro IWGIA compiló los documentos más importantes elaborados durante el proceso de negociación sobre el establecimiento del Foro Permanente. Este libro fue ampliamente distribuido entre las organizaciones de los pueblos indígenas y las partes interesadas, y se convirtió en una de las herramientas de trabajo más importantes en el debate oficial que condujo al establecimiento del Foro. La demanda del libro ha sido tan grande que actualmente está agotado.

Ahora que el Foro ha sido establecido y que ya se celebró la primera sesión, IWGIA quiere seguir otorgando prioridad especial a elevar la conciencia y el entendimiento entre los pueblos indígenas sobre las características y posibilidades que el Foro Permanente puede tener para incidir en una mejora de las condiciones de vida de los pueblos indígenas. Teniendo en mente este propósito, IWGIA publica ahora este *Manual sobre el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas*. El objetivo de este manual es proporcionar información básica que ofrezca a los lectores indígenas un mejor entendimiento de las principales características y los procedimientos de trabajo del nuevo Foro Permanente de la ONU para las Cuestiones Indígenas.